

Volumen 8 / julio de 2013

Revista de Estudios sobre Genocidio

Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero

ISSN1851-8184

Daniel Feierstein
DIRECTOR

ESCRIBEN EN ESTE NÚMERO

Antonio MIGUEZ MACHO

Valeria THUS

Leo LOWENTHAL

James E. WALLER

Guillermo LEVY



EDUNTREF

Año 5, volumen 8, julio de 2013

Revista de Estudios sobre Genocidio

Daniel Feierstein
DIRECTOR



EDUNTREF

EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO



Índice

Editorial.....	5
Artículos	
Una genealogía genocida del franquismo <i>Antonio Miguez Macho</i>	9
El Estado genocida: Reflexiones político-criminales en torno a la política de inmigración europea <i>Valeria Thus</i>	27
El terrorismo y su atomización del hombre <i>Leo Lowenthal</i>	47
Lo ordinario del mal extraordinario: la génesis de los perpetradores de genocidios y exterminios <i>James E. Waller</i>	57
Debates	
Los juicios a los represores en la Argentina: su importancia histórica y los debates que abren <i>lesa humanidad</i> y <i>genocidio</i> . Más que una discusión jurídica <i>Guillermo Levy</i>	75
Reseñas de libros	
Welzer, Harald; Moller, Sabine; Tschuggnall, Karoline. <i>Mi abuelo no era nazi. El nacionalsocialismo y el Holocausto en la memoria familiar</i> , Buenos Aires, Prometeo Libros, 2012 <i>Adriana Taboada</i>	95

Ros, Ana. <i>The Post-dictatorship Generation in Argentina, Chile, and Uruguay. Collective Memory and Cultural Production</i>, New York, Palgrave Macmillan, 2012	
<i>Lior Zylberman</i>	99
Freeman, Michael. <i>Human Rights: an interdisciplinary approach</i>, Cambridge, Polity Press, 2011	
<i>Maximiliano E. Korstanje</i>	105
Feierstein, Daniel. <i>Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio</i>, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012	
<i>Natalia P. Crocco</i>	109
Nota sobre los colaboradores	116

Editorial

Con satisfacción presentamos, en este 2013, el octavo volumen de la *Revista de Estudios sobre Genocidio*. La selección de artículos recibidos y evaluados, así como los que hemos decidido traducir, dan muestra de la diversidad de nuestros colaboradores y de las problemáticas que nos interesa explorar. En primer lugar, una primera y exhaustiva exploración sobre el franquismo desde la perspectiva de los estudios sobre genocidio. Marcando, de esta forma, una apertura a los estudios sobre la historia española desde una mirada que intenta dar cuenta, con nombre propio, de los hechos ocurridos. En segundo lugar, las investigaciones que vinculan las políticas inmigratorias europeas con la naturalización de las prácticas sociales genocidas y, allí, una redefinición de la construcción de la alteridad y de las relaciones sociales en la Europa actual. En tercer lugar, y siguiendo con el análisis de la reconfiguración de las prácticas genocidas y sus consecuencias en las sociedades modernas, se analiza la articulación del *terrorismo fascista* y su relación con los patrones de la economía moderna. Finalmente, y en este sentido, también hemos buscado dar cuenta de investigaciones que exploren la dimensión de los estudios sobre la memoria, la genealogía de los perpetradores de los exterminios y, más allá de la dimensión jurídica, la importancia histórica de los debates conceptuales sobre *lesa humanidad y genocidio*.

El primer artículo, enviado por Antonio Miguez Macho –Doctor en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela–, intenta posicionar, frente a los estudios de la Guerra Civil española y los primeros años de la década de 1940, la pertinencia del concepto de genocidio para la mejor comprensión e interpretación de estos acontecimientos. Justamente, según el autor, el concepto tiene una potencialidad que permite una profundización hermenéutica y comparativa de los hechos históricos de la España del siglo XX y un incuestionable valor analítico en el marco académico internacional. Este artículo, por otra parte, marca un precedente académico –como en la mayoría de los casos fuera de España– en los estudios sobre genocidio, abriendo el caso del franquismo a la posibilidad de ser entendido desde esta perspectiva de análisis.

El segundo artículo, también original para nuestra revista, fue escrito por Valeria Thus, abogada especialista en Derecho Penal, quien propone analizar las políticas inmigratorias europeas con relación a las prácticas sociales genocidas mostrando la importancia de comprender los mecanismos jurídicos en virtud de los cuales la política se transforma en biopolítica y, por ello, en un instrumento de reflexión respecto del rol que le cabe al derecho en los procesos genocidas y el modo en que este dispositivo se presenta frente a la prevención de las prácticas sociales genocidas actuales. De esta manera, planteando un trabajo comparativo entre la legislación nazi y la actual política migratoria europea, la autora quiere analizar posibles derivaciones del uso concreto de las prácticas genocidas en la configuración de la sociedad nacional.

El tercer artículo de la revista es una de las dos traducciones que hemos elegido para este volumen. *El terrorismo y su atomización del hombre* de Leo Lowenthal –miem-

bro fundamental del Instituto de Investigación Social en Frankfurt-am-Main y luego en la Universidad de Columbia— es un artículo que perteneció a la serie “La crisis del individuo”, publicada por la revista *Commentary* entre los años cuarenta y cincuenta. El texto explora la reticencia a enfrentar y explorar en forma directa y profunda los fenómenos del Terrorismo de Estado y sus consecuencias como un fenómeno persistente en quienes han sufrido la experiencia concentracionaria, altamente sugerente para pensar la actualidad de las consecuencias del genocidio en nuestras sociedades. Agradecemos a Florian Hessel, del *Institute for Advanced Studies in the Humanities*, de Essen, habernos llamado la atención sobre la existencia de este brillante y antiguo trabajo, cuya traducción al español nunca pudimos encontrar. Por ello decidimos incluirlo en la presente edición.

Finalmente, en cuarto lugar, presentamos la traducción al español de un artículo de James E. Waller, extraído del libro *Ordinary People as Mass Murderers. Perpetrators in Comparative Perspectives*, (England, Palgrave Macmillan, 2008) en el que plantea el análisis de “lo ordinario del mal extraordinario”, como exploración de la génesis de los perpetradores de genocidios. La importancia de este artículo se plantea al centrarse especialmente en la “era de los genocidios” partiendo del *dictum* de que siempre hay seres humanos dispuestos a matar a otros seres humanos en grandes cantidades y durante un período prolongado, o sea que las personas son las armas que permiten el genocidio; de ahí la necesidad de preguntarnos y tratar de explicar: ¿cómo se recluta gente para cometer actos de maldad tan extraordinarios?

En el presente volumen, la sección “Debates” publica el artículo de Guillermo Levy, Profesor Adjunto Interino de la UNTREF y miembro del Centro de Estudios sobre Genocidio, en el que plantea que a casi treinta años de finalizados los hechos y en el contexto de los juicios a los planificadores y ejecutores del genocidio en Argentina, sorprende la poca presencia mediática, la escasa participación académica y la también escasa, salvo excepciones, presencia social que tienen estos procesos judiciales que ya lograron la condena de más de 300 represores hacia fines del año 2012. Desde allí, el planteo que se intenta debatir es que los juicios a los represores en la Argentina, más allá de la discusión jurídica, presentan una importancia histórica fundamental para los debates académicos y sociales actuales.

Como en todos nuestros volúmenes, tenemos la oportunidad de publicar diferentes reseñas bibliográficas de interés para los estudios sobre genocidio. En este caso, referidas a los trabajos de autores como Daniel Feierstein, Michael Freeman, Sabine Moller, Ana Ros, Karoline Tschuggnall y Harald Welzer.

Compartimos también la buena noticia de haber transformado la *Revista de Estudios sobre Genocidio* en una revista indexada (a través de Latindex) y constituyente del Núcleo Básico de Revistas reconocidas por el CAICYT, todo lo cual constituye un reconocimiento a la calidad y originalidad del trabajo iniciado hace ya seis años.

Reiteramos en este volumen el agradecimiento a la Universidad Nacional de Tres de Febrero, en la figura de sus autoridades y de sus diversos profesionales y técnicos, por hacer posible la existencia de esta revista a través del apoyo permanente no solo a este emprendimiento, sino a las diversas tareas de nuestro Centro de Estudios sobre Genocidio.

Hasta siempre,

Los Editores
Julio de 2013

Artículos



Una genealogía genocida del franquismo*

Antonio Miguez Macho

Resumen

La violencia exterminadora que tuvo lugar en el curso de la Guerra Civil española y en los primeros años de la década de 1940 ha sido estudiada con profusión en las últimas décadas. Hasta el momento, sin embargo, no se ha debatido la pertinencia del concepto de genocidio para la mejor comprensión e interpretación de estos acontecimientos. La potencialidad de este concepto a efectos hermenéuticos y comparativos es, sin embargo, incuestionable en el marco académico internacional. Con este artículo se pretende contextualizar el origen y desarrollo de los debates en torno al concepto de genocidio, así como discutir su posible aplicación en el análisis del caso español. En particular, se defiende la pertinencia del concepto de práctica genocida para el estudio de la violencia franquista, desde el punto de vista de los discursos que la acompañaron, las lógicas que animaron su desarrollo y la memoria que existe de ella. Desde esta perspectiva, se profundiza también en las relaciones existentes entre la práctica de la violencia genocida y los discursos de negación que garantizaron en el caso de España la impunidad de los verdugos hasta el presente.

Abstract:

The exterminating violence throughout the Spanish Civil War and in the first years of the decade of 1940 has been profusely studied in the last decades. Until now, however, the concept of genocide has not been yet discussed in order to attain a better understanding and interpretation of events. The hermeneutical and comparative potential of the concept is, however, unquestionable for the international academic field. This article aims both at contextualizing the origin and development of the discussions around the concept of genocide and to show what the concept could add to the debate of the Spanish case. Particularly, it proposes to apply the concept of genocidal practice to the study of the Francoist violence, through the analysis of the discourses, the logic behind it and the memory of those facts.

* Esta investigación se enmarca en los proyectos: "Perpetrators, Ordinary People and Violence during the Spanish Civil War (1936-1939): the case of Galicia" y "Mecanismos de adaptación social en contextos de violencia estatal masiva. El caso de Galicia (1936-1939) en perspectiva comparada", ambos con Investigador Principal (IP) Antonio Miguez Macho integrado en el "Grupo de Referencia Competitiva: Historia agraria e política do mundo rural. Sécu –los XIX e XX", IP. Lourenzo Fernández Prieto. Agradezco al doctor Daniel Feierstein y a los miembros del Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (Buenos Aires-Argentina) las sugerencias vertidas al respecto de las ideas contenidas en este texto.

From this point of view, it intends to analyse the relationship between the practice of the genocidal violence and the denial discourses aimed at preserving, in the case of Spain and up to the present, the impunity of the perpetrators.

Palabras claves: Práctica Genocida - Violencia Franquista - Memoria - Amnistía - Impunidad - España.

Key words: *Genocidal Practice - Francoist Violence - Memory - Amnesty - Impunity - Spain.*

La historia de Juana y Francisco

El cuerpo sin vida de Juana Capdevielle apareció arrojado en una cuneta de la carretera A Coruña-Madrid, a la altura del pueblo lucense de Rábade. La inscripción del Registro Civil hace referencia al descubrimiento de un cadáver de una mujer desconocida, de alrededor de 30 años, con causa de muerte por “disparos de arma de fuego en su pecho y en su cabeza”. Entre sus pertenencias se hallaba una moneda de cinco centavos, un reloj de plata y un anillo en el dedo medio de la mano derecha. Los que la asesinaron se preocuparon de dejar en claro que el crimen no era un vulgar robo, más allá de que hubiesen aprovechado para expoliar y violar a la joven mujer antes de ejecutarla. Ella estaba recién casada y sus pertenencias incluían los regalos que había recibido el día de la boda en marzo de 1936. Su marido era el ya difunto Gobernador Civil de la Provincia de A Coruña, Francisco Pérez Carballo, un joven letrado en Cortes, que el mismo día 24 de julio fue ejecutado en la capital coruñesa junto con los principales responsables de las fuerzas de seguridad de aquella ciudad, después de un simulacro de Consejo de Guerra del que ni siquiera ha quedado constancia escrita. Juana era bibliotecaria y archivera de profesión y también había participado activamente en la labor institucional de su compañero en aquellos días de la primavera de 1936. Por ello, era especialmente odiada entre los medios más reaccionarios. Ambos, Francisco y Juana, fueron asesinados entre julio y agosto de 1936. El primer crimen tuvo lugar cuando Galicia aún no había caído

por completo en manos de los golpistas; el segundo, ya en agosto, se había producido después de que Juana había sido detenida, liberada y finalmente nuevamente detenida, cuando ya los frentes de guerra estaban lejos de las *apacibles* tierras galiegas y los sublevados y sus apoyos tenían un control completo de la situación.

Otra historia más entre las muchas que componen el rompecabezas de las escenas de violencia que se sucedieron en aquel contexto. Precisamente, un gran mosaico que se ha construido a partir de cientos, miles de historias personales, de testimonios y también de documentación que hacen posible la narración, aunque sea parcial, de los sucesos que se vivieron a partir de julio de 1936 en España. Indudablemente, el conocimiento de los casos concretos, también en lo que a la óptica local o regional se refiere, influye en la perspectiva que adoptamos al reflexionar sobre ellos. Todo este detalle en el conocimiento de los casos particulares ha dado lugar, en numerosas ocasiones, a la falta de reflexión conceptual y comparativa sobre el significado histórico que han tenido. En todo caso, parece más que pertinente hacer explícita una discusión sobre los aspectos fundamentales de un debate tantas veces mentado, que conecta, además, con la cuestión de la memoria histórica.¹

La idea de este texto parte de una apuesta conscientemente arriesgada e, intencionalmente, provocadora: emplear la perspectiva de estudios de genocidio para dar cuenta de los hechos de violencia de retaguardia de los sublevados en España durante la Guerra Civil, lo que, para ser sintéticos, llamamos la violencia franquis-

¹ A modo de introducción, ver al respecto Ignacio Peiró, “La consagración de la memoria: una mirada panorámica a la historiografía contemporánea”, en *Ayer*, 53, 2004, pp. 179-205; Jeffrey C. Alexander, “Toward a Theory of Cultural Trauma”, en Jeffrey C. Alexander (ed.), *Cultural Trauma and Collective Identity*, Berkeley, University of California Press, 2004, pp. 1-30; Enzo Traverso, *El pasado: instrucciones de uso. Historia, memoria, política*, Madrid, Marcial Pons, 2007; Katharine Hodgkin y Susannah Radstone (eds.), *Contested Pasts. The Politics of Memory*, London, Routledge, 2002; Alberto Rosa, Guglielmo Bellelli y David Bakhurst (eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000; Julio Aróstegui, “Traumas colectivos y memorias generacionales: el caso de la guerra civil”, en Julio Aróstegui y François Godicheau (eds.), *Guerra Civil. Mito y memoria*, Madrid, Marcial Pons, 2006, pp. 57-94.

ta. Se hace necesario, primero, aclarar el significado de genocidio como concepto heurístico y señalar su dimensión interpretativa en lo que aquí concierne. Además, estas precisiones conceptuales son funcionales para abordar el segundo punto de este trabajo, fundamentalmente señalar las posibilidades tanto interpretativas como comparativas que el concepto de práctica genocida puede aportar al estudio de este tema. Y, en tercer lugar, se dará cuenta de la relación que guarda esta reconceptualización de lo que son los actuales estudios sobre la *represión*, en lo que respecta a la llamada *memoria histórica*, las políticas públicas de memoria y reparación, así como la parte judicial que pudiese estar relacionada con todo ello.

Genocidio: un concepto y múltiples equívocos

Al profundizar en el uso y abuso del concepto de genocidio, se revela en primer lugar al historiador las lagunas formativas con las que cuenta al respecto de su significado. Paradójicamente, un desconocimiento frente a lo que es un neologismo que ha surgido hace tan poco tiempo en términos históricos (ni siquiera setenta años) y que ha tenido un éxito indudable desde el punto de vista no solo académico y jurídico, sino también en el común de la ciudadanía. Evidentemente, este último uso del concepto se refiere en general a la equiparación de su significado con sucesos muy graves de matanzas colectivas y se emplea, sobre todo, con un carácter enfático. Por ello, también, algunos autores se han esforzado en tachar la violencia franquista como *genocidio* o le han dedicado a Franco y sus adláteres el calificativo de *genocidas*, con una pretensión no indisimulada de ser mu-

cho más rotundos que al emplear denominaciones que consideran más o menos neutras como *represión* o *represores*.²

Es preciso aclarar que en absoluto lo que aquí se escribe tiene esa intención de denuncia: ni se pretende ser más contundente, ni tan siquiera en mayor medida rotundo. La idea es emplear con precisión los conceptos para evitar las interferencias de la militancia en la investigación, huir declaradamente de cualquier atisbo de *antifranquismo*, una ideología que ha sido y sigue siendo dominante en buena parte de los estudios de *represión*, al calor también de una determinada proyección social que la avala. Desprenderse del discurso del *antifranquismo* supone, además, abandonar también una pretendida y supuesta especificidad del caso español que anula las posibilidades de comparación razonables. Entre otras razones, porque el discurso del *antifranquismo* vendría a ser la versión española de los discursos *antifascistas* del ámbito europeo. Sin embargo, el *antifranquismo*, como su nombre indica, remite a un fenómeno netamente español, con un carácter singular y polémico. En su momento, tuvo lugar una polémica prolífica y sumamente interesante en algunos aspectos en torno a la *naturaleza política* del régimen franquista, relacionada con la cuestión anteriormente expresada del carácter genuino del caso español, complejo y matizado conforme a los estándares europeos e internacionales de régimen fascista.³

Un aspecto fundamental de este debate ha sido la fuerte diferenciación conceptual que se estableció entre lo que serían por una parte las bases sociales, políticas e ideológicas de la Dictadura, así como su práctica política efectiva, y por otra la formidable violencia que habría acompañado su instauración. Los ámbitos de estudio pare-

² Posibles ejemplos de esto en Francisco Moreno Gómez, *1936: el genocidio franquista en Córdoba*, Barcelona, Crítica, 2008 o Fòrum per la Memòria del País Valencià, *El genocidio franquista en Valencia. Las fosas silenciadas del cementerio*, Barcelona, Icaria, 2008.

³ Es imposible citar aquí lo que ha sido un verdadero aluvión historiográfico de referencias, por lo que se señala únicamente el seminal: Ismael Saz, *Fascismo y franquismo*, Valencia, Universitat de València, 2004.

cían estancos, algo difícilmente sostenible desde el análisis riguroso de los hechos. La muerte de Francisco y Juana con la que comenzaba este texto como ejemplo de muchas más no es disociable de las políticas fascistizadas, nacionalcatólicas o tecnocráticas que caracterizaron al Régimen de Franco. La violencia genocida no es privativa de una ideología o de una determinada expresión de la política, sino que es uno de los mecanismos que existen a disposición de múltiples intencionalidades ideológicas con una pretensión reorganizadora de lo social. Es, por definición, una violencia ideológica, porque remite a la construcción de un enemigo para la destrucción. Pero no es ni una violencia que se defina por el número de las víctimas, ni por su carácter identitario, o mucho menos, por el pretendido éxito o fracaso en la consecución de sus objetivos inmediatos de aniquilación.⁴

El principal problema para entender este uso de genocidio parte de la propia naturaleza del concepto. El genocidio es por definición una práctica, no un resultado. Por eso, precisamente, no cabe preguntarse si “existió genocidio” referido a un caso histórico concreto, pensando en términos de las consecuencias de lo que sucedió. Cabe preguntarse si existió una práctica genocida conforme a lo que sucedió en sí mismo. El origen del término remite en concreto a una preocupación de tipo preventivo: evitar que una determinada práctica tenga lugar y sea la causa de

consecuencias devastadoras para los seres humanos y las sociedades que estos conforman en el tiempo. Raphael Lemkin, el jurista y politólogo de origen polaco que acuñó el concepto por primera vez, remite su uso al estudio de determinados casos históricos que le marcaron sobremanera, particularmente el de los armenios. Fundamentalmente, Lemkin quería encontrar una definición que sirviese en el ámbito del derecho internacional para amparar y proteger a las poblaciones de ser objeto de ciertos tipos de violencia extrema.⁵ Una búsqueda que se remonta más allá de Lemkin, al menos a mediados del siglo XIX, cuando comienza el desarrollo de la legislación humanitaria internacional.⁶

Genocidio no es, pues, un concepto que se invente al calor de una experiencia concreta única, sino que más bien es el resultado de un proceso muy largo de definición de una violencia que adquiere un carácter novedoso, al menos a ojos de quien la analiza. Abría, además, las puertas a que fuese posible la pretendida aplicación de una legislación internacional en crímenes de esta índole, algo que tampoco se logró después de la I Guerra Mundial, pero que sí tendría efecto al finalizar la II Guerra Mundial.⁷

El camino que siguió el concepto en cuanto a lo jurídico es bien conocido por los estudiosos del tema. Después de que adquiriese rango internacional por la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas en su primer período de sesiones en

⁴ En la línea de lo que se apunta en Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.

⁵ Al respecto de Lemkin, véase William Korey, “Raphael Lemkin ‘the unofficial man’”, *Midstream*, 35, 5 (1989), pp. 45-48. El concepto de genocidio en Raphael Lemkin, *Axis Rule in Occupied Europe: Laws of Occupation – Analysis of Government – Proposals for Redress*, Washington D.C., Carnegie Endowment of International Peace, 1944.

⁶ Un breve repaso sobre estas cuestiones en Xavier Pons Rafols, “Revisitando a Martens: las normas básicas de humanidad en la Comisión de Derechos Humanos”, en Marina Vargas Gómez-Urrutia y Ana Salinas de Frías (coords.), *Soberanía del Estado y derecho internacional: homenaje al profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo*, vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 1095-1118. Distintos aspectos del desarrollo del derecho internacional humanitario en Christopher J. Greenwood, “Historical Development and Legal Basis”, en Dieter Fleck (ed.), *The Handbook of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, New York, Oxford University Press, 1995, p. 28 y Antonio Cassese, “The Martens Clause: Half a Loaf or Simply Pie in the Sky?”, *European Journal of International Law*, 11, 2000, pp. 187-216.

⁷ Daniel Marc Segesser y Myriam Gessler, “Raphael Lemkin and the international debate on the punishment of war crimes (1919-1948)”, en Dominik J. Schaller y Jürgen Zimmerer (eds.), *The Origins of Genocide. Raphael Lemkin as a historian of mass violence*, London/New York, Routledge, 2009, pp. 9-24.

1946, transformó sutilmente su significado a efectos jurídicos en la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Se ha reiterado muchas veces el contexto concreto en que esta definición fue aprobada y no cabe reiterar aquí la imprecisión y absurdidad que introduce desde el punto de vista analítico la exclusión de los grupos políticos.⁸ Esto ha sido discutido en diversos planos, pero también en el académico, porque el concepto mantuvo siempre una dimensión de tipo analítico que no tenía necesidad de dar cuenta de ese tipo de acuerdos jurídicos.⁹

Llegado a este punto, es necesario aclarar que la preferencia por el concepto atiende a esta precisión conceptual que aporta y que, por supuesto, no tiene por qué ser exclusiva. Si existiese un concepto virtuoso que permitiera dar cuenta de lo que comprende genocidio, sin perder por ello ningún matiz de significado, sería conveniente aceptarlo y usarlo ampliamente. Hasta este momento, *exterminio*, *violencia política*, *represión*, *persecución* o *politicidio* son conceptos que se quedan cojos en alguno o en muchos aspectos. En este sentido, cabe señalar qué es lo que aporta exactamente el significado de genocidio, o *práctica genocida*, que se emplea en estas líneas para evitar cualquier tipo de confusión sobre su dimensión jurídica en vigor o algunos matices que el uso vulgar del concepto pudiese aportar:

- a. Define un proceso violento que tiene como objetivo la eliminación de un grupo social, a partir del uso del propio aparato del Estado y el monopolio de la violencia teóricamente legítima que posee.
- b. Como tal proceso, se ubica en una secuencia que necesariamente comienza por una definición más o menos formal de las características del grupo social

que se quiere eliminar y de quiénes son sus miembros, sigue con una serie de técnicas violentas concretas que intentan contribuir al objetivo mencionado de la destrucción del grupo social considerado enemigo y prosigue con una fase de negación de que tal tipo de crímenes haya tenido lugar.

- c. La eliminación del grupo social que pretende una práctica genocida pasa en mayor o menor medida por la eliminación física de sus miembros. Sin embargo, no se reduce a este aspecto, sino que también implica la destrucción de las manifestaciones identitarias que definen a ese grupo como tal desde la perspectiva de los perpetradores.
- d. Teniendo en cuenta la implicación del Estado, necesaria para que una práctica genocida se pueda realizar como tal, el conjunto de la sociedad se ve concernido en su desarrollo, bien sea desde la posición de víctima o afectado por las medidas de tipo represivo, o bien por la alineación con la posición de los verdugos, activa o pasivamente.

Práctica genocida y violencia de retaguardia de los sublevados franquistas

La genealogía del concepto es un paso previo imprescindible para poder aplicar con criterio el término *genocidio*, sin embargo, la gran cuestión es si tiene algún tipo de potencialidad interpretativa para analizar históricamente los sucesos que se desencadenaron en España a consecuencia del Golpe de Estado de julio de 1936. En este contexto, se activaron procesos sociales de clasificación y simbolización, en los que jugaba un papel fundamental la construcción del *otro* como ene-

⁸William A. Schabas, *Genocide in International Law*, New York, Cambridge University Press, 2000, p. 135 y ss.

⁹Ver, entre otros, Leo Kuper, *Genocide: Its Political Use in the Twentieth Century*, New Haven, Yale University Press, 1981; Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social...*, ob. cit. o Ben Kiernan, *Blood and soil: a world history of genocide and extermination from Sparta to Darfur*, New Haven, Yale University Press, 2007.

migo.¹⁰ Para los perpetradores, el carácter de estos enemigos no estaba determinado por la pertenencia a unas siglas políticas en concreto, aunque sí por una identidad bien definida. Esta identidad política, social, cultural no se había creado con la República, sino que llevaba décadas configurándose y alimentándose de experiencias movilizadoras en común. También de experiencias represivas. En diversas ocasiones, la autoridad del Estado habría actuado contra ese mismo grupo de población que había sido identificado como contrario al *orden social*. En dos momentos revolucionarios en particular, en la huelga general de agosto de 1917 y en la huelga general de octubre de 1934, con regímenes totalmente distintos, el aparato del Estado había aplicado medidas represivas excepcionales: se había detenido a todos aquellos dirigentes, militantes e individuos que se consideraban ligados a la citada identidad grupal. Y eso a pesar de que, en la mayor parte del territorio español, los dos casos mencionados de intentos revolucionarios no pasaron de ser meras quimeras. En ambos momentos, aunque no se había comprobado delito alguno en concreto para acusar individualmente a los detenidos, los militares que estaban a cargo del “restablecimiento del orden público” identificaron a un grupo al que le atribuyeron la responsabilidad colectiva

de los sucesos en cuestión. No es sorprendente, por tanto, que al llegar 1936 los golpistas hubiesen tenido tan claro a quiénes deberían perseguir, pues llevaban décadas achacando *cualidades* a un enemigo con el que ya habían tenido que lidiar.¹¹

Los primeros en estar convencidos de esta identidad común entre los enemigos del *orden social*, por lo tanto, eran sus antagonistas, que interpretaron todos y cada uno de los principios de ciudadanía que proclamaban aquellos como un mal negativo. Así, la universalización de derechos civiles y políticos se consideraba el sinónimo del igualitarismo radical que había consagrado la revolución bolchevique; la promulgación de derechos sociales, el exterminio de la libertad del individuo; la limitación de la arbitrariedad represiva, debilidad del Estado; la libertad de conciencia, anticlericalismo; los derechos de las mujeres, destrucción de la familia; el fomento de valores alternativos, la destrucción de la sociedad tradicional, y el reconocimiento del derecho de autogobierno/autonomía de los pueblos, separatismo. Dentro de la teoría de la conspiración que se propagaba diariamente en los medios conservadores, en los círculos de reunión que compartían, en las conversaciones cotidianas, comenzaban a proliferar ideas como la del poder oculto de la masonería o la influencia judeo-bolchevique.¹²

¹⁰ Véanse por ejemplo los estudios de Xosé Manuel Núñez Seixas, *iFuera el invasor! Nacionalismos y movilización bélica en la Guerra Civil española, 1936-1939*, Madrid, Marcial Pons, 2006 o Francisco Sevillano, *Rojos. La representación del enemigo en la Guerra Civil*, Madrid, Alianza Editorial, 2007. Una forma original de abordar este extremo se halla en el trabajo de la fotógrafa Sofía Moro, en el que recoge una colección de los protagonistas de la Guerra Civil española que coincidieron en el tiempo y en el espacio, pero cuentan los acontecimientos desde un punto de vista muy distinto: Sofía Moro, *Ellos y nosotros*, Barcelona, Blume, 2006.

¹¹ Antonio Miguez Macho, “La destrucción de la ciudadanía y la reruralización ideológica de la sociedad. Práctica genocida, perpetradores y víctimas en el caso gallego durante la guerra civil”, en Carlos Navajas Zubeldía y Diego Iturriaga Barco (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de Nuestro Tiempo*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2010, pp. 295-308. Una visión reciente sobre estas cuestiones, en Paul Preston, *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.

¹² Una buena síntesis de la relevancia de estas atribuciones de significado en los capítulos dedicados al tema en Ángeles Egido León (coord.), *Memoria de la Segunda República: mito y realidad*, Madrid, Biblioteca Nueva: Centro de Investigación y Estudios Republicanos, 2006, especialmente en el capítulo de Gabriel Jackson sobre el fantasma del comunismo y en el de José Antonio Ferrer acerca de la “conspiración judeomasónica”. La importancia de los discursos políticos de la extrema derecha de *Acción Española* en la modelación de la opinión conservadora sobre estos temas en Paloma González Cuevas, *Acción Española. Teología política y nacionalismo autoritario en España (1913-1936)*, Madrid, Tecnos, 1998 y José Luis Rodríguez, *La extrema derecha española en el siglo XX*, Madrid, Alianza, 1997. En el caso de Alemania, se define sintéticamente la pendiente cara al nazismo a partir del “repudio de la República de Weimar”, en Robert Gellately, *No solo Hitler. La Alemania nazi entre la coacción y el consenso*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 23-53.

Como antes se indicaba, en el seno de la teoría de la conspiración se incluía la asignación de una condición y vocación oculta a los antagonistas de un hondo valor destructivo con resonancias civilizatorias. De este modo, los perpetradores se atribuyen el papel de defensores no solamente de su identidad grupal y de sus intereses más o menos particulares, sino de la civilización que representarían en su conjunto. Esta pudo ser históricamente la idea de *cristiandad* u *occidentalidad*, cuando no las dos. La genealogía intelectual de este tipo de construcciones ideológicas se radica en la crisis del Antiguo Régimen y en la configuración de los Estados liberales contemporáneos. Pero adquiere una nueva dimensión con la cuestión de la integración de sectores cada vez más amplios de la sociedad en el estatus de ciudadanía, algo que sucede en el mundo occidental entre finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. En realidad, no solamente los judíos o los bolcheviques fueron objeto de estas prevenciones identitarias por parte de amplios sectores dentro de las sociedades occidentales contemporáneas, sino también otros grupos como los masones y los disidentes religiosos, sexuales, culturales o, incluso, nacionales.¹³

Estos procesos se sumaron a un fenómeno de deshumanización en la caracterización de los grupos:

la cuestión más punzante sobre el genocidio es ¿cómo es posible para la gente matar otra gente en una escala tan masiva? La respuesta semeja ser que no es posible, en

tanto que las víctimas potenciales sean percibidas como gente. No tenemos evidencias de que un genocidio hubiese sido practicado alguna vez en un grupo de iguales. Las víctimas no solamente no deben ser iguales, sino también definidas con claridad como algo inferior a lo plenamente humano.¹⁴

Normalmente, en este punto se combinan argumentaciones más propagandistas con respaldos de naturaleza pretendidamente científica o intelectual. No solamente en el caso de los nazis con los judíos, la propaganda antisemita se vio reforzada por un discurso científico racista. Las referencias al carácter subhumano de los *rojos* son proclamadas desde el primer día de la sublevación franquista por la prensa que le es adicta, propagadas por las emisoras y repetidas en los actos públicos, políticos o religiosos. Véase la identificación con gusanos, animales de muy distinto tipo o el símil de la enfermedad. El sentido étnico se entendía en este contexto como un esfuerzo por preservar la raza que sostenía y defendía al régimen implantado por los sublevados, que en realidad se identificaba por la ideología y, sobre todo, por la voluntad exterminadora con respecto a sus enemigos.¹⁵ Esta convicción racista llevó a que se considerara que el mal de los *rojos* se transmitía por vía no solamente ideológica, sino sanguínea. De ahí que se iniciase una campaña para desposeer a las madres presas de sus hijos, dándolos en adopción a familias que se consideraban de *orden*.¹⁶

¹³ Michel Foucault, *Genealogía del Racismo*, Buenos Aires, Altamira, 1996. Ver también Michel Wieviorka, *El espacio del racismo*, Barcelona, Paidós, 1992.

¹⁴ Frank Chalk y Kurt Jonassohn, *The History and Sociology of Genocide. Analysis and Case Studies*, New Haven, Yale University Press, 1990, p. 28.

¹⁵ Estas son las teorías que patrocinó el coronel Antonio Vallejo Nájera, jefe de los servicios psiquiátricos militares de Franco: Antonio Vallejo Nájera, *Eugenésia de la Hispanidad y regeneración de la raza*, Burgos, Editorial Española, 1937. La relación entre estas prácticas y las experimentadas por los nazis en Michael Edwards, *A time of silence. Civil War and the Culture of Repression in Franco's Spain. 1936-1945*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.

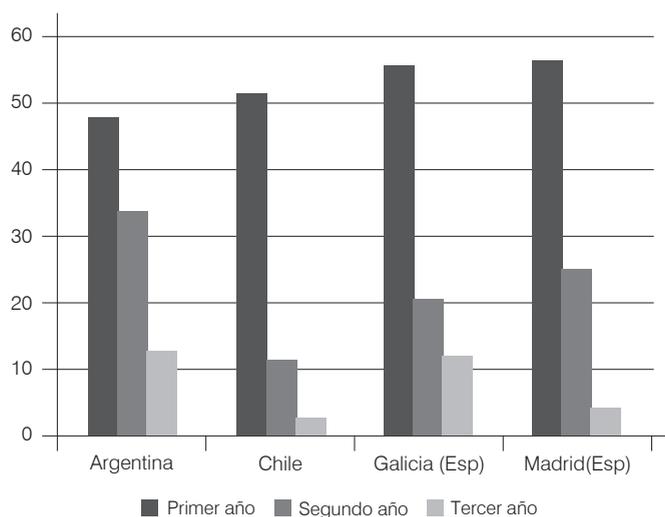
¹⁶ La cuestión de la entrega en adopción de los hijos de *rojos* salió a la luz pública a raíz del documental de Montserrat Armengou y Ricard Bellis, "Els Nens perduts del franquisme", emitido en febrero de 2002 por la cadena de televisión pública catalana TV3. Con el mismo tema del documental se publicará el libro de Ricard Vinyes, Montserrat

En el caso de España tuvo lugar un proceso de exterminio paralelo a la toma gradual del territorio por parte de los sublevados. Un exterminio que se vio, sin embargo, acotado en el tiempo, concentrándose la mayor parte de los crímenes, fuesen por el método de asesinato directo o asesinato judicializado, en los meses posteriores a la toma de cada uno de los territorios. En aquellos lugares que fueron ocupados en los primeros días, el ciclo exterminador se concentró en la segunda mitad de 1936 y en buena parte de 1937. En aquellos que fueron ocupados al final de la guerra, la

mayor parte de las víctimas fueron ejecutadas antes de finales de 1941.¹⁷

Se ofrece a continuación en el Cuadro 1 una comparativa entre el número total de víctimas de la violencia que fueron asesinadas en los tres primeros años de violencia, tomando como referencia los casos de dos regiones españolas que vivieron situaciones diferentes y dos países latinoamericanos que vivieron procesos genocidas en la década de 1970. En el caso de Galicia, no tuvo lugar propiamente una Guerra Civil sino que desde los primeros días posteriores al Golpe de Estado de 1936 el conjun-

Cuadro 1. Víctimas asesinadas durante los tres primeros años de violencia



Elaboración propia a partir de los datos: para Argentina, Inés Izaguirre, "Una larga tradición de prácticas genocidas normalizadas", en Asociación Latinoamericana de Sociología, *Latinoamérica en y desde el mundo. Sociología y Ciencias Sociales ante el cambio de época: legitimidades en debate*, XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, 13-18 de agosto de 2007, Guadalajara, México; para Chile, Patricio Orellana Vargas, "La represión en Chile, 1973-1989", Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, Santiago de Chile, Secretaría de Comunicación y Cultura, s/d; para Galicia, L. Fernández Prieto y Proxecto "Nomes e Voces", *Informe de Resultados*, Santiago de Compostela, USC, 2009 y para Madrid, Julius Ruiz, *Repression in Madrid after the Spanish Civil War*, New York/Oxford, Oxford University Press, 2005, p.101.

Armengou y Ricard Bellis, *Los niños perdidos del franquismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002. Ver también, Miguel Ángel Rodríguez Arias, *El caso de los «niños perdidos» del franquismo: crimen contra la humanidad*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2008, que sustentó parte de la argumentación presente en el auto del juez de la Audiencia Nacional: Baltasar Garzón, *Auto de 18 de noviembre de 2008*, Sumario (proc. ordinario) 53/2008, "Delitos contra Altos Organismos de la Nación y delito permanente de detención ilegal, sin dar razón del paradero, en el contexto de crímenes contra la Humanidad".

¹⁷ En el caso español, los estudios de Francisco Espinosa han empleado esta secuencia de exterminio de forma sistemática: Francisco Espinosa, "Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio", en Julián Casanova (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 53-119 y Francisco Espinosa y Francisco Sevillano, *Exterminio. El terror con Franco*, Madrid, Oberon, 2005.

to del territorio cayó en manos de los golpistas. Por tanto, la violencia se desarrolló desde el primer momento y tuvo su mayor intensidad en el período 1936-1938. En el segundo caso español, Madrid, los datos se refieren al momento posterior al final de la Guerra Civil, abril de 1939, pues hasta ese instante la ciudad había resistido a los embates de los sublevados franquistas. En este caso, la mayor parte de las muertes violentas se habrían concentrado entre el mismo año 1939 y 1941. Si se comparan estas pautas con los casos de Chile y Argentina, se comprueba que el tipo de violencia liquidadora es muy similar en cuanto a los ritmos del exterminio.

Se han apuntado diversas explicaciones para dar cuenta de esta particular cronología criminal. Son fundamentalmente explicaciones coyunturales que condicionaron el proceso, pero que deben ser comprendidas en el seno de lo que significa una práctica genocida. Todo proceso genocida tiene una serie de fases, en las cuales el exterminio es solo una. El genocidio nazi tuvo lugar en una serie de etapas sucesivas en las cuales el exterminio contra los judíos solo supuso una fase final y tardía. Mientras esto sucedía, la estigmatización y persecución de los judíos constituía la preparación para lo que después sería el exterminio en las cámaras de gas, independientemente de que fuese una decisión que ya estaba tomada o no.¹⁸

A este respecto, existe una disparidad importante entre la temporalidad de

los diversos casos históricos de genocidio, precisamente porque la práctica genocida depende de la interacción existente entre las distintas fuerzas sociales, económicas y culturales de un país. En este sentido, el caso del Tercer Reich es expresivo de cómo, en este paradigma de régimen genocida, la implantación práctica de los planes exterminadores estuvo condicionada por las circunstancias coyunturales. Un fenómeno paradigmático será el del programa "Aktion T4", que se desarrolló entre 1939 y 1941, antes, por lo tanto, de que se iniciase el grueso del exterminio contra los judíos, y que fue frenado en buena medida por las protestas que surgieron desde distintos ámbitos de la sociedad civil alemana. Como parte del citado programa, fueron exterminadas "personas consideradas enfermos incurables, niños con taras hereditarias o adultos 'improductivos'".¹⁹

Cabe reflexionar al respecto sobre la posible existencia de un ámbito siempre presente en cualquier sociedad para la resistencia y para hacer frente a la opresión. El concepto de totalitarismo, como sinónimo de un régimen que adquiere realmente la capacidad de actuar con total impunidad, oculta la participación social en la violencia genocida, sea activamente o sea de forma pasiva con complicidad. La tolerancia hacia determinadas formas de violencia practicadas bajo el amparo estatal se basa en el reconocimiento por parte de los ciudadanos de una condición de auto-

¹⁸ Ha tenido lugar una discusión académica entre dos corrientes interpretativas para explicar el lugar del genocidio en el régimen nazi, llamadas intencionalistas y funcionalistas, como se resume en el artículo de Timothy W. Mason, "Intention and explanation: a current controversy about the interpretation of National Socialism" en Gerhard Hirschfeld y Lothar Kettenacker (eds), *Der 'Führerstaat': Mythos und Realität*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1981, pp. 23-40. Los intencionalistas creen en la existencia de un plan de exterminio diseñado antes del momento de la llegada de los nazis al poder, basado en la ideología antisemita, por ejemplo, Lucy Dawidowicz, *The Holocaust and the Historians*, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1981. Los funcionalistas consideran el genocidio como un instrumento de afirmación en el ejercicio del poder de los nazis y con un contenido fuertemente utilitaristas: Martin Broszat, *The Hitler state: the foundation and development of the internal structure of the Third Reich*, London, Longman, 1981 y Hans Mommsen, *From Weimar to Auschwitz: essays in German history*, Oxford, Polity Press, 1990.

¹⁹ Henry Freeland, *The Origins of Nazi Genocide: From Euthanasia to the Final Solution*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1977; Giovanni de Martis, "El exterminio de discapacitados a manos de los nazis como preludio del Holocausto", en Simhon Samuels, Mark Weitzman y Sergio Widder (eds.), *Antisemitismo: el odio genérico*, Buenos Aires, Lilmot, 2009.

ridad a los criminales. Es bien conocida la importancia de los descubrimientos de Milgram al respecto.²⁰ Si se analiza el discurrir del exterminio franquista, la toma del poder por parte de los sublevados les otorga la condición de autoridades en ejercicio, a pesar de la radical ilegalidad del acto por el que alcanzaron ese poder. Lo mismo acontece con los golpes de Estado latinoamericanos que desencadenaron prácticas de exterminio. La violencia irá creando la diferenciación entre víctimas y verdugos, entre *hundidos* y *salvados*, hasta el punto de que, llegado un momento, quien no haya sido objeto de la violencia en sus diversas escalas, desde el asesinato hasta la persecución, pasará a estar automáticamente exento de sus consecuencias. Es la propia sociedad la que se encarga de que esa diferencia se consolide, exacerbando con ello la adhesión al régimen y el silencio cómplice con la masacre.²¹

El discurso de la negación y la impunidad

La última etapa de toda práctica genocida es siempre la negación del propio genocidio: "los perpetradores de genocidios, cavan tumbas colectivas, queman cuerpos, tratan de encubrir toda evidencia e intimidar a los testigos. Niegan haber cometido algún delito y culpan con frecuencia a las víctimas por lo sucedido".²² Todos los recursos a disposición del aparato estatal en el desarrollo de las actuaciones criminales se emplean más adelante en borrar las pruebas de lo que ha sucedido, incluso muchas décadas

después de los hechos. Por ello, es un lugar común y no una excepción el argumentario jurídico que intente evitar la persecución de este tipo de criminalidad. En el caso español, la continuidad del régimen dictatorial fue la mejor garantía de la hegemonía del negacionismo sistemático acerca de la práctica genocida. Pero fue la Transición y la sociedad española en su conjunto la que ha convalidado el modelo. Para explicar esta compleja forma de negar la verdad y tergiversar lo vivido en diversos contextos sociales, se ha acudido a desarrollar toda una teoría de la culpabilidad colectiva en las sociedades con un pasado genocida.²³

En las prácticas genocidas se puede detectar la construcción del discurso negacionista en el momento del paso de un contexto de justificación al contexto de negación. El contexto de justificación sirve a los efectos de preparación de la práctica genocida y ayuda a su desarrollo, apelando a la deshumanización del enemigo o a la lógica de la depredación. Pero el contexto de negación es inmediatamente funcional al objetivo de ocultar los crímenes, de los que son conscientes tanto los perpetradores como aquellos que se benefician de ellos. Las primeras etapas de transición entre el contexto de justificación y el contexto de negación se manifiestan con la progresiva marginación de la violencia practicada por grupos y milicias a favor de los más estructurados procesos militares. En el caso español, aquellos grupos que fueron en su momento objeto de los más cálidos homenajes son progresivamente desplazados, en algunos casos objeto de

²⁰ Stanley Milgram, *Obediencia a la autoridad: un punto de vista experimental*, Bilbao, Desclee de Brouwer, D. L. 1998 [1974] Thomas Blass (ed.), *Obedience to authority: current perspectives on the Milgram paradigm*, Mahwah, N.J., Lawrence Erlbaum Associates, 2000.

²¹ Daniel Feierstein, "Guerra, genocidio, violencia política y sistema concentracionario en América Latina", en Daniel Feierstein (coord.), *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo, 2009, pp. 9-32.

²² Gregory H. Stanton, *Ocho estadios del genocidio*, Yale University Centre for International and Area Studies, 1998.

²³ El caso de la Alemania nazi ha sido, como en otros aspectos, el más prolífico al respecto. Véase Javier Moreno Luzón, "El debate Goldhagen: los historiadores, el Holocausto y la identidad nacional alemana", *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 1 (1999), pp. 135-162; Federico Finahelstein (ed.), *Los Alemanes, el Holocausto y la Culpa Colectiva. El Debate Goldhagen*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.

persecución y enviados incluso a los frentes de guerra europeos como parte de la División Azul.²⁴ La práctica del franquismo no tiene nada de particular en este sentido. Cabe recordar lo que los nazis hicieron en su momento con las SA, como una forma de consolidar el poder de Hitler y sus acólitos por una parte y, por otra, como fracción de un discurso destinado a negar el carácter *irregular* de la violencia practicada por el nuevo régimen. La violencia practicada en el curso de la Revolución Rusa tiene tanto que ver con una práctica destinada a la eliminación de los *enemigos de clase* como con el asentamiento en el poder de la nueva elite bolchevique dirigente de la sociedad.²⁵

Controlar una violencia para seguir practicando con impunidad otra fue también parte de los sistemas empleados por los regímenes genocidas latinoamericanos, a la hora de ir cerrando cauces de violencia irregular a través de mecanismos *clandestinos*. Si la violencia inicial del franquismo se muestra en cadáveres que aparecen cotidianamente en las cunetas o en lugares visibles para todos los vecinos, progresivamente se convierte en algo mucho más oculto. En este sentido, se crea una red de campos de concentración que van más allá de los centros de detención provisionales de los primeros tiempos y cumplen además funciones de otro tipo, relacionadas con la *reeducación* de los presos y los trabajos forzados.²⁶

Por otra parte, la *normalización* de la vida civil comienza también con la puesta en funcionamiento de la lógica de la ven-

ganza y de la compasión. Lo que hasta entonces había sido total indiferencia ante las muestras de sufrimiento da paso a actos de clemencia con las familias de las víctimas y con los supervivientes. Estas *muestras de clemencia* sirvieron además para fortalecer las lealtades al régimen y garantizar el silencio cómplice. Así, se suceden los casos a nivel local de patronos que comienzan a readmitir a los obreros que habían sido despedidos, párrocos que se interesan por sus feligreses, medidas que prohíben la violencia irregular, las palizas o los chantajes. Pero más allá de esto, se convierte en política de Estado con las primeras reducciones de condena del año 1943 y que serán ya en el año 1945 indultos masivos. Evidentemente, el contexto internacional constituye un factor importante para animar estas prácticas y lavar la imagen del franquismo. Sin embargo, mucho más allá de esto, los indultos garantizan la cohesión social. Lo que había sido en su momento una violencia practicada con objetivos claramente exterminadores pasa a convertirse en este nuevo discurso negacionista en una serie de prácticas desconectadas producto de un contexto de excesos, que encubren con frecuencia venganzas personales.²⁷

El contexto de excesos como parte de una lógica de la venganza constituye el primer discurso negacionista que con propiedad se elabora en el seno de la sociedad española al respecto de lo que fue la práctica exterminadora de los sublevados. De forma casi inmediata a que los crímenes ocurran, surgen publicaciones y panfletos que dan cuenta detallada de lo sucedido, apuntando

²⁴ Una unidad de soldados españoles que sirvió en el frente del Este junto al ejército alemán: Xosé Manuel Núñez Seixas, "Los vencedores vencidos: la peculiar memoria de la División Azul, 1945-2005", *Pasado y memoria: revista de historia contemporánea*, 4, 2005, pp. 83-113.

²⁵ "La Guerra Civil Rusa fue también una guerra civil entre Rojos y Verdes, una guerra entre los Bolcheviques y sus oponentes socialistas liderados por los procampesinos del Partido de los Socialistas Revolucionarios, guerra que comenzó en mayo de 1918 y terminó finalmente en junio del 1922 cuando los líderes de ese partido fueron juzgados", Geoffrey R. Swain, *The Origins of the Russian Civil War*, London, Longman, 1996, p. 2.

²⁶ Ver Javier Rodrigo, *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005

²⁷ Ver al respecto Martin Shaw, *What is Genocide?*, Cambridge, Polity Press, 2007. Los distintos tipos de lógicas en las prácticas genocidas han sido analizados en: Antonio Miguez Macho, *Xenocidio e represión franquista en Galicia*, Santiago de Compostela, Lóstrego, 2009.

como explicación el carácter criminal de las víctimas, así como la situación de confusión generada por la ausencia de poder en los primeros días. El discurso negacionista comienza pues por no olvidar la criminalidad, sino por alterar su significado y diluir su naturaleza genocida, algo que se elabora por parte de la propia sociedad para diferenciarse de las víctimas o de aquellos marcados por la violencia en algún extremo. La política pública de la memoria ha estado protagonizada en primer lugar, por ende, por los actos patrocinados por el propio régimen franquista. El más interesante de todos, sin duda, es la campaña de los “25 años de Paz”, ya en los años sesenta, porque tiene un significado que va mucho más allá de la mera justificación del régimen, para trascender a la negación del genocidio.²⁸

A partir del período de la Transición, comienzan a establecerse medidas encaminadas a la reparación de *las víctimas*. Una secuenciación que comienza en el año 1976 con el reconocimiento de indemnizaciones económicas para excombatientes del *bando republicano* mutilados durante la Guerra civil. Más adelante, en 1979, se reconocerá en general el cobro de los derechos sociales y pensiones para todos los combatientes *republicanos* y para sus familiares. Es interesante resaltar que en esta misma medida se incluye a los milicianos que participaron en la Revolución de Asturias en 1934, equiparando a los militares del Ejército de la República con aquellos. Progresivas ampliaciones supusieron que en 1984 se compensara económicamente en ciertos casos a miembros de las fuerzas de seguridad *republicanas* y en 1990 a individuos que hubiesen estado presos durante el franquismo, siempre que superaran el período de tres años de cárcel. Además de este tipo de medidas, algunos gobiernos autonómicos pusieron en marcha iniciativas en el mismo

sentido, compensando de distinto modo a “víctimas y presos políticos del franquismo”. Las compensaciones económicas a las víctimas y familiares se plantean como un intento de solucionar el problema de que “no todas las víctimas” hubiesen sido tratadas por igual. Una misma idea que se halla detrás de la resolución de condena del Congreso de los Diputados del 20 de noviembre de 2002, aprobada por unanimidad. El significado concreto de esta condena lo expresa perfectamente en su exaltada defensa de la declaración parlamentaria la historiadora Ángeles Egido:

Fue, sin duda, un paso de gigante. Tardó mucho en darse pero finalmente se dio y no queda sino felicitarse por ello, aunque solo sea por lo que costó darlo. No cabe duda, de que puede considerarse un hito en la memoria democrática de este país y, tal vez, el broche de oro de la transición. Bajo la advocación de la conocida sentencia de Azaña: Paz, piedad y perdón, se instó a los ayuntamientos a que colaborasen en la búsqueda de desaparecidos y enterrados en fosas comunes, contribuyendo así a la equiparación de las familias vencedoras y vencidas a la hora de realizar un acto sencillo, y común, de humanidad: honrar digna, y públicamente, a sus muertos.²⁹

A este respecto, puede ser interesante analizar un estudio del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de octubre de 2005, justo antes de que se iniciase con mayor fuerza el debate sobre la “recuperación de la memoria histórica” impulsado por las iniciativas del gobierno central y de diversos gobiernos autonómicos. El estudio es revelador porque muestra el pulso de la sociedad

²⁸ La evolución de las políticas de la memoria durante el franquismo ha sido analizada magistralmente por Paloma Aguilar Fernández, *Memoria y olvido de la Guerra Civil española*, Madrid, Alianza, 1996.

²⁹ Ángeles Egido León, “La historia y la gestión de la memoria. Apuntes para un balance”, *Hispania Nova*, 6, 2006.

española ante una serie de preguntas acerca del "reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil". El planteamiento mismo de las preguntas responde al consabido discurso de mezclar guerra y genocidio, entre otras razones porque se refiere a las "víctimas de la Guerra Civil" y no a las víctimas de la

violencia de retaguardia, como si se tratase de lo mismo. Al margen de esto, se puede observar que los únicos puntos en donde el consenso es muy amplio se alcanzan cuando se trata de cuestiones que se refieren a la necesidad de garantizar un tratamiento igual "a las víctimas de los dos bandos".

Cuadro 2

Estudio del CIS. Preguntas sobre el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil (respuestas en tanto por ciento)³⁰

	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	N.S.	N.C.
No tiene sentido debatir o realizar acciones para reparar hechos que ya son historia	43.4	40.0	8.0	7.2	1.4
Las víctimas de la Guerra Civil han sido los grandes olvidados y ya es hora de reparar esta injusticia	53.3	24.0	11.2	9.9	1.6
Las víctimas de la Guerra Civil estaban en los dos bandos y cualquier homenaje hacia ellas debe incluirlas a todas	72.9	9.9	6.3	8.8	2.1
Las víctimas tuvieron un reconocimiento diferente según el bando al que pertenecieron	65.9	7.6	6.7	17.8	2.0

Pero si este sentimiento es el mayoritario entre la sociedad española, la ley aprobada por el Parlamento en 2007, la llamada "Ley de Memoria Histórica" (esta vez, ya no por unanimidad), es aun más explícita al respecto. La exposición de motivos de la ley contiene dos párrafos fundamentales, que muestran cómo la justificación real de la ley es dar mayor consistencia al significado negacionista de la Transición, ante la evidente carga de culpa política (y moral incluso) que tiene para una buena parte de la izquierda española. Así, el primer párrafo dice:

El espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, que guió la Transición, nos permitió dotarnos de una Constitución, la de 1978, que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, articulando un Estado social y democrático de derecho con clara vocación integradora.

Mientras, el párrafo final de la citada exposición de motivos sentencia:

en definitiva, la presente Ley quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura. Quiere contribuir a ello desde el pleno convencimiento de que, profundizando de este modo en el espíritu del reencuentro y de la concordia de la Transición, no son solo esos ciudadanos los que resultan reconocidos y honrados sino también la Democracia española en su conjunto. No es tarea del legislador implantar una determinada memoria colectiva. Pero sí es deber del legislador, y cometido de la ley, reparar a las víctimas, consagrar y proteger,

³⁰ "Estudio CIS nº 2622. Barómetro de octubre de 2005", *Centro de Investigaciones Sociológicas*, Madrid, 2005.

con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos como las entonces vividas.³¹

Casi un año después de la tramitación de esta iniciativa, el 30 de octubre de 2008, el “Comité de Derechos Humanos” de las Naciones Unidas, un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” por sus Estados Partes, tras examinar el quinto informe periódico presentado por España, emitió como es habitual sus observaciones finales. En ellas, el dictamen se felicitaba de lo que consideraba los aspectos positivos presentados en el informe, en concreto se decía que “el Comité acoge con satisfacción la Ley N° 52/2007, ‘Ley de la memoria histórica’, que prevé una reparación para las víctimas de la dictadura”. Sin embargo, poco más adelante se añadía (esta vez, entre los aspectos considerados negativos) que “aunque ha tomado nota de la decisión reciente de la Audiencia Nacional de examinar la cuestión de los desaparecidos, preocupa al Comité el mantenimiento en vigor de la Ley de amnistía de 1977”. A continuación, el Comité recordaba al Estado español la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y la incompatibilidad de las leyes de amnistía con el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, así como con otras disposiciones de derecho internacional a las que el Estado español se ha ido sumando. Finalmente, el conjunto de

comentarios críticos se resumía en las siguientes recomendaciones:

El Estado parte debería: a) considerar la derogación de la Ley de amnistía de 1977; b) tomar las medidas legislativas necesarias para garantizar el reconocimiento de la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad por los tribunales nacionales; c) prever la creación de una comisión de expertos independientes encargada de restablecer la verdad histórica sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra civil y la dictadura; y d) permitir que las familias identifiquen y exhumen los cuerpos de las víctimas y, en su caso, indemnizarlas.³²

A la altura de octubre de 2008, el Comité de las Naciones Unidas desconocía el curso que iban a tomar los acontecimientos en relación con la “decisión reciente de la Audiencia Nacional” a la que se hacía referencia con satisfacción, y que no es otra que la ya famosa instrucción iniciada por el juez Baltasar Garzón, quien había decidido declararse competente en la investigación de una serie de denuncias presentadas por diversas asociaciones de recuperación de la memoria histórica y particulares. En el auto de octubre de 2008 el Juez decía:

Los hechos descritos y acontecidos a partir del 18 de Julio de 1936, además de inscribirse en la categoría de crímenes contra la humanidad, integran la figura de la detención ilegal, sin que las autoridades y responsables que propiciaron la desaparición de las víctimas hayan facilitado el lugar, o

³¹ “Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”, BOE, n° 310, 27/12/2007, pp. 53410-53416, pp. 53410 y 53411.

³² Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, “Observaciones finales al Quinto Informe Periódico de España (CCPR/C/ESP/5)”, 94º período de sesiones, Ginebra, 30/10/2008.

las claves para hallar la ubicación de los cuerpos, situación que permanece, en la gran mayoría de los casos, hasta el día de hoy. Es decir, sin haber dado razón del paradero de muchos de los detenidos, de modo que, si se facilitaran los listados y se encontraran los cuerpos, dejaría de cometerse el delito. Se trata, por tanto, mediante esta investigación, entre otros objetivos, de poner fin a la comisión de un delito permanente.³³

Y el Comité pudo expresar su satisfacción porque quizá no examinó o no pudo examinar lo que significaba el hecho de que el Ministerio Fiscal hubiese interpuesto primero un recurso de apelación contra el auto por el que Garzón se declaraba competente que, al ser rechazado por el propio Juez,³⁴ pasó en segundo lugar a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la que mayoritariamente compartía el criterio fiscal.³⁵ Previamente a esta resolución, el juez Garzón se había inhibido a favor de los juzgados territoriales y la causa ya había quedado cerrada en noviembre.³⁶ Posteriormente, Baltasar Garzón fue acusado de prevaricación por haber admitido a trámite esta querrela en un primer momento, su causa elevada a juicio oral hasta que fue finalmente absuelto por el Tribunal Supremo. Esta absolución, sin embargo, no obstó para que el citado Tribunal describiese “el erróneo” procedimiento iniciado por el juez Garzón e hiciese el hasta el momento

más acabado alegato judicial de todos los principios negacionistas de los que emana el proceso español de Transición a la democracia. Una muestra de ello se puede observar en las siguientes líneas:

la idea fundamental de la ‘transición’, tan alabada nacional e internacionalmente, fue la de obtener una reconciliación pacífica entre los españoles y tanto la Ley de Amnistía como la Constitución Española fueron importantísimos hitos en ese devenir histórico. Debe recordarse que la Constitución, que realizó una derogación expresa de diversas normas, en modo alguno menciona entre ellas la Ley de Amnistía, lo cual es lógico pues constituyó un pilar esencial, insustituible y necesario para superar el franquismo y lo que éste suponía. Conseguir una ‘transición’ pacífica no era tarea fácil y qué duda cabe que la Ley de Amnistía también supuso un importante indicador a los diversos sectores sociales para que aceptaran determinados pasos que habrían de darse en la instauración del nuevo régimen de forma pacífica evitando una revolución violenta y una vuelta al enfrentamiento. Precisamente, porque la ‘transición’ fue voluntad del pueblo español, articulada en una ley, es por lo que ningún juez o tribunal, en modo alguno, puede cuestionar

³³ Baltasar Garzón Real, “Auto de 16 de octubre de 2008”, Diligencias Previas Proc. Abreviado 399/2006 V, Madrid, 16/10/2008.

³⁴ El recurso fiscal, Javier-Alberto Zaragoza Aguado, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, “Recurso interpuesto al Auto de 16 de octubre de 2008”, 20/10/2008 y el rechazo del recurso, Baltasar Garzón Real, “Auto en que se rechaza admitir a trámite el recurso de la Fiscalía”, Madrid, 23/10/2008, Sumario (Proc. Ordinario) 53 /2008 E Memoria Histórica.

³⁵ El Auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional declarando la falta de competencia objetiva del juez Baltasar Garzón en el caso de las víctimas del franquismo: Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Pleno, “Procedimiento ordinario número 53/08 del Juzgado Central de Instrucción número 5. Expediente número 34/08. Cuestión de competencia del artículo 23 LECR”, Madrid, 2 de diciembre de 2008.

³⁶ Baltasar Garzón Real, Auto de 18 de noviembre de 2008, Sumario (Proc. Ordinario) 53/2008, “delitos contra Altos Organismos de la Nación y delito permanente de detención ilegal, sin dar razón del paradero, en el contexto de crímenes contra la Humanidad”.

la legitimidad de tal proceso. Se trata de una ley vigente cuya eventual derogación correspondería, en exclusiva, al Parlamento.³⁷

Epílogo: ni justicia ni historia

La sociedad expuesta ante sus culpas hizo necesarios históricamente actos de contrición promovidos por el Estado. En diversos casos de América Latina, los nuevos regímenes democráticos tras el fin de las dictaduras genocidas se apresuraron a crear una serie de “comisiones de la verdad”, en las cuales se dio testimonio por parte de las víctimas y/o supervivientes de la violencia que habían vivido. Ciertamente, el curso seguido por los acontecimientos posteriores a estos hechos difiere según los Estados, especialmente en cuanto a la persecución judicial de los verdugos, pero las comisiones, al igual que los actos de contrición anteriormente mencionados, constituyeron un paso previo y necesario para combatir el discurso negacionista hegemónico y hacer posible la lucha contra la impunidad. No en vano, señalaba Julio Cortázar, el problema añadido de los genocidios en que los perpetradores son compatriotas de las víctimas:

Quando la desaparición y la tortura son manipuladas por quienes hablan como nosotros, tienen nuestros mismos nombres y nuestras mismas escuelas, comparten costumbres y gestos, provienen del mismo suelo y de la misma historia, el abismo que se abre en nuestra propia conciencia y en nuestro corazón es infinitamente más hondo que cualquier palabra que pretendiera describirlo.³⁸

Las principales cuestiones que se han planteado en este ensayo

giran en torno a las aparentes contradicciones existentes entre el discurso dominante sobre la violencia, la dictadura franquista o la Transición política a la democracia en España y la realidad de los hechos históricos y su presente. La hipótesis que se apunta para responder a lo expuesto descansa en el discurso de negación sobre el que está construida la democracia española. Un discurso con el que se hace referencia a diversos aspectos de la identidad ideal con que el Estado español quiere identificar su propia historia y su presente y que transmite a través de todos los recursos de difusión, educación y propaganda con los que cuenta. En ese discurso se hallan depositadas también las aportaciones individuales o colectivas de la sociedad española, pues cuando el discurso oficial y el discurso social se hallan muy alejados lo más probable es que las disonancias surjan de inmediato y terminen por quebrar a medio plazo. Este no es el caso de España, según se puede entender. La sintonía entre el discurso oficial y el discurso social mayoritario es muy notable, al menos hasta el presente.

Como parte de ese discurso de negación de la democracia española ocupa un lugar esencial la paradoja de convertir al propio Estado en paladín de la democracia en otras latitudes. Una de las expresiones más descarnadas de este tipo de actuaciones se remonta al año 1983, momento en que el Senado español creó una “Comisión Especial de investigación sobre la Desaparición de Súbditos Españoles en Países de América”, que emitiría

³⁷ Tribunal Supremo. Sala de lo Penal, “Sentencia 101/2012. Causa especial 20048/2009. Prevaricación judicial. Los denominados ‘juicios de la verdad’. Interpretación errónea del Derecho e injusticia”, Madrid, 27/02/2012, pp. 20-21. La inhabilitación del juez se acordó finalmente por otra causa no relacionada con este tema.

³⁸ Julio Cortázar, “Negación del olvido” en Julio Cortázar, *Argentina: años de alambradas culturales*, Barcelona, Munchnik, 1984, p. 20.

un Dictamen describiendo las principales características de la *represión* y denunciando enérgicamente la negación del derecho a investigar los hechos por parte del gobierno de la dictadura argentina. Un informe aún reiterado en sus principales conclusiones en el año 1997, sin hacer ningún tipo de alusión a la evidente comparación con lo que sucedía en España al respecto de los desaparecidos, asesinados y crímenes en general del franquismo.³⁹ Así, la autorización por las principales instancias judiciales españolas en su momento del principio de justicia universal impulsado por la Audiencia Nacional a través de las figuras de Carlos Castresana y Baltasar Garzón no surgió en ningún momento del conocimiento profundo de las implicaciones de aquel principio para el caso español, sino de su simple utilización como una muestra más de la vitalidad de la democracia española.⁴⁰

El caso español no es peculiar por el tipo de violencia ejercida, ni siquiera por la existencia de una negación posterior de que esa violencia hubiese tenido lugar o que hubiese tenido determinadas características. Tampoco es la guerra lo que convierte a España en un escenario diferente por sí misma, porque no será el argumento del conflicto y de las víctimas por los dos bandos una originalidad española en el excuse o comprensión de este tipo de crímenes. Es el análisis de los hechos y el discurso público casi homogéneo lo que es llamativo,

algo que responde a una voluntad inequívoca de la sociedad española de no enfrentarse directamente a sus peores miedos.

Esta actitud puede ser justificada en términos políticos como un ejercicio de cesión mutua o apelando al éxito del proceso de Transición, pero no debe dejar de lado las consecuencias directas de lo que implica que queden sin castigo ni consideración jurídica los verdugos. El cuerpo del Gobernador Civil en ejercicio de la provincia de A Coruña en 1936 continúa ocupando una tumba anónima en el cementerio de San Amaro en A Coruña, casi como si fuese consciente de ser una molestia su recuerdo más que un acto de coherencia democrática. Sus enterradores dejaron constancia por escrito de que se trataba ya del "ex-Gobernador Civil" al darle sepultura. El cuerpo de su mujer yace anónimo en un cementerio de la provincia de Lugo, sin mayor referencia que la de un registro civil de hace setenta años anotado por sus propios verdugos. Pero más allá de eso, no ya desde un punto de vista judicial, sino historiográfico, carecemos por completo de la voluntad de investigar quiénes fueron sus verdugos, qué personas se beneficiaron de esas muertes, quiénes delataron a los que iban a ser víctimas y qué trayectoria siguieron posteriormente. La cuestión sigue siendo la misma, ¿está preparada la sociedad española para admitir su participación activa en una práctica genocida cometida en su propio seno? ♦

³⁹ Ministerio de la Presidencia, "Informe oficial sobre los desaparecidos españoles en Argentina", 20/02/1997 (<http://www.derechos.org/nizkor/arg/doc/martin.html>, fecha de consulta: abril de 2013).

⁴⁰ En un nuevo giro de los acontecimientos, el 14 de abril de 2010 (aniversario de la proclamación de la II República en España) se presentó en Buenos Aires una querrela ante los tribunales argentinos para investigar los crímenes del franquismo bajo el principio de jurisdicción universal. Los impulsores de la iniciativa fueron diez entidades españolas y argentinas de derechos humanos y jurídicas, vinculadas de diverso modo con la lucha contra la impunidad, y dos particulares, Inés García Holgado, por el asesinato de tres familiares, y el gallego Darío Rivas Cando, hijo de Severino Rivas, alcalde que era en el momento del Golpe de Estado del pueblo lucense de Castro de Rei y que fue asesinado el 29 de octubre de 1936. En 2013, después de diversas dilaciones procedimentales, la investigación sigue su curso a manos de la jueza argentina Servini de Cubría, aunque las posibilidades de que el gobierno de España colabore con este procedimiento parecen nulas. Sobre el sentido de la querrela en el marco del proceso contra Garzón, ver Mónica Zapico Barbeito, "La investigación de los crímenes del franquismo: entre el procesamiento por prevaricación abierto contra el juez Baltasar Garzón y la querrela presentada en Argentina en virtud del ejercicio de la jurisdicción universal", *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 14 (2010) pp. 891-927.

El Estado genocida: Reflexiones político-criminales en torno a la política de inmigración europea

Valeria Thus

Resumen

Decir Auschwitz en política no es tanto evocar un hecho histórico cuanto dirigir la mirada sobre una lógica política que una vez derivó en catástrofe y que, de persistir, puede repetirse. Por ello, es preciso comprender los mecanismos jurídicos en virtud de los cuales la política se transforma en biopolítica –e indefectiblemente en tanatopolítica– como instrumento de reflexión respecto del rol que le cabe al derecho en los procesos genocidas y el modo en que este dispositivo se presenta frente a la prevención de las prácticas sociales genocidas actuales.

Mediante la comparación de la legislación nazi y la actual política migratoria europea, se verifica en ambos procesos históricos la construcción de otredades negativas y el hostigamiento, primer y segundo momento del proceso genocida, lo que da cuenta del preocupante fenómeno –frente al tratamiento político-jurídico al inmigrante– de la latencia genocida.

Hoy los representantes de la no normalización –que durante el nazismo ocupó la figura del judío por su carácter políticamente subversivo de construcción de identidad– son los inmigrantes, quienes, por su multiplicidad identitaria, su errancia y su internacionalismo pueden ser definidos como la oposición por antonomasia al modelo de universalidad racional del occidente moderno

Abstract

Saying Auschwitz in politics is not so much about evoking a historical event as it is about directing our attention to a political logic that once ended up in catastrophe, which is likely to be repeated should such logic linger on. Thus, it is essential to understand the legal mechanisms under which politics turns into biopolitics –and inevitably into thanatopolitics– as a means of reflecting upon the role played by the law in genocidal processes and the manner in which this device works in the prevention of current genocidal social practices.

When comparing the Nazi legislation and the current European migration policy, the building of a negative otherness and harassment, the first and second steps in the geno-

cidal process, are found to be present in both historical processes, accounting for the disturbing phenomenon –in view of the political and legal treatment of immigrants– of genocidal latency.

Today, the representatives of the non-normative –which during Nazism were the Jews due to the politically subversive character of their identity construction– are currently the immigrants, who, given their multiplicity of identities, errant nature, and internationalism may be defined as the opponents par excellence of the rational universality model of the modern Western world multiplicity of discursive elements that allow it to twist the sense and purpose of the genocide and, consequently, to ground its symbolic realization.

Palabras claves: Judío - Enemigo - Extranjero - Genocidio - Derecho

Keywords: Jew - Enemy - Foreigner - Genocide - Law

Introducción

A propósito del imperativo categórico de Adorno

Frente a la trágica experiencia de la Shoah, Theodor Adorno dijo: "Hitler ha impuesto a los hombres un nuevo imperativo categórico para su actual estado de esclavitud: el de orientar su pensamiento y su acción de modo que Auschwitz no se repita, que no vuelva a ocurrir algo semejante".¹

Hoy sabemos algo que Adorno no podía conocer cuando formuló su imperativo: que los genocidios han seguido sucediendo, entre otras partes, en Camboya, en Ruanda, en Bosnia, en nuestro país y en las restantes dictaduras del cono sur.

Uno puede preguntarse entonces si esto se debe a que no se ha recordado –*no al menos lo suficiente*– o si con la memoria no alcanza.

El problema de la memoria es su "debilidad extrema" (no debemos olvidar que Benjamin, si bien le confería a la memoria un carácter mesiánico, ya alertaba sobre su "débil poder").²

De poco sirve reivindicar a la memoria como antídoto contra la barbarie si no se introduce en la reflexión el hecho del olvido y también la repetición de la barbarie.

Porque, efectivamente, hemos olvidado y el crimen de masas se ha repetido.

Una primera intuición en materia de prevención de genocidios es que estos ocurren cuando la sociedad civil *deja de mirar*. Llamaré a este momento de ajenización del proceso genocida *riesgo o latencia genocida*.

El presente trabajo tiene por objeto el estudio de esta etapa de latencia, cuando aún no se ha producido el aniquilamiento de los colectivos humanos y cuando claramente es posible la prevención.

Por ello, como enfoque, se propone *volver a mirar*, poner el zoom en los modos actuales invisibilizados de repetición de la barbarie, exhortando a la construcción de una cultura de la memoria que ahonde críticamente en los modos hegemónicos de construcción de identidades y alteridades en las sociedades contemporáneas.

Ello demandará que se detallen, entonces, los diversos momentos que integran el proceso genocida, entendiéndolo como práctica social vigente y propia de los Estados modernos,³ haciendo especial hincapié en la observación de los dispositivos jurídicos que se ponen en marcha a la hora de implementarse los diversos momentos del mencionado proceso como un modo de cuestionar el rol del derecho frente a estas prácticas de aniquilación de colectivos humanos.

En este sentido, se ha elegido explicar los rasgos más salientes de la legislación perteneciente al régimen nazi y se ha sometido su cruzamiento con las prácticas actuales de los estados europeos en materia migratoria, en la medida que aplican cada vez más restricciones y profundizan criterios de exclusión social.

Ahora bien, se ha considerado oportuno partir de la posibilidad de esta comparación desde una perspectiva *de miradas cruzadas*, como una herramienta discursiva válida que permita evitar los inconvenientes metodológicos que pueden suscitarse

¹ Theodor Adorno, *Dialéctica negativa*, Madrid, Taurus, 1992.

² En la tesis segunda sobre el concepto de la historia, Benjamin señala el débil poder mesiánico de la memoria. Para Michael Lowy la expresión tiene una significación política actual: la conclusión melancólica que Benjamin extrae de los fracasos pasados y presentes del combate emancipador. La redención dista mucho de estar asegurada: no es sino una tenue posibilidad que es preciso saber aferrar (Walter Benjamin, *Aviso de incendio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 61). En sentido contrario, Giorgio Agamben: para el Mesías, "la fuerza se realiza en la debilidad", en referencia a un pasaje del evangelio paulino, en a los Corintios, segunda, 12,9-10.

³ Es decir, se abordará la capacidad intrínsecamente genocida del Estado moderno que, así como puede cuidar la vida, también puede destruirla sin miramientos.

en métodos comparativos por contraste en procesos con marcadas diferencias historiográficas. Se pretende con ello objetivar el hecho fáctico comprobable en ambos momentos históricos (el del nazismo con su legislación y el actual con las políticas migratorias): la construcción de *otredades negativas*, punto germinal y de inicio de todo genocidio.

Como consecuencia de lo dicho se abordará la relación existente entre los conceptos de judío-extranjero e inmigrante-enemigo para en una etapa conclusiva formular como propuesta un modelo de memoria que articule pasado con presente, donde se rescate la significación política, moral y epistémica de lo olvidado.

Las cesuras biopolíticas: los dispositivos jurídicos

En Auschwitz se expresa sin disimulos la lógica del progreso y de la biopolítica que en la vida cotidiana está latente, como mera posibilidad.

Por eso, decir Auschwitz en política no es tanto evocar un hecho histórico cuanto dirigir la mirada sobre una *lógica política* que una vez derivó en catástrofe y que, de persistir, puede repetirse. De ahí que no debe ser considerado como un tabú, sino como el test de radicalidad de nuestro análisis político del pasado y, por consiguiente, también del presente.⁴

Agamben capta esta preocupación con una afirmación provocativa: el campo es el *logos* de la modernidad.⁵

El campo como símbolo de la política moderna es el espacio que se abre cuando el estado de excepción se convierte en regla.

El lugar más visible –y más extremo– del estado de excepción es el campo de concentración, con la pérdida de la subjetividad del hombre reducido a nuda vida, pero sabemos que el campo no es solo un invento nazi, sino un lugar frecuentado por los estados occidentales a la hora de resolver el problema de aquellos sujetos que no tienen más papeles que su dignidad humana.

Afirmar que en la biopolítica moderna todo es campo significa que la sustancia del campo es la desconexión entre el hecho de nacer hombres y el derecho a los derechos humanos. De allí que pueda incorporarse al catálogo la situación de los inmigrantes sin papeles, las zonas de espera de los aeropuertos internacionales, los recintos de reclutamientos de los indocumentados, etc.

Y solo desde esta perspectiva, que podemos nominar de acceso a los derechos humanos, es que lo incomparable puede ser comparado.⁶

No se trata de trivializar la experiencia del campo de concentración, eso sería un sarcasmo para las víctimas. Tampoco in-

⁴ Manuel Reyes Mate, *Contra lo políticamente correcto. Política, memoria y Justicia*, Buenos Aires, Altamira, 2006, p. 15.

⁵ Estas precisiones conceptuales se pueden ver en la saga *Homo Sacer*, donde el autor retoma la distinción de los griegos acerca de la noción de vida, en cuanto *Zoe* (nuda vida) y en tanto *Bios* (vida política). En su opinión, la política moderna está fundada en una exclusión inclusiva o una inclusión excluyente –exceptio– de la *zoe* en la *polis*. Luego en “Estado de excepción” profundiza sobre ese momento del derecho en el que se lo suspende para garantizar precisamente su continuidad o inclusive su existencia, o también la forma legal de lo que no puede tener forma legal, porque es incluido en la legalidad a través de su exclusión, siendo que ese lapso provisorio se ha convertido en el siglo XX en forma permanente y paradigmática de gobierno. Su investigación se refiere precisamente a ese punto oculto en que confluyen el modelo jurídico institucional y el modelo biopolítico del poder. Lo decisivo es el hecho de que, en paralelo al proceso en virtud del cual la excepción se convierte en regla, el espacio de la nuda vida que estaba situada originariamente al margen del orden jurídico, va coincidiendo de manera progresiva con el espacio político, de forma que exclusión e inclusión, externo e interno, *bios* y *zoe*, derecho y hecho entran en una zona de irreductible indiferenciación.

⁶ Para un análisis crítico de la posibilidad de equiparación de los campos de exterminio nazi y los actuales campos de confinamiento y reagrupación en Europa, tanto en sentido historiográfico como etnográfico, ver: Jerome Valluy, Makaremi Chowkra, Carolina Kobelinsky, Manuela Bojadzjev, Serhat Karakayalli, entre otros.

tento sostener que no existan instancias indiferenciadas de la nuda vida: una posición tan radical impediría vislumbrar que la detención y deportación de extranjeros es una realidad mucho más compleja que debe ser leída en los términos de ida y vuelta dentro de la construcción subjetiva de las relaciones de poder.⁷

Lo que aquí se intenta es visibilizar estos estados de desposesión altamente judicializados y la necesidad de analizar estas experiencias a la luz del modelo jurídico institucional que los regula o, mejor dicho, a partir de la privación de derechos a la que los migrantes se hayan sometidos.

Es preciso comprender entonces los *modos* –discursivos, jurídicos y políticos– en virtud de los cuales la política se transforma en biopolítica –e, *indefectiblemente, en tanatopolítica*– porque quizás poniendo a la luz qué procesos permitieron y permiten hoy que la política se transforme en biopolítica, podremos delinear una verdadera prevención de las prácticas sociales genocidas.

Veámoslo, entonces, más detenidamente:

Las leyes raciales

En marzo de 1933 se sancionó la *Ley sobre el delincuente habitual*, una importante reforma del código penal que propor-

cionó la primera población para los recién instalados campos de concentración en las afueras de Dachau donde encarcelar la oposición política al régimen.

El 17 de abril de 1933 el gobierno nazi aprobó la *Ley para la Restauración del Servicio Civil Profesional*, que excluía a los judíos y a los miembros de la oposición política de los empleos en las universidades y en el gobierno.

El 14 de julio de 1933 se aprobó la *Ley de Revocación y Naturalización*, que privaba a los extranjeros, a los judíos sin nacionalidad así como a los gitanos, de la nacionalidad alemana.

Es decir que el eje de la represión alcanzaba a los disidentes comunistas y otros miembros de partidos políticos de izquierda, a través del procedimiento de la “reclusión cautelar” (entendido como el encierro sin intervención judicial) en los campos de concentración.⁸ Ese mismo año se aprueba la Ley para la Prevención del Surgimiento de Enfermedades Hereditarias que facilitó la esterilización forzosa de ciertos individuos física o mentalmente impedidos. La ley institucionalizó el concepto eugenésico de la “vida que no merece ser vivida” y proporcionó las bases para la esterilización involuntaria de los disminuidos, los gitanos, los “inadaptados sociales” y los negros residentes en Alemania. Cabe

⁷ Judith Butler, en una interesante crítica a la posición de Agamben, sostiene la necesidad de plantear una analítica del poder que incluya la soberanía como uno de sus rasgos pero que también sea capaz de hablar de los distintos tipos de desplazamientos y confinamientos de poblaciones que no son conceptualizados como actos del poder soberano y que ocurren a través de distintas operaciones del poder del Estado. Considera que poner exclusivamente el foco en el aparato teórico de la soberanía conlleva el riesgo de empobrecer el vocabulario y el marco conceptual, de manera tal que nos volveríamos incapaces de aceptar el reto representacional de pensar cómo es la vida para un deportado, cómo es la vida para aquellos que viven con temor a ser deportados, para aquellos que viven como *gastarbeiters* en Alemania, para los palestinos que viven bajo la ocupación, entre otros ejemplos. Entiende necesario describir la privación de derechos pero, si el lenguaje que se utiliza presupone una y otra vez que los términos clave son soberanía y nuda vida, nos privamos del léxico necesario para comprender la manera en que el poder se distribuye en un determinado lugar o se satura. Por su parte, Didier Fassin incorpora a la clásica biopolítica la noción de compasión. En su opinión, en la actualidad se asiste a una combinación peculiar entre las políticas de orden y las políticas de sufrimiento de manera simultánea, entonces, mientras se protege el orden y la seguridad nacional frente a la amenaza del migrante (mediante un estado de excepción que conlleva desprotección legal que se traduce en pérdida de derechos), por el otro lado, hay un tratamiento compasivo para aquellos que viven en los campamentos. Ver “Compassion and repression: the moral economy of immigration policies in France”, *Cultural Anthropology*, Vol. 20, Issue 3, pp. 362-387.

⁸ Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Hacia un análisis del aniquilamiento como reorganizador de las relaciones sociales*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 212.

señalar que estas políticas de persecución de la población discapacitada culminarían con los cerca de 70000 homicidios de discapacitados en la Operación T4 entre 1939 y 1941.

En junio de 1935, se produjo la reforma del Código Penal alemán que introdujo la analogía en perjuicio del acusado, cuando el "sano sentimiento del pueblo alemán" así lo exigiese, o la castración como posible respuesta punitiva a los delitos sexuales.⁹

El 15 de setiembre de 1935 se dieron a conocer las leyes de Nuremberg que apuntaban a marginar a los judíos a través de la prohibición de matrimonios mixtos o relaciones sexuales entre personas judías y alemanas.

La Ley de Defensa de la Sangre y el Honor Alemana prohíbe los matrimonios mixtos, consciente de que la pureza de la sangre alemana constituye una condición previa para la continuación de la existencia del pueblo alemán y con una voluntad de asegurar la nacionalidad alemana para la eternidad.

La Ley de Ciudadanía del Reich establece que ciudadano es solamente el súbdito que tiene sangre alemana o afinidad con ella y demuestra, por su conducta, ser una persona para servir con lealtad al pueblo alemán (inciso c) y solamente el ciudadano del Reich posee derechos políticos íntegros, de acuerdo con las leyes (inciso d). El gobierno nazi aplicó más tarde estas leyes a los gitanos y a los negros que residían en Alemania.

Entre 1936 y 1938 los nuevos sujetos a ser estigmatizados fueron los *asociales*,

término que incluyó la persecución de la homosexualidad, la drogadicción, las relaciones extraconyugales, el delito de opinión, constituido por la mera posibilidad de emitir juicios críticos acerca del nazismo y cualquiera de sus políticas. A ello se sumó la policía preventiva hacia la delincuencia: eran potenciales delincuentes los desocupados, los mendigos y las prostitutas.

A partir de junio de 1938 se genera un nuevo cambio y se produce la hegemonía de la política racial (antisemita y antigitana) con el envío de un contingente de 1500 judíos a los campos de concentración como *asociales*.

El 12 de noviembre de 1939 empiezan las deportaciones forzosas de judíos de Prusia Occidental, Posnam, Danzig y Lodz (también en la Polonia anexionada).

En 1943 se destacó un proyecto de Ley de Extraños a la Comunidad, denominación tan amplia que toda la población pasaba a ser potencialmente enemiga del régimen y susceptible de ser enviada a un campo de concentración, del cual, ya para esa época, era muy difícil salir con vida.

El "extraño a la comunidad" era quien "por su personalidad o por su forma de conducción de vida, especialmente por sus extraordinarios defectos de comprensión o de carácter fuera incapaz de cumplir con sus propias fuerzas las exigencias mínimas de la comunidad del pueblo". De esta definición se infiere que los *extraños* eran los *molestos* de la *mala vida* positivista.¹⁰

En la propia Exposición de Motivos se señala como fundamento de la clasificación¹¹ a la "teoría de la herencia y la bio-

⁹ Daniel Rafecas, "El derecho penal frente a la Shoah", *Nuestra memoria*, n°3, enero 2005, p. 11. Acerca del rol del derecho penal durante el nazismo ver especialmente la obra de Francisco Muñoz Conde, *Edmund Mezger y el Derecho penal de su tiempo*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2001. El comentario de esa obra efectuado por Eugenio Raúl Zaffaroni, en *Nueva Doctrina Penal 2003-B*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2003 y diversos artículos publicados por Daniel Rafecas, "El derecho penal frente a la Shoah", *Nuestra memoria*, n° 23, enero 2005 y "El aporte de los discursos penales a la Conformación de Auschwitz", *Nuestra Memoria*, Fundación Memoria del Holocausto, Buenos Aires, Año XIII, n° 25, junio de 2005.

¹⁰ Eugenio Raúl Zaffaroni, *El enemigo en el derecho penal*, Buenos Aires, Ediar, 2006, p. 104.

¹¹ Se formula la clasificación en tres grupos: 1) los fracasados; 2) los refractarios al trabajo y que llevan una vida desordenada y 3) los delincuentes, personas que por su personalidad y forma de conducción de vida se puede decir que tienden a la comisión de delitos.

logía criminal". (Que este proyecto no se convirtiera en ley se debe exclusivamente al derrumbe de los circuitos burocráticos producto de los bombardeos en Berlín, más que a una decisión política en sentido contrario).

Es importante señalar que ya para esa época se habían cometido las atrocidades de los *Einsatzgruppen* (quienes fusilaron a más de un millón de hombres, mujeres y niños en Polonia, Ucrania, Rusia y los países bálticos) aunado a la existencia de las cámaras de gas que funcionaron a pleno desde 1942 hasta 1944.

Entre 1933 y 1943 se sucedieron un conjunto de leyes que sellaron las distintas cesuras biopolíticas que terminaron en las cámaras de gas: el no ario se transmuta en judío, el judío en deportado (*ausgesiedelt*), el deportado en internado (*häftling*), hasta que en el campo las cesuras biopolíticas alcanzan su límite último: el musulmán.¹²

En el punto en que el internado se transforma en musulmán, la biopolítica del racismo va, por así decirlo, más allá de la raza y penetra en un umbral en el que ya no cabe establecer cesuras. Los campos no son solo lugar de exterminio y muerte sino también el lugar de producción del musulmán, de la última instancia biopolítica.

Más allá no hay más que cámaras de gas, es decir tanatopolítica.

Pero, como hemos visto, la solución final empezó años antes con leyes que fijaron controles de natalidad y políticas migratorias a punto tal de exigir la depor-

tación de aquellos a quienes se consideraban peligrosos. No debe soslayarse que la primera etapa de la persecución de miembros de un grupo amenazado es la supresión de sus derechos cívicos.¹³

La primera cesura de la biopolítica, que terminó en las cámaras de gas, empezó con estas leyes que proporcionaron un marco jurídico a la discriminación, que regularon las diversas etapas del genocidio judío:¹⁴ exclusión (1933-1938), emigración (marzo 1938-setiembre de 1939), expulsión y reagrupamiento (setiembre de 1939-junio de 1941) y luego la etapa decisiva: el exterminio o solución final. Todas en su primera etapa fueron aplicadas sin contratiempos.

Pero lo más significativo fue que, a partir de las leyes racistas de Nuremberg, se dividió a los ciudadanos en los de pleno derecho y los de segunda categoría, introduciéndose, asimismo, el principio de la ciudadanía como algo por lo que mostrarse *digno* y que puede, obviamente, ser puesto en tela de juicio.

El sentido de todas estas leyes no se entiende, como tampoco la rapidez con que fueron promulgadas, si se las confina al ámbito eugenésico. Lo decisivo es que tuvieran un carácter *eminente político*. Estas *leyes raciales* convirtieron a los judíos en ciudadanos de segunda categoría. Prohibieron relaciones sexuales y matrimonios entre judíos y "personas de sangre alemana o relacionada a esta".

No se debe soslayar que los nazis comenzaron el proceso de exterminio de los

¹² El musulmán para Agamben, el testigo integral de Levi, es alguien al que se le ha obligado a traspasar esa línea de sufrimiento tras la cual ya no hay manera de encontrar el aura de humanidad que acompaña al santo. Muertos vivientes o vivos muertos, indiferentes a la vida y a la muerte, de los que había desaparecido toda chispa del espíritu, porque representan el último grado de deterioro físico y psíquico del ser humano como si el experimento de deshumanización no pudiera ir más lejos.

¹³ En palabras de Yves Ternon: "La promulgación de leyes que transforman al ciudadano en apátrida consagra una ruptura con el derecho natural, legitima el recurso a un principio superior – Naturaleza, Dios, Historia– y confiere a esas leyes un valor trascendental. Esta exclusión de la comunidad contribuye, como el lenguaje que la había precedido, a colocar a sus futuras víctimas 'fuera del universo sagrado de obligación moral'" (Helen Fein), una obligación basada en la relación común de los ciudadanos con una fuente sagrada, humana o divina, de autoridad. El individuo tiene como única defensa frente al estado los derechos humanos, que afirman que cada ser es único, ni más ni menos. La denegación de ciudadanía es una denegación de individualidad..." (Yves Ternon, *El Estado criminal. Los genocidios en el siglo XX*, Barcelona, Península, 1995, p. 96).

¹⁴ Para un análisis exhaustivo de las etapas genocidas, Yves Ternon, ob. cit., pp. 144/162.

judíos privándolos de todo estatus legal, porque, antes de enviarlos a las cámaras de gas, se había creado una condición de completa ilegalidad.

La diferencia radical es que antes de la Segunda Guerra Mundial solo las dictaduras totalitarias recurrían a este instrumento, *ahora incluso las democracias liberales resultan proclives a estas medidas*. Lo más siniestro es la inocencia con la que son consideradas o, aun peor, la indiferencia con la que son evaluadas.

Con ello no quiero decir que la democracia sea fascismo. Las diferencias formales y materiales entre uno y otro régimen son tan evidentes que cualquier referencia en este sentido ofende. Pensemos, por caso, en el garantismo procesal de un estado de derecho y el puro decisionismo en el fascismo, pensemos en instituciones como el sufragio universal, la pluralidad de partidos políticos, la separación de poderes, el parlamento, etc .

Pero fuera de las formas y de los objetivos existen zonas grises que conviene clarificar. Simplemente quiero poner el acento en la perplejidad y preocupación que genera que los regímenes democráticos acudan cada vez más a estos dispositivos.

Por eso, como dice Agamben, la pregunta más honesta frente a los horrores de Auschwitz no es cómo fue posible cometer estos delitos contra los judíos, sino indagar atentamente acerca de los procedimientos jurídicos y los dispositivos políticos que hicieron posible que se llegara a privar de derechos a seres humanos a punto tal que cualquier tipo de acción contra ellos no se considerara delito.¹⁵

Dispositivos políticos y jurídicos que se ponen en marcha nuevamente con las actuales leyes de inmigración en Europa y que se caracterizan, como se verá, por la configuración de nuevas víctimas rotuladas como otredades negativas.

La política de inmigración escogida

Europa se encuentra en una coyuntura histórica en la que el problema de las fronteras nuevamente se hace visible. Con cierta ironía, Zaffaroni pone en palabras lo que muchos europeos piensan pero no se animan a confesar:

La caída del muro provocó un cambio notable, pues dejó en libertad a una población muy grande en países notoriamente atrasados en su desarrollo y vecinos a los de alto nivel de vida. Además, desde África –que se halla en situación desesperante– es bastante fácil pasar a Europa, con lo que se facilita la migración. De este modo, la población tiene nuevos candidatos a enemigos, que son los inmigrantes que compiten por los mismos espacios de vivienda, de servicios sanitarios, de transporte, de asistencia social y educativa que usan las capas inferiores de la población establecida.¹⁶

Además, la relativa estabilidad cultural y étnica europea la hace más sensible ante las diferencias de este orden, siendo más sencillo señalar a los *extraños* que se distinguen por su idioma, su indumentaria y su color de piel, facilitando el fortalecimiento de prejuicios y xenofobias, todo lo cual tiene un inevitable reflejo político y legislativo a través de los dispositivos jurídicos que se ponen en marcha como instancias de cesuras biopolíticas.

La brutalidad de muchos de esos abusos con frecuencia genera encabezados en los diarios y, aun así, la protección a los derechos de los migrantes permanece en la actualidad en los márgenes del sistema de derechos humanos.

Asistimos a un significativo avance de leyes que permiten la expulsión e interna-

¹⁵ Giorgio Agamben, *Homo Sacer I- El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 1998, p. 218.

¹⁶ Eugenio Raúl Zaffaroni, *El enemigo en el Derecho Penal*, ob. cit., p. 65.

miento de los inmigrantes, pese al carácter transnacional del derecho a la libertad de movimiento a través de las fronteras (ver artículos 13, 14 y 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).¹⁷

Se verifica una disputa entre las normas diseñadas para el control de la migración y los cuestionamientos a estas políticas por vulnerar los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Y precisamente en la tensión existente entre la concepción universal de los derechos humanos, por un lado, y la concepción local o comunitaria del derecho de extranjería, por el otro, como respuesta a los flujos migratorios, se está poniendo a prueba todo el sistema de derechos humanos.

Para Benhabib las migraciones transnacionales destacan el dilema constitutivo en el corazón de las democracias liberales: entre las afirmaciones de la autodeterminación soberana por un lado y la adhesión a los principios universales de los derechos humanos por el otro. En su opinión, no se trata de una simple tensión, sino que a menudo se vislumbra una contradicción directa.¹⁸

El modo que tienen las sociedades contemporáneas de resolver los flujos migratorios puede constituir un buen barómetro o test de democracia fundamental.

Es verdad que existen importantes instrumentos –la Convención de 1951 de la ONU (y el Protocolo de 1947) en relación con el estatus de los refugiados (CRSR) y la Convención sobre todos los trabajadores migrantes y sus familias de 1990– que

abordan específicamente el tema de los derechos humanos de refugiados y migrantes. Pero estos instrumentos sufren serios vacíos de protección: los migrantes no pueden beneficiarse de la protección que proporcionan los instrumentos internacionales a menos que estos se ratifiquen, se incorporen en las leyes nacionales y se pongan en práctica.¹⁹

Pese a la existencia de normativa universal que regula la protección de los derechos de los migrantes,²⁰ en los últimos años se han sucedido diversas reformas legislativas que han fijado políticas de endurecimiento frente al control migratorio y los regímenes de asilo e integración, tanto a nivel regional como estatal local.

Ahora bien, la pregunta ineludible es ¿cómo es posible sostener una teoría universal de los derechos humanos y sancionar simultáneamente normas migratorias regresivas?

En términos jurídicos, ello puede ser explicado por cuanto los países de destino europeos no han ratificado la “Convención internacional sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias” y, consecuentemente, estas normas internacionales no les son oponibles ni generan responsabilidad internacional por su incumplimiento.

Sin embargo, esta respuesta, lejos de tranquilizar la conciencia bajo el paraguas normativo, vuelve a poner en la mira el rol destacado reservado al derecho como instancia de cesura biopolítica, con la conse-

¹⁷ En rigor de verdad, cabe aclarar que el artículo 13 contempla el derecho a emigrar pero no el derecho a inmigrar, es decir que la Declaración Universal de Derechos Humanos guarda silencio sobre la obligación de los estados de permitir el ingreso de los inmigrantes.

¹⁸ Seyla Benhabib, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 14.

¹⁹ Bimal Ghosh, “Derechos Humanos y migración: el eslabón perdido”, *Revista Migración y Desarrollo, Primer Semestre*, 2008, pp. 37-63. Disponible en: www.migracionydesarrollo.org

²⁰ ONU (1990): *Convención internacional sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias*; ONU Informes sobre derechos humanos de los migrantes presentados por los relatores especiales Gabriela Rodríguez Pizarro y Jorge Bustamante: A/58/275, A/59/377, A/HRC/712 y A/65/222; informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Doc. A/HRC/10/21, párrafo 67 (16 de febrero de 2009); ACNUR, “Directrices del ACNUR sobre los criterios y estándares aplicables con respecto a la detención de solicitantes de asilo” (febrero de 1999). Para Gosh la normativa internacional en materia de protección de migrantes resulta ambigua e inespecífica, con normas fragmentarias y ampliamente dispersas (y no necesariamente armoniosas), lo que hace difícil para los migrantes y para los activistas de los derechos humanos la lucha por estos derechos en su nombre.

cuenta funcionalidad del dispositivo a la construcción de procesos genocidas.

Analicemos, entonces, este conjunto de normas migratorias restrictivas de derechos:

a) **Ámbito regional:** la Unión Europea adoptó la Directiva sobre los procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de nacionales de terceros países que se encuentran ilegalmente en su territorio (Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 16/12/2008, aprobada por el Parlamento el 18/6/08 y por el Consejo el 9/12/08).²¹ Su antecedente más inmediato es la directiva sobre reagrupación familiar de 2003.

La norma en cuestión permite que, antes de ser enviados a sus países de origen, “los inmigrantes en situación irregular puedan ser detenidos por un período de hasta 18 meses sin la orden de un juez” (art. 15). La nueva ley prevé que, una vez identificado como indocumentado por las autoridades, el inmigrante tiene un plazo de 30 días para abandonar voluntariamente el país. Si las autoridades consideran que existe riesgo de que se escape o no cumpla con la orden de expulsión, puede detenerlo por 6 meses, mientras su deportación es procesada. Además, se establece que los indocumentados no puedan retornar a la Unión Europea (UE) durante un período de hasta cinco años y que los menores de edad que no estén acompañados pueden ser repatriados a su país.

Las preocupaciones centrales que surgen de la Directiva de retorno de 2008 pue-

den agruparse en tres ejes: 1) expulsión de migrantes, 2) detención de migrantes y 3) circunstancias en que los estados pueden dejar sin aplicación las garantías establecidas en la norma.

En el presente trabajo abordaremos especialmente el segundo eje antes mencionado.

Si bien en lo formal se incorpora el concepto de enfoque global de la migración (que incluya la cooperación internacional, las relaciones con terceros países y el nexo entre migración y desarrollo), la política está centrada en los objetivos e intereses de los estados europeos y no en una gestión global del fenómeno, *desde un enfoque de derechos*.

El objetivo era fijar un mínimo común de garantías y derechos en los procesos de retorno. Sin embargo, el resultado ha sido la materialización de un estado de excepción que pone en jaque el estado de derecho y echa por tierra una de las bases en que se asienta el proyecto de la UE: los derechos humanos.

La directiva supone un grave retroceso en materia de derechos fundamentales de los inmigrantes y crea espacios donde los derechos están difuminados –zonas francas de derechos– en los que la indefinición es la regla que permite la conculcación de derechos.²²

Por ello ha generado múltiples reacciones: organizaciones sociales, académicos e incluso Estados de otras regiones han manifestado su oposición.²³

Ahora bien, sin perjuicio de que la directiva prevé la posibilidad de que los estados se independicen de la normativa

²¹ El texto fue aprobado sin modificaciones con 369 votos a favor, 197 en contra y 106 abstenciones. Se prevé que cada país debe adoptarla en su respectiva legislación nacional en un plazo máximo de 2 años. Se trató de la primera medida sobre inmigración adoptada en codecisión por los eurodiputados.

²² Ver especialmente: Luis Carlos Nieto García, “Derechos Humanos e inmigración. Europa y la directiva de retorno”, Papeles, n° 104, 2008/2009, pp. 39-56; Pablo Ceriani Cernadas, “La directiva de retorno de la Unión Europea: apuntes críticos desde una perspectiva de derechos humanos”, Anuario de Derechos Humanos 2009, Chile, pp. 85-94 (disponible en: www.anuariocdh.uchile.cl).

²³ La CIDH expresó que la directiva suscita serias preocupaciones, especialmente por la ausencia de garantías suficientes (CIDH. Derechos Humanos de Migrantes, estándares internacionales y la Directiva de retorno de la Unión Europea. Resolución 03/08). El Mercosur rechazó su aprobación subrayando que no respeta la dignidad de los

comunitaria (art. 2), lo cierto es que los estados europeos se han sumado a estas políticas comunitarias, con la adopción de legislaciones locales aun más regresivas que las comunitarias. Dos ejemplos paradigmáticos, que dan cuenta de que los estados han sido los mejores alumnos de estas políticas, son Francia e Italia.²⁴

b) Ámbito local:

- 1) Francia sigue reforzando sus fronteras contra la inmigración. El Parlamento francés reformó, por quinta vez en los últimos cuatro años, la ley de inmigración. Se trata de la Ley relativa al Control de la Inmigración, Integración y Asilo, del 20 de noviembre de 2007. (Ley 2007-1631). Se debe señalar que la mencionada ley responde a la política de *inmigración escogida* del presidente Sarkozy, resuelto a reducir aquella de índole familiar.

Entre sus principales disposiciones, se destacan:

1. Evaluación en el país de origen del nivel de conocimientos en lengua francesa y valores de la República (artículo 1 de la Ley).
2. Firma de un contrato “de acogida e integración” (artículo 6 de la Ley).
3. Identificación mediante el código genético.

También se formularon disposiciones relativas al asilo y disposiciones relativas al mantenimiento en *zonas de espera*, así como respecto de la inmigración por motivos profesionales.

Tras su aprobación por la Asamblea Nacional y el Senado, la Ley relativa al Control de la Inmigración, Integración y Asilo fue recurrida ante el *Conseil Constitutionnel*, en particular las disposiciones relativas a la prueba genética de la filiación (art. 13 de la Ley) y las estadísticas sobre el origen étnico y la raza (art. 63 del texto). El test de ADN como prueba de la filiación fue declarado, con ciertas reservas, conforme a la Constitución, mientras que el artículo 63, relativo a las estadísticas sobre los orígenes étnicos y razas, fue declarado inconstitucional.

Más recientemente, la ley que prohíbe el uso de velos islámicos que cubren el rostro de las mujeres por resultar contrarios a los “valores franceses” entró en vigencia el 11 de abril de 2011. Y también se sancionó la ley Besson, que contempla endurecer las nacionalizaciones, castigar a los empresarios que contraten a los extranjeros en situación irregular (con penas máximas de 5 años de prisión y multa de 15000 euros), medidas para recompensar

migrantes en situación irregular, no resulta congruente con el DIDH, omite un enfoque comprensivo de la migración, ignora el interés superior del niño y vulnera el principio de reunificación familiar. Además afirmó que estas políticas migratorias restrictivas son ineficaces e incrementan la xenofobia, el racismo, el tráfico de migrantes y la trata de personas. (Declaración de los países del Mercosur ante la directiva de retorno de la Unión Europea, Tucumán, 1/7/08). La Declaración de la VIII Conferencia Sudamericana de Migraciones rechazó la directiva, aludió a la consecuente criminalización de los migrantes y exhortó a los países más desarrollados a lidiar con las causas de las migraciones (pobreza y exclusión generadas por asimetrías económicas internacionales) y a adoptar normativas compatibles con los derechos humanos (Montevideo 19/9/08). La Unasur destacó la necesidad de garantizar la libre circulación de personas y un tratamiento digno de los migrantes (declaración de fecha 4/7/08) y el Tribunal de la Comunidad Andina de Naciones invocó los estándares fijados por la Corte IDH para demandar la no discriminación con base en la nacionalidad o la condición migratoria de la persona (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Carta al Presidente del TSJCE, REF 042-P-TJCA-2008, QUITO, 25/6/08). Finalmente, mandatarios sudamericanos enviaron cartas cuestionando aspectos de la directiva (el plazo de detención, el internamiento de niños). Cartas de los presidentes de Bolivia (del 14 de junio de 2008) y de Ecuador (julio de 2008).

²⁴ El Relator especial de la ONU sobre los derechos de los migrantes, François Crepeau, presentará en junio de 2013 el informe acerca de las políticas migratorias de Europa, con especial énfasis en la región del Mediterráneo. El estudio incluirá un examen de las directivas de la Unión Europea y de las políticas nacionales en relación con la obtención de visados, controles fronterizos, normas de detención, retornos y readmisiones, visitando Bruselas, Grecia e Italia. En octubre de 2012, requirió al gobierno italiano que se estableciera un marco regulatorio nacional que se preocupe por el respeto a los derechos humanos en los centros de detención de migrantes. (Centro de Noticias ONU, 8/10/12 “Experto urge a Italia a basar en derechos humanos política de gestión de fronteras”). Por su parte, Mauro Palma, ex presidente del Comité Europeo para la prevención de la Tortura, se refirió a las condiciones de detención de los inmigrantes en Europa, a las que calificó como “vergonzosas” (El País Internacional, 29/10/12).

la integración y una ampliación del período máximo de permanencia en centros de internamiento, entre otros aspectos.

2) El caso de Italia resulta similar: la ley número 189 del 30/7/02 establece que solo obtendrá el permiso de residencia el extranjero extracomunitario que tenga un contrato de trabajo gestionado en el exterior en las embajadas y consulados italianos. El permiso prevé dos años de duración y, si en ese período el inmigrante pierde el trabajo, debe abandonar el país.

Uno de los aspectos más polémicos de esta reforma es que establece que los inmigrantes deben ser identificados con sus huellas digitales, medida que no se aplica a los ciudadanos italianos o extranjeros miembros de la Unión Europea. Todo el arco político opositor al gobierno ha señalado que se trata de una norma con "discriminación racista".

Luego de esta reforma, que establecía una política de "inmigración escogida" similar a la francesa, el 15 de julio de 2009 se produjo una nueva reforma legislativa: la ley de migración número 94 que crea el delito de "inmigración ilegal" y contradice el principio constitucional que establece que una persona puede ser punida solo por hechos materiales. La nueva ley castiga una condición social antes que una conducta criminal, como es el hecho de no ser documentado.

Dicha ley, que fue rechazada en el anterior mandato de Berlusconi por inconstitucional, incluye medidas polémicas como xenófobas, ya que no solo considera delito a la inmigración clandestina (independientemente de que el inmigrante haya cometido algún delito o no), sino que también

castiga con multas e incluso con prisión a los propietarios que alquilen a inmigrantes ilegales. Además, se considera la situación de inmigración ilegal como un agravante que podría aumentar hasta un tercio las penas por posibles delitos y regula la expulsión del país para los inmigrantes condenados a penas superiores a dos años (frente a los 10 de antes).

Como hemos visto, las leyes de Nuremberg empezaron con la defensa de aquellos valores que se consideraba imperioso proteger. La fórmula más conocida "del sano sentimiento del pueblo alemán" no dista demasiado, por cierto, de la de la adopción de políticas migratorias restrictivas en Francia en defensa de lo que denominan "los valores de la República".

Son estas fórmulas lo suficientemente genéricas (vacías) como para justificar cualquier intento de regulación de las conductas de quienes se oponen a aquellas.

Lo aquí expuesto no conlleva soslayar la diferencia historiográfica entre uno y otro proceso; de allí, como se refiriera, la necesidad metodológica de miradas cruzadas. Pero la circunstancia, por caso, de que se trate de un régimen democrático o una dictadura poco puede decirnos acerca del contenido racista de las leyes que se dicten. Porque, como bien sabemos, mucho se ha dicho respecto de la *íntima aunque negada* relación existente entre *democracia* y *totalitarismo*.²⁵

Pero eso no es todo. Con clara señal de alarma, las coincidencias se siguen suscitando: la Unión Europea hoy día prevé mecanismos de internamiento de los inmigrantes ilegales (constituidos como otredad negativa en el marco de las políticas de inmigración escogida) *sin intervención*

²⁵ En *Los orígenes del totalitarismo*, Arendt formula un pormenorizado desarrollo del totalitarismo, pero su decisivo descubrimiento radica en sostener que el mal radical no solamente toma lugar en el contexto de un sistema totalitario, sino también, y especialmente, en el sistema democrático. En idéntico sentido se expide Agamben cuando, al afirmar que las implicaciones de la nuda vida en la esfera política constituyen el núcleo originario aunque oculto del poder soberano, nos alerta sobre que ese es el motivo por el cual en el último siglo se ha pasado indistintamente entre regímenes totalitarios y democráticos, casi sin solución de continuidad. (Homo Sacer I-EI poder y la nuda vida, ob. cit., p. 154).

judicial²⁶ al igual que en 1933 y 1934 se recurrió al procedimiento de la *reclusión cautelar* (el encierro sin intervención judicial) en los campos de concentración para los disidentes políticos.

Por otro lado, otra de las semejanzas con las leyes de Nuremberg que se vislumbra es la pérdida del estatus jurídico de las personas retenidas. A modo de ejemplo cabe señalar que las personas retenidas en los centros de permanencia temporaria contemplados por la legislación italiana son aquellas que ya habían sido objeto de una orden de expulsión, pero con las que no había sido posible llevarla adelante. De esta manera, si los sujetos ya han sido expulsados, no son, para decirlo de manera corriente, existentes en el territorio del Estado.

La situación de excepción que se crea es que las personas detenidas en estos centros carecen de estatus jurídico alguno. Es como si su existencia física hubiese sido separada de su condición jurídica.

En numerosas entrevistas Giorgio Agamben se ha opuesto enfáticamente a estas leyes, resaltando que no hacen más que confirmar *el estado de excepción* convertido en regla en el que vivimos actualmente:

Con la apertura de estos centros estamos asistiendo a un salto cualitativo en las políticas de ciudadanía de los países de la Unión Europea. Hasta ahora habíamos insistido en una política, condenable en sí misma, que creaba, en círculos concéntricos, estatutos diferenciados. Aquí, en cambio, encontramos

la afirmación plena de la exclusión de la ciudadanía.²⁷

Con esto no quiero decir que la democracia sea fascismo, sino que no hay democracia liberal que no conlleve la posibilidad de privar de derechos a aquellos que no tienen más papeles que su dignidad, como sucede actualmente en los centros de internamiento de extranjeros.

La novedad no reside tanto en la existencia de estos dispositivos, sino en la facilidad con la que se muestran como instrumentos de política pública. Esto revela una profunda transformación de las culturas europeas que se habían prometido no olvidar Auschwitz.

La trilogía judío-enemigo-extranjero como otredad negativa

El momento conceptual inicial del proceso genocida es el de *la construcción de otredades negativas*. Dicha construcción requiere, como contracara, la delimitación de identidades por exclusión. Ese modo de deshacerse de la alteridad que compone toda identidad resultó un requisito ineludible para poder implementar los procesos de deshumanización del semejante que permitieron materializar las diversas experiencias históricas genocidas.

Cuando se ajeniza a la víctima, cuando se la externaliza, se produce el mecanismo de adiaforización (terminología acuñada por Bauman) que consiste en la indiferencia hacia el otro que produce su extrañeza.²⁸

Ahora bien, en la perspectiva metodológica de miradas cruzadas asumida resul-

²⁶ Es importante señalar que se permite la detención preventiva por una autoridad gubernativa por causas que no son constitutivas de delito, ni siquiera de infracción de la normativa de extranjería, por cuanto puede presumirse que en tanto no se resuelva el expediente de expulsión se trata en realidad de extranjeros residentes legalmente en el país de que se trate. Así las cosas, lo que ocurre es que un delincuente –persona detenida con orden judicial– tiene más derechos que una persona detenida para ser expulsada. *Reflexión que ya formulara Arendt con relación al tratamiento de los refugiados en el período de entreguerras*. (Para un análisis crítico de estas medidas legislativas ver: Antonio Gómez Movellán, "Unión europea, inmigración y el Nuevo Reglamento de la ley de "extranjería" española: un comentario crítico" en www.dialnet.unirioja.es)

²⁷ Entrevista "Un encuentro con Agamben" disponible en www.diluyendofronteras.net

²⁸ Daniel Feierstein, ob. cit, p. 396.

ta útil analizar el modo de construcción del judío como otredad negativa para su posterior comparación con el tratamiento político actual sobre el migrante:

El concepto de enemigo se remonta a la distinción romana entre el *inimicus* y el *hostis*, donde el *inimicus* era el enemigo personal, en tanto que el verdadero enemigo político sería el *hostis*, respecto del cual se plantea siempre la posibilidad de la guerra, como negación absoluta del otro ser o realización extrema de la hostilidad. El *extranjero*, el *extraño*, el *enemigo*, el *hostis*, era el que carecía de derechos, que estaba *fuera de la comunidad*.

A su vez existía una subclasificación: (a) la del *hostis alienigena* –al que en escasa pero alguna medida protegía el *jus gentium*– y (b) la del *hostis judicatus*, o sea, el declarado *hostis* en función de la *auctoritas* del senado, que era un poder excepcional: *en situaciones excepcionales, en las cuales un ciudadano romano amenazaba la seguridad de la República por medio de conspiraciones o traición, el senado podía declararlo hostis, enemigo público*.²⁹

Explica Zaffaroni que del propio derecho romano surgieron los ejes troncales que habrían de servir de posteriores soportes a todas las subclasificaciones del *hostis* tomadas en cuenta para el ejercicio diferencial del poder punitivo.

El *extranjero* (*hostis alienigena*) es el núcleo troncal que abarcará a todos los molestos al poder, por insubordinados, indisciplinados o simples extranjeros, que como extraños resultan desconocidos y, como todo lo desconocido, inspira desconfianza y por consiguiente resulta sospechoso por potencialmente peligroso. Al extranjero no se

lo comprende, porque no es posible comunicarse con él, dado que habla una lengua ininteligible: no hay comunicación posible con el *hostis*.³⁰

Por otro lado, el enemigo declarado (*hostis judicatus*) configura el núcleo troncal de los *disidentes* o enemigos abiertos del poder de turno, del que participarán los enemigos políticos puros de todos los tiempos.

El *hostis, enemigo* o *extraño* nunca desapareció de la realidad operativa del poder punitivo ni de la teoría jurídico penal (que pocas veces lo reconoció abiertamente y, las más, lo cubrió con muy diversos nombres).

Entrados en el autoritarismo del siglo XX, con la biopolítica nacionalsocialista la *policía* se hace *política* y el *cuidado de la vida* coincide con *la lucha contra el enemigo*.

Solo en esta perspectiva adquiere todo su sentido el exterminio de los judíos, en el que *policía* y *política*, motivos eugenésicos e ideológicos, *cuidado de la salud* y *lucha contra el enemigo* se hacen absolutamente indiscernibles; consagrando el *peligrosismo médico/policial* (racismo) proveniente del siglo XIX. Porque, como afirma Zaffaroni:

La peligrosidad y su ente portador (peligroso) o enemigo ópticamente reconocible, proveniente de la mejor tradición positivista y más precisamente *garofaliana*, debido a su seguridad individualizadora, tarde o temprano termina en la supresión física de los enemigos. El desarrollo coherente del *peligrosismo*, antes o después, acaba en el campo de concentración.³¹

*El único componente que le añadió el derecho penal del nacionalsocialismo fue el antisemitismo, que, como se verá, venía de antaño.*³²

²⁹ Giorgio Agamben, *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2007, p. 146.

³⁰ Eugenio Raúl Zaffaroni, *El enemigo en el derecho penal*, ob. cit., p. 23.

³¹ *Ibíd.*, p. 102.

³² El discurso oficial dominante señalaba al judío no solo como determinado inexorablemente a ciertos delitos (la usura, la estafa, la inflación de los precios, la explotación laboral, etc.), sino además como factor de contagio de

El exterminio de los judíos no fue un acto irracional hitleriano, sino que obedeció a una construcción política de la anti-normalidad. Si bien no voy a negar el higienismo racial, prefiero rescatar la idea de que la “construcción de esta otredad negativa” no se sustentó, al menos no exclusivamente, en su etnia, sino en la *subversión política que representaban*.

A partir de lo dicho, sostener que Auschwitz es producto de 2000 años de antisemitismo puede resultar una simplificación grosera, pero no lo es si se lo mira desde el prisma eminentemente político de esta afirmación, es decir, al rescatar el carácter molesto del judío frente a la racionalidad occidental cristiana.

Desde esta perspectiva, es válido sostener que la identificación del judío como enemigo tiene su génesis en el cristianismo. Es Pablo quien, en su Epístola a los romanos, responsabiliza al pueblo judío de retrasar el mesianismo. Por ello la imperiosa necesidad de trabajar para su conversión, que no es otra cosa más que reforzar la propia existencia y poderío del cristianismo.

La universalidad cristiana no fue hospitalaria con el otro, sino que lo constituyó en el otro negado y rechazado, un errante sin patria que venía a contaminar el suelo cristiano.

La tradición cristiana, asumida luego por la ilustrada, volvió intolerable para su universalidad el lugar descentrado del judío,³³ que insistía en sustraerse a la gramática homogeneizadora del *logos* occidental.

El judío es quien entra en colisión con el proyecto de modernidad cuya principal preocupación era la de acallar las voces de la diferencia, bajo el paraguas de la integración y el liberalismo. En su alegato a favor de la universalidad, Europa casi siempre ha rechazado que las singularidades, judías u otras, pudiesen ser fuente de un pensamiento crítico. Ha preferido excluir, dominar, colonizar, vencer y exterminar, si era preciso, a aquellos que, por sus culturas, se mantenían rebeldes a su universalidad.

Si la racionalidad occidental lleva el sello cristiano, entonces el judío (o por caso el musulmán) que quiera ser moderno tendrá que asimilar esa cultura e integrarse en ella con el costo de renunciar a sus raíces.

Ahora bien, si el judío solo puede ser moderno en la medida en que deja de ser judío, es decir, al precio de su renuncia cultural por asimilación a otra, entonces el judío no puede ser moderno porque es judío de nacimiento.

De este modo, resulta la oposición por antonomasia a los modos de construcción de identidad del occidente moderno. A los ojos de los modernos es el paria de la modernidad.³⁴

Quizás por esto le sigue resultando difícil a Europa abordar en toda su dimensión la Shoah y prefiere considerar el nacional-socialismo como algo imprevisto e inesperado. Pero, si bien no se le puede negar la unicidad del exterminio en el sentido de que superó ampliamente cualquier imaginación

toda clase de males, desde enfermedades hasta ideologías incompatibles con el “sano sentir del pueblo alemán” – como el comunismo o el capitalismo –, factor de contagio que –en definitiva– debilitaba tanto al Estado como al pueblo y, eventualmente, podría llegar a destruirlos por completo. (Daniel Rafecas, “El aporte de los discursos penales a la conformación de Auschwitz”, ob. cit., p. 141).

³³ Así se ha expresado: “la racionalidad occidental lleva el sello cristiano. Y por mucha secularización que se le eche, el sello sigue denotando el origen. Esa secularización, sin embargo es tan profunda que la referencia al origen puede pasar inadvertida a cualquier post-cristiano, es decir a cualquier hombre moderno. Pero no al judío.” (Manuel Reyes Mate, *Memoria de Occidente. Actualidad de pensadores judíos olvidados*, Barcelona, Anthropos, 1997, p. 16, citado por Ricardo Forster, *Crítica y sospecha. Los claroscuros de la cultura moderna*, Buenos Aires, Paidós, 2003, nota n° 6, p. 244).

³⁴ Reyes Mate sostiene que “la relación del judaísmo con la Modernidad no es artificial o secundaria. Al contrario ocupa un lugar preeminente tanto cuantitativa como cualitativamente. No debe olvidarse que la modernidad comenzaría con la expulsión de los judíos de España y Portugal” (Manuel Reyes Mate, *La herencia del olvido*, Madrid, Errata naturae editores, 2008, p. 101).

al respecto, lo cierto es que se explica en razón de los dos milenios de construcción del judío como ese otro insoportable e intolerable al que fue necesario exterminar.

Auschwitz culminó lo que desde un comienzo habitaba la conciencia política del cristianismo: su legitimidad solo podía ser garantizada mediante el mesianismo. En esta perspectiva, responsabilizar al pueblo judío del retraso del Katechon y la posibilidad de su exterminio para garantizar el mesianismo puede resultar una delgada y sutil línea de cruce.

Agamben lo advierte con meridiana claridad:

Si el advenimiento escatológico del reino se volverá real y concreto solo cuando los judíos se conviertan, entonces la destrucción de los judíos no puede ser indiferente para el destino de la Iglesia. Peterson se encontraba probablemente en Roma cuando el 16 de octubre de 1943 tuvo lugar, con el silencio cómplice de Pío XII, la deportación de un millar de judíos romanos hacia los campos de exterminio. Es lícito preguntarse, si en aquel momento, se había dado cuenta de la terrible ambigüedad de una tesis teológica que ligaba tanto la existencia como la realiza-

ción de la Iglesia a la supervivencia o a la desaparición de los judíos.³⁵

En todo caso, no se debería olvidar que el Vaticano, aunque en 1942 había recibido informaciones muy detalladas, se negó a interceder ante los nazis.³⁶

Ahora bien, no habría que mirar exclusivamente en dirección del antijudaísmo cristiano; habría que hurgar también en el interior de la laicidad, es decir de las tradiciones republicanas.³⁷

Esta mirada puede incluso ayudar a comprender el debate actual sobre el velo islámico en las escuelas. La laicidad exige del cristianismo solo que este acepte la esfera de lo privado como su lugar propio, en cambio del Islam y las otras religiones exige algo más: la autonomía de lo político, desde luego y, además, que renuncie a utilizar el espacio público para expresar una identidad colectiva propia y diferente de la republicana.

Por eso puede decirse que el velo islámico de hoy evoca la cuestión judía de ayer.

Etienne Balibar ha sugerido pensar según el modelo de un *antisemitismo generalizado* ciertas formas de un neoracismo que, en Europa, recaen sobre las poblaciones migrantes. En tal sentido, considera que estos neoracismos pueden ser calificados como racismo de la homogeneidad

³⁵ Giorgio Agamben, *El Reino y la Gloria. Una genealogía teológica de la economía y del gobierno. Homo Sacer*, II, 2, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2008, p. 24.

³⁶ Ya en 1964 Hannah Arendt analizaba el rol del Vaticano durante el exterminio de los judíos bajo el nazismo, sosteniendo que: "con todo lo que el Vaticano hizo durante los años de guerra, cuando el Papa era el único hombre en Europa libre de cualquier estigma de propaganda, fue bastante más que nada, y habría sido bastante si no fuera por el hecho incómodo de que el hombre que ocupa la cátedra de San Pedro no es ningún gobernante ordinario, sino "el Vicario de Cristo". Afirma Arendt que el Papa guardó un significativo silencio que se vuelve aun más significativo si se considera que había roto su neutralidad durante las guerras en dos oportunidades: primero, con el ataque de Rusia a Finlandia y poco después cuando Alemania violó la neutralidad de Holanda, Bélgica y Luxemburgo. El Vaticano firmó un Concordato con el régimen de Hitler en el verano de 1933 y Pío XI se convirtió en el primer soberano extranjero que le dio a Hitler el apretón de manos de la confianza. Lo más significativo es que este Concordato no fue nunca rescindido ni por Pío XI ni por su sucesor (Hannah Arendt, "El vicario: ¿silencio culpable?", *Responsabilidad y Juicio*, Barcelona, Paidós, 2007, p. 205).

³⁷ No sorprende la sentencia de la Gran Sala de la Corte Europea de Derechos Humanos, del 18 de marzo de 2011, en el caso "Lautsi y otros vs. Italia", (Aplicación N° 30814/06) donde por 15 votos a favor (2 en contra) se resolvió que Italia no infringió el Convenio Europeo de Derechos Humanos y actúa dentro de los límites de su competencia al mantener los crucifijos en las escuelas públicas por entender que el uso de crucifijos *está en las raíces y la identidad cultural del estado italiano*. De este modo, se sostuvo que dentro de la cultura italiana existe la tradición de tener crucifijos y la exposición de estos en las escuelas no limita la libertad religiosa de los estudiantes de manera alguna. (Ver fallo completo en www.echr.coe.int. Versión disponible en inglés).

cultural y de la comunidad política ideal, racismo de la frontera interior en el que el Estado es objeto de una demanda constante de discriminación activa, a la que no dejan de anticiparse.³⁸

Es, en esta perspectiva, que adquieren significancia las actuales políticas legislativas migratorias europeas.

Con estas leyes se asiste al primer momento del proceso genocida, con una gélida y desvergonzada calma, frente a estas reformas políticas que se sustentan en la construcción del *otro no normalizado*. El segundo momento –el hostigamiento–, de tanta o mayor gravedad que el anterior, se representa por dos modelos de acción, uno de los cuales consiste en la *sanción de diversos cuerpos jurídicos legitimadores de las prácticas discriminatorias*.

Feierstein señala que, hasta ese momento, el exterminio aparece prefigurado como posibilidad lejana y las políticas apuntan más a la expulsión que a la muerte. El doble hostigamiento (físico y legal) busca excluir al diferente del mundo normalizado. Sin embargo, esta exclusión puede revestir dos formas: la externa y la interna. La primera implica el abandono del espacio común, atravesando las fronteras que lo constituyen; mientras que la exclusión interna es un paso mucho más importante hacia el exterminio porque el aislamiento de la población victimizada dentro del territorio normalizado no resuelve el conflicto entre el igual y el distinto sino que simplemente le otorga otra forma, con la potencialidad –ya firme– de diseñar una solución final.³⁹

Leyes que obligan a los extranjeros a adoptar los valores morales del país al que emigran, la imposibilidad de invocar causales de exclusión de culpabilidad penal

(errores de prohibición culturalmente condicionados),⁴⁰ leyes que prohíben el uso de velos de las mujeres islámicas, que prevén internamientos sin orden judicial de los inmigrantes ilegales, aparecen como un catálogo de medidas jurídicas que procuran regular sus prácticas a partir de su configuración como una otredad negativa.

Hoy los representantes de la *no normalización* –que durante el nazismo ocupó la figura del judío por su carácter políticamente subversivo de construcción de identidad– son los inmigrantes, quienes, por su multiplicidad identitaria, pueden ser definidos como la oposición por antonomasia al modelo de universalidad racional del occidente moderno.

En palabras de Anitua:

[...] Actualmente están gestándose nuevas víctimas. No solo las víctimas de los actuales campos de concentración estadounidenses ampliamente denunciados por los criminólogos críticos, ni las que caen cotidianamente como consecuencia de la injusta globalización en los países marginales, sino también los siempre necesarios *chivos expiatorios* de las más integradas sociedades. No solo los centros de detenidos, como Guantánamo, **sino también los centros de internamiento para extranjeros** y las cárceles comunes de todos los países recuerdan a los campos de concentración... Un pensamiento que autoriza al Estado a identificar a unos humanos como seres que pueden ser destruidos sin que ello ocasione reproche alguno. Actualmente ello pasa con los que mueren o sufren en las fronteras y

³⁸ Etienne Balibar e Immanuel Wallerstein, *Race, Nation, Class Ambiguous Identities*, London-New York, Verso, 1991, y "Un nuevo antisemitismo?", Etienne Balibar; Michel Warschawski; Judith Butler en *Antisemitismo. El intolerable chantaje. Israel-Palestina ¿una cuestión francesa?*, Buenos Aires, Canaan, 2009.

³⁹ Daniel Feierstein, ob cit., p. 223.

⁴⁰ Eugenio Raúl Zaffaroni; Alejandro Alagia y Alejandro Slokar, *Derecho Penal, Parte General*, Buenos Aires, Ediar, 2002, pp. 733 y ss.

en aquellos países de los que por algo intentan escapar.” (el resalta-
do en negrita me pertenece).⁴¹

Se produce entonces una creciente centralidad en las políticas de control social de la figura del migrante en el que confluyen buena parte de las crisis del presente: crisis de la sociedad opulenta, de los referentes identitarios clásicos, del trabajo como parámetro de la socialización-inclusión, del Estado-nación y, *por último pero no menos importante*, la crisis de ciudadanía.⁴²

Sostener como aquí se propone el carácter político de la construcción de la antinormalidad de los migrantes no implica desconocer que el fenómeno de la migración en el contexto de la globalización tiene otros matices que deben ser meritados. (Entre otros: 1) la relación existente entre la migración y la producción postfordista, 2) que los campos de internamiento de extranjeros cumplen muchos propósitos: políticos, simbólicos pero también *económicos* por cuanto se está usando la precariedad de la inmigración ilegal para fortalecer el aparato represivo de la desregulación de las relaciones laborales y la flexibilidad laboral, bajo la fórmula del *safe-neoliberalismo*.)⁴³

Simplemente que aquí se hace hincapié precisamente en las políticas legislativas de control, porque esta perspectiva permite vislumbrar la funcionalidad de la maquinaria jurídica al proceso genocida de construcción y hostigamiento de las *otredades negativas* una vez quebrada la concepción del otro universal.

Conclusión

En este ensayo nos hemos preguntado por la significación política de lo olvidado de una manera singular: preguntándonos acerca de los modos invisibilizados actuales de repetición de la barbarie.

Me viene a la cabeza el aviso de alerta al que nos exhorta Primo Levi:

Habrán muchos individuos o pueblos, que piensen más o menos conscientemente, que “todo extranjero es un enemigo”. En la mayoría de los casos esta convicción yace en el fondo de las almas como una infección latente; se manifiesta solo en actos intermitentes e incoordinados, y no está en el origen de un sistema de pensamiento. Pero cuando este llega, cuando el dogma inexpresado se convierte en la premisa mayor de un silogismo, entonces al final de la cadena está el Lager. Él es producto de un concepto de mundo llevado a sus últimas consecuencias con una coherencia rigurosa: mientras el concepto subsiste las consecuencias nos amenazan. La historia de los campos de destrucción debería ser entendida por todos como una siniestra señal de peligro.⁴⁴

De este modo, tal vez observar este presente desde el pasado nos obligue a mirarlo con mayor desconfianza. Se trata, en todo caso, de comprender la historia desde el punto de vista de los vencidos, de

⁴¹ Ignacio Anitua, *Historias de los pensamientos criminológicos*, Buenos Aires, Del Puerto SRL, 2006, p. 526.

⁴² Sandro Mezzadra, *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de sueños, 2005.

⁴³ Para De Giorgi la progresiva consolidación de un sistema postfordista de carácter global, sustentado en una fuerza de trabajo regulado no ya de forma dual, sino crecientemente precarizada, hace emerger la centralidad del migrante. Lo novedoso de su aporte, que enrola en la categoría “el riesgo encarcelado”, es que los centros de detención de inmigrantes constituyen el nuevo modelo que gradualmente inspirará las prisiones postfordistas. Estos centros se configuran como dispositivos preordenados para la contención de una población excedente; prescindien de la comisión de cualquier delito. Se orientan al tratamiento como stock de categorías completas de individuos considerados de riesgo. El control no se dirige de forma prioritaria a individuos concretos, sino que se proyecta intencionalmente sobre sujetos sociales, sobre grupos considerados peligrosos. (Alessandro De Giorgi, *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*, Madrid, Traficantes de sueños, 2006).

⁴⁴ Primo Levi, *Si esto es un hombre*, Buenos Aires, Mila, 1988, p. 9.

los parias, en el sentido que Hannah Arendt daba a ese término, *de todas las épocas y todos los continentes*.

Es un salto en un primer lugar hacia el pasado y luego hacia el futuro para interrumpir la catástrofe presente.

Pensar hoy políticamente las víctimas de los procesos genocidas significa repensar la relación entre política y violencia, asunto al cual los juristas deliberadamente le pasan de costado. No nos animamos a pensar políticamente esta relación porque eso significa poner en tela de juicio una lógica jurídico-política, que sigue presente, dispuesta a avanzar cobrándose nuevas víctimas.

El inmigrante, sin sangre y sin suelo, no solo pone en tela de juicio la soberanía estatal, sino que hace evidente aquello que sin él está velado: la privación normativa de derechos a aquellos que no tienen más papeles que su dignidad. ¿Qué otra cosa es si no el dispositivo jurídico de internamiento de inmigrantes ilegales?

Y, en ese sentido, es una revelación, para cualquiera que puede verla: es la puesta en claro de que cuando lo que está en juego es la continuidad de este modelo jurídico institucional y biopolítico de poder, lo que hará será arrojar sus toneladas de bombas –aunque por el momento con el disfraz de dispositivos jurídicos– sobre cualquier *otredad* que, con razón o sin ella, pretenda afirmarse como auténtica diferencia, porque, como bien afirma Benjamin, la violencia funda y mantiene el derecho.

Ahora bien, más preocupante aun es lo que pueda ocurrir cuando el dispositivo jurídico no alcance, cuando las leyes de *inmigración escogida* no sean suficientes. Ese es el momento en que el Estado muestra su verdadero rostro y pronuncia su segunda palabra: violencia.

No debería olvidarse tan fácilmente que, como se ha analizado, el genocidio se lleva a cabo al final de un proceso que el estado criminal ha preparado mediante

propagación de odios y exacerbación de miedos, escondiendo su propia barbarie bajo la pretendida racionalidad de las políticas que adopta.

La trágica experiencia de la Shoah muestra que, cuando los estados quieren imponer normativamente los valores morales y regular las prácticas sociales de aquellos a los que previamente se catalogó como otro no normalizado, más temprano o más tarde puede haber exterminio.

Con ello, no afirmo de manera irrefutable que en todos los casos la construcción de la otredad negativa lleva inexorablemente al genocidio. A decir verdad, carezco de esa certeza apodíctica. Sin embargo, entiendo necesario rescatar y resaltar, al igual que Levi, esta *potencialidad*, entendida como la posibilidad de la capacidad *masacradora* del Estado moderno.

De ahí la enorme preocupación por las leyes de inmigración actuales en Europa que obligan a los inmigrantes a pasar un test de valores occidentales y recurren al encierro coactivo sin orden judicial, entre otras graves políticas.

Si el siglo XX ha sido el de mayor aniquilamiento de colectivos humanos, debemos preguntarnos cómo debe ser una política de la justa memoria que conlleve un abordaje responsable de la culpa colectiva, no rehuendo de las responsabilidades como colectivo social que permite genocidios.

Cualquier intento de prevención o confrontación de las prácticas sociales genocidas debe ubicar su acción en un momento bastante anterior a la implementación genocida: en este modo hegemónico de construcción de identidades y alteridades. Porque sin cuestionar los modelos de identidad por exclusión, las lógicas de normalización, y sin apostar a una transformación de nuestros procesos de construcción identitaria, resultará muy difícil intentar una verdadera prevención de aquellas. ♦



El terrorismo y su atomización del hombre*

Leo Lowenthal

Resumen

Este artículo perteneció a una serie de trabajos que tuvieron como objetivo instalar en la mente de algunos líderes intelectuales en Estados Unidos y Europa un problema básico de aquella época: "La crisis del individuo".

El problema puede definirse de la siguiente manera:

En la actualidad, el ser humano individual se ha visto degradado con mucha más violencia que en muchos siglos anteriores. Todos los aspectos de la personalidad humana –derechos civiles, individualidad, estatus, la dignidad conferida por otros– han sido violados. Millones de personas fueron torturadas y asesinadas... Aun así, la inviolabilidad del ser humano es parte de la civilización occidental hace tanto tiempo que se la da por sentada. Cualquier avance que esperábamos de nuestra cultura se basaba en ese ideal...

No se trata solamente de que ese ideal fue aplastado por líderes tiránicos sino que, además, se teme que esté desapareciendo del corazón de los hombres. Pero esto implicaría una alarmante degradación de la vida moral y política.

La serie buscaba responder algunos interrogantes como, por ejemplo: "¿Por qué nos pasa esto?", "¿Dónde se equivocó la civilización occidental?", "¿Estamos ante una mera transición a una nueva sociedad con mejores valores?", "¿La crisis actual se debe a la tecnología y al planeamiento a gran escala o al mal uso que se les da en el presente o a la distorsión de ideales básicos que hace necesario el renacimiento de la creencia religiosa o de alguna reevaluación interna de los valores?".¹

* Leo Lowenthal, "Terror's Atomization of Man (in the series The Crisis of the Individual)", in *Commentary*, 1 (1945/1946), pp. 1-8. Traducción: Natalia Giollo.

¹ Extraído del texto original de presentación del artículo firmado por "el Editor".

Se encuentra ampliamente difundida la opinión de que el terrorismo fascista fue solo un episodio efímero de la historia moderna, afortunadamente ya dejado atrás. Yo no puedo opinar lo mismo. Creo que está profundamente enraizado en las tendencias de la civilización moderna y, especialmente, en los patrones de la economía moderna.

En realidad, el hecho de que exista una reticencia a enfrentar y explorar en forma directa y profunda los fenómenos del terrorismo y sus consecuencias es en sí mismo un fenómeno persistente de ese terrorismo.

Quienes viven el terrorismo desde adentro tienen una fuerte compulsión a no reflexionar sobre el tema o a no querer conocerlo en detalle, pero eso no explica la completa reserva y resignación del mundo occidental, que tanto ama conocer los hechos, ante el terrorismo totalitario. Occidente no admitió los actos terroristas del fascismo, aunque la información provenía de fuentes confiables, hasta que estos hechos se impusieron por sí mismos cuando quedaron al descubierto las atrocidades de Buchenwald, Oswiecim, Belzen y Dachau. Sigue sin admitir los actos del terrorismo que vienen después del fin de la guerra militar. El adormecimiento en pos de la autopreservación, característico de los países bajo régimen terrorista, se ve acompañado por la represión psicológica masiva y la negación inconsciente de la realidad propia de los países donde sobrevive la civilización.

En pocas palabras, el sistema moderno de terrorismo equivale a la atomización del individuo. Nos estremecemos ante las torturas físicas infligidas en el cuerpo de los hombres; tendría que horrorizarnos también la amenaza ejercida sobre el espíritu del hombre. El terrorismo cumple su tarea de deshumanización impulsando primero que la población se integre completamente y forme comunidades, para luego quitarles los medios psicológicos necesarios para comunicarse de forma directa a pesar del

–mejor dicho, debido al– tremendo aparato de comunicación al que están expuestas. En las condiciones impuestas por el terrorismo, el individuo nunca está solo y siempre está solo. Se adormece y se vuelve rígido no solo con el vecino sino también consigo mismo; el miedo le roba la capacidad de reaccionar mental o emocionalmente de forma espontánea. La posibilidad de pensar se vuelve un delito estúpido y pone la vida en peligro. La consecuencia inevitable es que la estupidez, como una enfermedad contagiosa, se propaga entre la población aterrizada. Los seres humanos viven en estado de estupor, en estado de coma moral.

Examinemos ahora en forma detallada los principales fenómenos del terrorismo en acción.

1. Acción directa y omnipotencia

Una de las funciones básicas del terrorismo es borrar la relación lógica entre las decisiones gubernamentales y el destino individual. Acciones como la detención sistemática de personas y la mezcla en los campos de concentración de los sectores más diversos de la sociedad por los más diversos motivos cumplen precisamente con la función de eliminar los reclamos y las diferencias individuales ante el aparato de poder. La diferencia cualitativa que existe entre la persona arrestada por quebrar la ley y el resto de la población no existe entre las víctimas del terrorismo dentro del campo de concentración y los que están afuera. El principio de selección de los trabajadores forzosos para los campos es puro cálculo terrorista. En su mayoría, se los captura en arrestos masivos, sin que se plantee la cuestión de la culpa individual ni la esperanza de un castigo limitado.

La idea de que los campos de concentración son más representativos de la población que las instituciones penales tradicionales se manifiesta de forma alarmantemente clara en el hecho de que los campos no son supervisados por un cuerpo de

empleados públicos sino por las unidades de la misma policía secreta que oprime a la población en general.

La interrupción de la relación causal entre lo que una persona hace y lo que le sucede logra uno de los objetivos principales del terrorismo moderno, a saber:

2. La ruptura del continuum de experiencia

Con la ruptura de la racionalidad legal y su relación directa con el destino individual, este se vuelve en sí mismo tan enigmático que pierde todo sentido. El individuo no sabe qué va a sentir y lo que haya sentido ya no es importante ni para él ni para su futuro. El ritmo normal de vida –con el paso de la juventud a la vida adulta y luego la vejez, o de la etapa de formación educativa a la carrera profesional y el posterior éxito o fracaso– queda completamente interrumpido. Las facultades creativas, como la fantasía, la imaginación y la memoria, pierden su sentido y tienden a atrofiarse cuando ya no pueden provocar ningún cambio deseado en el destino del individuo.

Es claro que la transformación del ser humano, que pasa de ser un individuo cuya esencia es la continuidad de la experiencia y la memoria a ser una unidad de reacciones atomizadas, se realiza en mayor medida entre las víctimas encarceladas que entre la población en general, pero es solo una diferencia de grados y, aunque en este trabajo solamente citamos ejemplos extraídos de los informes de los campos de concentración, siempre hay que recordar que la población en general tenía conocimiento tanto de las detenciones masivas como de las atrocidades que ocurrían dentro de los campos. Por lo tanto, el terrorismo efectivamente realizado sobre los cuerpos de los judíos, los de “tendencia radical”, los polacos, etc., también aterrorizó la mente de todos, lo cual era, de hecho, su función principal.

La ruptura de la memoria y la experiencia es descrita por Kurt Bondy, un psicó-

logo alemán que estuvo detenido durante un tiempo en un campo de concentración:

La incertidumbre de la duración del encierro probablemente es lo que más angustia a los hombres... todos tratan de olvidar. El pasado se vuelve incierto y nebuloso, la imagen de la familia y los amigos pierde forma...en este punto nacen la falta de esperanza, la apatía, la indiferencia, la desesperación, la falta de confianza y el egocentrismo. (“Problemas de los campos de detención”, *Revista de psicología anormal y social*, 1943).

En consecuencia, la vida se vuelve una cadena de ataques esperados, evitados o realizados y por lo tanto las experiencias atomizadas realzan la atomización del individuo. Paradójicamente, en una sociedad terrorista, en la que todo está cuidadosamente planificado, el plan para el individuo es no tener ningún plan: volverse y continuar siendo un mero objeto, un manojito de reflejos condicionados que responden mayormente a una serie de ataques manipulados y calculados.

3. La ruptura de la personalidad

En un sistema que reduce la vida a una cadena de reacciones inconexas, la comunicación entre las personas tiene a perder todo significado. El súper ego –sede de la consciencia– en donde se almacenan los mecanismos de decencia moral, se reprime ante lo que podría llamarse un Hitler-ego, lo cual implica que las inhibiciones producidas por la consciencia ceden el paso a las inhibiciones o impulsos producidos por imitación o reacción mecánica. Tanto el terrorista como su víctima dejan de tener personalidad en el sentido tradicional. Son mera sustancia que se adapta a las situaciones creadas por un poder completamente independiente a ellos mismos. En un informe clandestino hecho por un prisionero que

escapó de Oswiecim, se relata el modo en que el sistema del campo de concentración “destruía todos los lazos sociales de la víctima y reducía su vida espiritual al deseo, impulsado por el miedo, de prolongar la existencia, aunque fuera solo por un día o una hora”. En este sentido, Bruno Bettelheim, un agudo observador con experiencia personal en dos campos y que ahora trabaja en la Universidad de Chicago, estudió este deterioro que culmina con la pérdida de las emociones vitales:

El mundo exterior que continuó con su vida como si nada hubiese ocurrido estaba representado en la mente de los nuevos prisioneros por aquellas personas a las que conocían, es decir: sus familiares y amigos. Pero incluso este odio estaba muy apagado en los viejos prisioneros. Parecía que, así como habían olvidado cómo amar a sus familiares, también habían perdido la capacidad de odiarlos...no eran capaces de tener sentimientos fuertes hacia nadie. (“Comportamiento individual y masivo en situaciones extremas”, *Revista de psicología anormal y social*, 1943).

Un fenómeno similar de reducción de la personalidad a una cadena de reflejos condicionados se observa en los guardias. En el informe *Un año en Treblinka*, Yankel Wiernik describe a los perpetradores del terrorismo como autómatas privados de toda emoción o remordimiento, que llevaban a cabo la tarea asignada como respuesta inmediata cuando algún superior presionaba el botón. Bettelheim describe su deshumanización en los siguientes términos:

Como se habían formado en un mundo que rechazaba la brutalidad, se sentían incómodos con lo que estaban haciendo. Parecía que ellos también tenían, ante los actos de brutalidad, una actitud emocional que podría describirse como un

sentimiento de irrealidad. Después de ser guardias de campo durante un tiempo, se acostumbraban al comportamiento inhumano, se “acondicionaban” a él, y pasaba a ser parte de su vida “real”.

Fundamentalmente, la prueba que corrobora lo expuesto está en los testimonios de estos autómatas en los juicios que se están realizando actualmente en Alemania. Admiten las acciones más atroces pero no muestran ni el más mínimo sentimiento de culpa. Sostienen que su conducta inhumana estaba justificada porque era lo que ordenaban sus superiores.

4. La lucha por la supervivencia

El antiguo sistema de cultura, desde la metafísica filosófica abstracta hasta las instituciones religiosas y educativas, impregnó en la humanidad la idea de que solamente el comportamiento racional, que incluía el respeto por los derechos, los reclamos y las necesidades del otro, podía garantizar la propia supervivencia. Bajo un régimen terrorista, tal comportamiento podría equivaler a la autoaniquilación. El terrorismo borra la relación causal entre la conducta social y la supervivencia y confronta al individuo con la fuerza bruta de la naturaleza –en realidad, de la naturaleza desnaturalizada– representada en la todopoderosa máquina terrorista. El objetivo del terrorismo, que se ve reforzado con los actos de tortura, es lograr que las personas lleguen a actuar en consonancia con la ley del terrorismo, es decir, que solamente piensen en un único objetivo: la autopropetuvación. Así, comienzan a buscar despiadadamente la propia supervivencia y cuanto más la buscan, más se convierten en títeres psicológicos de un sistema que no tiene otro propósito que mantenerse en el poder.

Los ex presos de los campos de detención nazis confirman la regresión al darwi-

nismo puro o a lo que quizás podríamos llamar infantilismo:

El instinto de autopreservación, la ferocidad del miedo, el hambre y la sed llevaban a la completa transformación de la mayoría de los prisioneros... en muchos casos, el sentido de responsabilidad hacia los otros desaparecía por completo, así como el mínimo sentimiento de consideración por la suerte compartida. Muchos prisioneros emprendieron una lucha salvaje, implacable y completamente sin sentido por asegurar la supervivencia individual.

5. Reducción a material natural

Aquello que los líderes terroristas más temen es que las víctimas recuperen la conciencia de pertenecer a un todo, a la historia humana. La victoria total del totalitarismo equivaldría al olvido total de la historia, es decir, un escenario donde los hombres estén completamente faltos de reflexión o, en otras palabras, donde los hombres se conviertan exclusivamente en material natural. Citando a Hitler:

Una juventud activa, dominante, intrépida, brutal, eso es lo que estoy buscando. La juventud tiene que tener todas esas características. Tiene que ser indiferente al dolor. No tiene que tener rastros de debilidad o ternura. Quiero ver una vez más que en esos ojos brillen el orgullo y la independencia del animal depredador... Quiero tener una juventud atlética, eso es lo primero y lo central. De este modo, lograré erradicar los miles de años de domesticación humana. Después tendré frente a mí el material natural en estado puro y noble. Y con ese material puedo crear un nuevo orden. (Hermann Raüschning, *Hitler Speaks*, 1939).

Si quitamos la adjetivación florida, en la cita anterior tenemos la clásica admisión de los objetivos y los fines fascistas. La humanidad, tras haber sido domesticada nuevamente, se vuelve parte de la superabundancia de la naturaleza. En consecuencia, se vuelve efectivamente material para ser explotado cuando se lo necesita y aniquilado cuando no; cualquiera sea el caso, es material para ser *procesado*. El terrorismo moderno siempre mira a las personas con ojos de gran monopolista en busca de materia prima o con ojos de director de funeraria pensando cómo deshacerse del cadáver humano inútil.

Esta actitud queda perfectamente ilustrada en los informes que describen la etapa inicial de los presos en los campos de concentración nazis de Europa del Este:

En una parte, teníamos que entregar la valija; en otra parte, nos teníamos que desvestir y entregar la ropa y los accesorios de valor. Una vez desnudos, entrábamos en otro barracón, donde nos afeitaban la cabeza y la barba y las desinfectaban con lysol. Cuando salíamos de este barracón, a cada uno le daban un número... Con ese número en la mano, nos hacían entrar en un tercer barracón, donde se realizaba la recepción. La "recepción" consistía en que nos tatuaban el número en la parte izquierda del pecho. Después, tomaban los datos personales de cada uno y nos llevaban, en grupos de a cientos, a un sótano y después a otro barracón, donde nos daban el traje a rayas de prisioneros y zapatos de madera. (*Die Judenausrottung in Polen. Augenzeugenberichte. Dritte Serie*. Ginebra. 1944).

Resulta impactante la analogía entre la forma de tratar a los seres humanos y la forma como la mercadería se envía a la bodega de una gran tienda de compras

o una fábrica. Es la administración de los materiales, cuidadosamente planificada, con fines específicos. De acuerdo con el testimonio de los testigos, el sistema llegó a ser tan eficiente que solo se etiquetaba la mercadería humana realmente útil. El que no tenía número era marginado, había que desecharlo. Y al igual que en cualquier otra unidad administrativa de dimensión descomunal, nadie se preocupaba por hacerse cargo de los errores. Aun en el caso de que la mercadería hubiera sido rechazada por error, se la destruía:

Como el control de los prisioneros se hacía con los números y no con los nombres, fácilmente podía cometerse un error con un resultado desastroso. Si el que llevaba los registros había marcado como “muerto” a un número que en realidad estaba vivo –lo que puede suceder en situaciones extremas, con altas tasas de mortalidad–, la forma de corregir el error era matando al que tuviera ese número.

Wiernik describe de este modo la reducción del ser humano a una cosa con la misma importancia o valor que tiene un futuro cadáver:

Era un continuo ir y venir y muerte sin fin. Aprendí a mirar a cada persona viva como a un posible cadáver en un futuro cercano. Lo evaluaba con la mirada y pensaba en su peso, en quién iba llevarlo a la tumba, cuán fuerte iba a ser golpeado mientras lo llevara. Era terrible, pero no por eso menos cierto. ¿Pueden creer que un ser humano, viviendo en estas condiciones, podía a veces hasta sonreír o hacer bromas?.

Estos son hechos concretos y justifican la afirmación de que, dentro de la lógica terrorista, el hombre se vuelve en esencia materia prima y la muerte cobra el sen-

tido racional de poner en uso el excedente de material humano:

“Los alemanes realizaban enormes redadas de judíos en la ciudad. No dejaban escapar ni a hombres, ni a mujeres ni a niños. Asesinaban a los adultos y entregaban a los niños a los grupos de la Juventud Hitleriana para que fueran los objetivos del tiro al blanco”. (Cita extraída del *Boletín de noticias*, Representación de los judíos polacos, División estadounidense, 1945).

6. Asimilación con el terrorista

El terrorismo alcanza su punto máximo de éxito cuando la víctima pierde toda conciencia del abismo que lo separa de quienes lo torturan. A la par de la ruptura completa de la personalidad, la imitación –la fuerza histórica más primitiva– comienza a prevalecer en la atmósfera deshumanizada del totalitarismo. Bruno Bettelheim describe el estadio último de la regresión:

El prisionero había alcanzado el estadio final de adaptación a las condiciones de vida del campo cuando cambiaba su personalidad de modo tal que asumiera como propios los valores de la Gestapo...

Los prisioneros de mayor antigüedad parecían tener una tendencia a identificarse con la Gestapo, pero no solamente en lo que respecta al comportamiento agresivo. Además, trataban de apropiarse de pedazos viejos de los uniformes de la Gestapo... Este proceso de identificación con sus propios torturadores llegaba hasta el extremo de copiar las actividades recreativas. Uno de los juegos de los guardias era encontrar al prisionero que soportara ser golpeado sin emitir queja alguna du-

rante más tiempo. Los prisioneros viejos copiaban el juego, como si no fueran suficientes los golpes que ya recibían, sin necesidad de repetir la experiencia como juego.

Entre las cuestiones en las que la mayor parte de los prisioneros viejos hacían las paces con los valores de la Gestapo estaba la cuestión de la raza, a pesar de que la discriminación racial no había formado parte del esquema de valores que tenían antes de ser llevados al campo de concentración.

¿Es posible imaginar un triunfo mayor para cualquier sistema que el hecho de que las víctimas indefensas adopten los valores y el comportamiento del propio sistema? Si recordamos nuevamente que la diferencia del efecto del terrorismo sobre la población que estaba dentro del campo y la que estaba afuera es una diferencia cuantitativa y no cualitativa, tenemos entonces un indicio atroz de la dimensión del llamado problema de la reeducación en Europa Central.

Hemos hablado hasta aquí de la atomización del individuo. Veamos ahora cuáles son algunas de las consecuencias sociales de un régimen terrorista.

Es lo propio de un régimen terrorista que las herramientas y prácticas utilizadas se vuelvan más eficientes, más numerosos y más crueles. El terror crece en base a lo que lo alimenta: sus excesos engendran la necesidad de más terror. Bajo condiciones de opresión creciente, las víctimas dejan de prever el fin del terror, solo esperan un poco de alivio. En consecuencia, el terror, por su propia dinámica, se perpetúa en el poder. Las víctimas pierden la capacidad de imaginar otro estilo de vida. Se vuelven completamente dependientes, tanto en lo material como en lo espiritual. Viven de la caridad, porque los beneficios de la organización "Kraft durch Freude" (Fuerza a través de la alegría) llegaban hasta la comida

podrida y el agua contaminada del campo de concentración.

Creo que de este modo se explica el comportamiento de muchos soldados alemanes ante el ejército de los Aliados. Es una continuidad de reacciones fijas. La actitud distante de algunos y la actitud de vil adulación de otros hacia el ejército parecen ser el resultado de haber estado alienados durante tanto tiempo, sin convicciones ni valores genuinos.

Otra consecuencia es el surgimiento de una sociedad infantil. La atomización terrorista lleva a la destrucción casi completa de las viejas instituciones sociales y, principalmente, al debilitamiento de los lazos familiares, dado que la familia es la unidad social básica. Ciertas prácticas como la completa dependencia de los padres a los caprichos de los líderes terroristas, la política estatal de entrenar a los niños para que delaten a los padres, la militarización de los jóvenes, la *ingeniería social* de trasladar a las personas en masa, sin la más mínima consideración por los lazos familiares, como en las peores épocas del tráfico de esclavos, y la creación de millones de huérfanos como consecuencia de la exterminación masiva de adultos nos resultan ahora terriblemente familiares gracias a los gobiernos totalitarios y lo que hacen estas acciones, de forma inevitable y premeditada, es romper las relaciones entre los miembros de la familia y quitarles a los más jóvenes la confianza en la calidez y la seguridad de la vida en familia.

El resultado es el surgimiento del sentimiento de una sociedad adolescente, desarraigada y despiadada, en la que el concepto de familia se reemplaza por la imagen de una comunidad cínica, fuerte, destructiva, contenta de su crueldad y extremadamente resentida, una comunidad con tenebrosas reminiscencias de la visión de Hitler sobre el material natural en bruto, luego de haber sido brutalmente domesticado.

Por último, el sistema de opresión terrorista tuvo consecuencias en el com-

portamiento de las personas y los grupos liberados. Sin intención de moralizar sobre la venganza como práctica legítima o apropiada, debe decirse que las represalias que dejan en evidencia la utilización de los mismos medios empleados por el enemigo tienen un peso significativo para la tarea de restablecer la paz. Se afirma correctamente que el sistema de terror que introdujo Mussolini en Europa Occidental tuvo su triunfo siniestro con la orgía de venganza hecha con los cadáveres del dictador y su amante. También tuvo otro triunfo cuando se hizo a las jóvenes francesas desfilan con la cabeza rapada ante un gentío que las insultaba a gritos, como castigo por haber tenido relaciones íntimas con soldados alemanes. El traslado *humanitario y pacífico* de los alemanes de Polonia después de la liberación se vio opacado por el comentario hecho a Jan Karski por una joven de la resistencia polaca:

Quando venzamos a los alemanes, debemos organizar un terrorismo de masa despiadado. Tenemos que echar a los alemanes que vinieron aquí con los mismos métodos que ellos usaron para instalarse en la zona: la fuerza y la exterminación despiadada.

¿Qué elemento de la civilización moderna hizo que se desatara el terrorismo entre nosotros? Me gustaría aventurar la siguiente hipótesis: hoy en día, la humanidad mejoró a tal punto la tecnología que el hombre mismo se convirtió en un elemento superfluo. Las maquinarias y los métodos de organización de la modernidad permiten que una minoría considerablemente reducida, compuesta por gerentes, técnicos y trabajadores calificados, logren mantener en marcha todo el aparato industrial. La sociedad llegó a una etapa en la que el desempleo masivo es un escenario posible, crecientemente manipulado por el poder estatal y entidades con poder estatal mediante la conducción del cauce excedente

de hombres al sector del empleo público –que incluye el ejército y organizaciones políticas oficiales o semificiales–, con el objetivo de mantenerlo al mismo tiempo vivo y bajo control.

Es decir que una enorme cantidad de trabajadores perdieron por completo la relación creativa con el proceso productivo. Viven en un vacío social y económico. Su dilema es la condición necesaria para el terrorismo, que le da al grupo totalitario un camino al poder y un objeto sobre el cual ejercer el poder. Para el régimen totalitario, el terrorismo es la administración institucionalizada de una gran cantidad de hombres considerados como material excedente.

Además, se pueden señalar ciertas tendencias culturales provenientes de la crisis de la era liberal como elementos que contribuyen al establecimiento de un régimen terrorista.

Debido a los efectos de la producción en masa, la gente aprendió a vivir respetando modelos, no solo materiales sino también espirituales. Tienden a aceptar sistemas de opiniones y actitudes sin cuestionarlos, como si se les impusiera la compra de paquetes ideológicos. Ser progresivo es ipso facto defender la democracia y el New Deal, defender a los negros, los judíos y a la Rusia soviética, entre muchas otras cosas. Ser aislacionista es, o era, ipso facto estar en contra de Gran Bretaña y la Rusia soviética, estar en contra de los intelectuales y los judíos, entre muchas otras cosas.

En realidad, no es que la gente crea en estas configuraciones de estereotipos sino que ellos mismos se convirtieron en apéndices estereotipados de tal o cual monopolio cultural o político. La razón, la consistencia y la experiencia personal dejan de importar. Por ejemplo, podría decirse que ya no hay verdaderos antisemitas porque el antisemitismo ya no se define tanto como el rechazo de lo considerado como específicamente judío sino como un patrón de conducta que viene incluido al

adherir a un determinado paquete cultural. Y esta reducción de la experiencia genuina hace que sea aun más difícil reaccionar en contra de los estereotipos distorsionados y falaces. El monopolio cultural, que incluye toda una serie de actitudes, ejerce en el ámbito psicológico un poder terrorista que vence al individuo.

La atemorizante discrepancia entre las tradiciones morales del individualismo y los asesinatos en masa del colectivismo moderno deja al hombre moderno en un terreno moral sin ley. Todavía se aferra a los conceptos morales de la sociedad de clase media: consciencia, decencia, amor propio, la dignidad del hombre, pero las bases sociales sobre las que se fundan esos conceptos se van desmoronando. La abrumadora magnitud del poder, el tamaño, la destrucción y la exterminación del mundo moderno hacen que los problemas, los conflictos y los escrúpulos morales del individuo parezcan insignificantes e irrelevantes.

Para citar un ejemplo drástico, el problema ético planteado en *Hamlet*, obra que puede considerarse como un documento clásico de la moralidad después de la disolución de la cultura medieval, consiste en la cuestión de si es posible o no corregir un tiempo "dislocado" si Hamlet se vuelve juez y verdugo del asesino de su padre. Ante la catástrofe física y moral del presente, el problema es casi ridículo.

Actualmente, el individuo se da cuenta, en forma más o menos consciente, de que los valores morales propios no tienen gran importancia porque ya casi nada en el ámbito material o espiritual depende de sus decisiones. Se siente solo, desposeído de la herencia moral y material sobre la que se basaba su existencia en la sociedad liberal. Se ve expuesto a una ola tremenda de furia y agresión. Se vuelve un paranoico en potencia y, bajo estas condiciones, está predispuesto a aceptar ideas y hábitos de dominación y persecución completamente desquiciados.

Los fascistas fueron los primeros en detectar la relación entre la pobreza material potencial y la pobreza espiritual real y en explotarla racional y sistemáticamente y de forma masiva. Se dieron cuenta de que, para controlar y subyugar a la población excedente, era necesario grabar a fuego en su mente la conciencia de una amenaza física y espiritual y extirpar todo el marco de referencia moral y emocional dentro del cual los hombres tradicionalmente intentaban sobrevivir a la calamidad personal. Incluso Hitler expresó una vez, en una conversación con Raüschning, la necesidad de terror y brutalidad que era propia del fascismo:

No le gustaban en lo más mínimo los campos de concentración ni la policía secreta ni nada parecido pero esas cosas solo eran necesidades de las que no había manera de escapar. "Si no estás preparado para no tener piedad, no irás a ningún lado... La dominación jamás se funda en la humanidad sino, considerada desde el reducido punto de vista civil, en el crimen. El terrorismo es absolutamente indispensable para toda fundación de un poder nuevo... Aún más importante que el terrorismo es la modificación sistemática de las ideas y los sentimientos de la masa. Tenemos que controlar esas dos cosas." (Hermann Raüschning, ob. cit.).

Hegel dijo una vez: "Qué afortunada la institución que no tiene historia". Nuestra época de terrorismo es historia y uno de los capítulos más negros de la historia. Pero los sueños de libertad y felicidad que el terrorismo destruyó también son parte de la historia.

Únicamente empleando el poder de la razón —en teoría y en práctica— para analizar las raíces, las consecuencias y los fenómenos del terrorismo, la humanidad tendrá es-

peranza de arrancarse a sí misma de la amenaza más siniestra y del destino más patético en que jamás se haya visto envuelta.

Los sueños de la civilización occidental todavía pueden hacerse realidad si la

humanidad logra liberarse de la utilización de seres humanos como excedente o mercancías o medios. De otra forma, es posible que nosotros también nos enfrentemos al terrorismo. ♦

Lo ordinario del mal extraordinario: la génesis de los perpetradores de genocidios y exterminios*

James E. Waller

Según la tradición judeocristiana, la primera vez que la muerte apareció en el mundo fue en forma de asesinato. Caín asesinó a Abel. “Dos hombres”, dice Elie Wiesel, “y uno de ellos se convirtió en asesino.”¹ A lo largo de la historia humana, el conflicto social es omnipresente. Las guerras estallan naturalmente en todos los lugares donde hay seres humanos. Como dijo Winston Churchill: “La historia de la raza humana es la guerra. A excepción de algunos interludios precarios y breves, nunca hubo paz en el mundo; y mucho antes de que empezara la historia, los conflictos que terminaban en asesinatos eran universales e interminables.”² Desde las Guerras Napoleónicas, hemos luchado un promedio de seis guerras internacionales y seis guerras civiles por *década*. Ha habido, en promedio, tres conflictos de gran mortandad activos en alguna parte del mundo en cualquier momento dado desde el 1900. En las cuatro décadas que siguieron a la Segunda Guerra Mundial se produjeron más de 150 guerras en las que participaron más de 60 estados miembro de

las Naciones Unidas y hubo solo 26 días de paz mundial: y eso es sin contar las innumerables guerras internas y las intervenciones policiales. Enterradas en medio de todo nuestro progreso durante el siglo XX, hubo bastante más de cien millones de personas que murieron en circunstancias violentas a manos de otros seres humanos en guerras y conflictos. Es decir, más de cinco veces por sobre la cantidad de personas que murieron en circunstancias similares en el siglo XIX y más de diez veces por sobre la cantidad del siglo XVIII.³

No hay indicios de que estemos camino a salir de las sombras de nuestra labor de *descreación*. En la actualidad, mientras que el número de conflictos armados en todo el mundo supuestamente ha disminuido, más de un cuarto de las 193 naciones del mundo todavía está envuelta en algún conflicto, estadística que, en realidad, *subestima* la violencia global, puesto que solo incluye los conflictos que involucran a un estado contra otro o los conflictos internos de un estado pero omite los conflictos asimétricos, como la actividad terrorista. El

* El artículo ha sido extraído y traducido con autorización de los editores y del autor de: Olaf Jensen y Claus-Christian W. Szejnmann (eds.), *Ordinary People as Mass Murderers. Perpetrators in Comparative Perspectives*, England, Palgrave Macmillan, 2008. Traducción: Laura Campos.

¹ Citado en Lance Morrow, “Evil”, *Time*, 10 de junio de 1991, p. 52.

² Citado por R. Cooper en “The Long Peace”, *Prospect*, abril de 1999.

³ William Eckhardt, “War-Related Deaths since 3000 BC”, *Bulletin of Peace Proposals*, diciembre de 1991 y Ruth Leger Sivard, “World Military and Social Expenditures”, Washington, 16ª ed., 1996.

sistema bipolar de la Guerra Fría se desintegró y se transformó en un sistema de *guerras tibias*, con conflictos aleatorios que estallan en todos los rincones de un mundo interdependiente. El comandante retirado del ejército Andy Messing Jr., director ejecutivo de la National Defense Council Foundation, organización de corte conservador, advierte que la creciente proliferación de armas de destrucción masiva y el constante aumento de la población mundial no hacen más que agudizar el peligro. En sus propias palabras: "Los próximos 20 años van a ser muy duros."⁴ Incluso las voces más liberales reconocen que el aumento de la población, la distribución inequitativa de la tierra y los recursos energéticos y el consumo per cápita actuales no pueden sostenerse sin traer aparejados conflictos humanos aun más catastróficos.

Las peores catástrofes se producen cuando las diferencias entre guerra y crimen se desvanecen; cuando se desdibuja la frontera entre la conducta militar y la criminal, entre civilización y barbarie; cuando grupos políticos, sociales y religiosos aceptan el exterminio y el genocidio como formas legítimas de hacer la guerra. No estoy hablando de ejecuciones aisladas, sino de matanzas sistemáticas. Como sujetos colectivos, participamos en actos de maldad extraordinaria –con aparente tranquilidad moral e intensidad derivadas de la sensación de propósito– que solo podrían describirse como demencia si su autor fuera un individuo aislado.

Bien apodado la *Edad de los genocidios*, el último siglo vio un gran número de asesinatos en masa que se sumaron a una eficiencia sin precedentes de los mecanismos y las técnicas de destrucción masiva. Pisándole los talones históricos al genocidio físico y cultural de los indios americanos

durante el siglo XIX, el siglo XX pasó desde la casi completa aniquilación de los hereros a manos de los alemanes en el sudoeste de África en 1904; al brutal ataque que los turcos efectuaron sobre la población armenia entre 1915 y 1923; a la implementación de una hambruna artificial contra los kulaks ucranianos en 1932-33 que dejó morir de hambre a varios millones de campesinos; al exterminio de dos tercios de los judíos de Europa durante el Holocausto de 1939-45; a la masacre de aproximadamente medio millón de personas en Indonesia durante 1965-66; a los exterminios y genocidios en Bangladesh (1971), Burundi (1972), Camboya (1975-79), Timor Oriental (1975-99) y Ruanda (1994); y, finalmente, al conflicto que sigue asolando a la antigua Yugoslavia. En total, se estima que por lo menos 60 millones de hombres, mujeres y niños fueron víctimas de genocidios y exterminios solamente en el último siglo.⁵

El comienzo del siglo XXI trajo poca luz a la oscuridad. Desde 1999, las fuerzas armadas rusas han incrementado el uso de la extorsión, la tortura, la violencia y el asesinato contra civiles chechenos; en los primeros meses de 2002, una ola de masacres tuvo como víctimas a los musulmanes del estado de Guyarat, en India; a fines de 2003, las tropas del gobierno etíope y la milicia local asesinaron a más de 400 personas de la tribu anuak de la región de Gambela, al oeste de Etiopía. En Darfur, la región occidental de Sudán, al menos 300.000 personas murieron como resultado de una campaña de violencia e inanición forzada impulsada por el gobierno sudanés que comenzó a principios de 2003. Claramente, a pesar de que la era colonial llegó a su fin y se desactivó la Guerra Fría, la persistencia de la inhumanidad en las cuestiones humanas es indisputable.

⁴ "Third of Nations Mired in Conflict", *Associated Press Report*, 30 de diciembre de 1999.

⁵ Roger W. Smith, "Human Destructiveness and Politics: the Twentieth Century as an Age of Genocide", en Isidor Wallimann y Michael N. Dobkowski (eds.), *Genocide and the Modern Age: Etiology and Case Studies of Mass Death*, New York, Syracuse, 2000, p. 21.

Hay una única verdad indiscutible detrás de esta letanía despreciable de conflicto y sufrimiento humano. Los grupos políticos, sociales y religiosos que quieren cometer asesinatos en masa, lo hacen. Y, si bien pueden enfrentarse a ciertos obstáculos, la falta de verdugos dispuestos nunca será uno de ellos. Esa es la única constante con la que pueden contar. Siempre van a encontrar seres humanos dispuestos a matar a otros seres humanos en grandes cantidades y durante un período prolongado. En resumen, las personas son las armas que permiten el genocidio. Pero, ¿cómo se recluta gente para cometer actos de maldad tan extraordinarios?

Aunque parezca irónico, sabemos más sobre la mecánica general de los exterminios que sobre la forma de pensar de las personas que los llevan a cabo. Por eso, a diferencia de otros estudios sobre la conducta de los perpetradores, aquí no me interesan las altas esferas de liderazgo que estructuraron la ideología, la política y las iniciativas de un genocidio o exterminio en particular. Tampoco me interesan los perpetradores de nivel medio, los burócratas anónimos que hicieron posible la implementación de esas iniciativas. Lo que me interesa son los asesinos rasos, los soldados, la policía, la milicia (paramilitar) y los civiles en lo más bajo de la jerarquía que llevaron a cabo personalmente millones de ejecuciones. Esas personas eran tan ordinarias que, con unas pocas excepciones, la sociedad las absorbió de inmediato después de las matanzas y ellos siguieron viviendo sus vidas normales en paz, testimonio vivo de la perturbadora realidad de que el genocidio es abrumador para la justicia. Una cosa queda clara: para entender la realidad más íntima de los asesinatos en masa tenemos que virar el foco: corrernos

de las instituciones impersonales y las estructuras abstractas y concentrarnos en los actores, los hombres y mujeres que realmente llevaron a cabo las atrocidades.

El objetivo de este capítulo es ofrecer una explicación psicológica de la forma en que las personas comunes llegan a cometer genocidios y exterminios. Es un intento de ir más allá de las descripciones generales nimias (*quién, qué, cuándo y dónde*) y abordar otras cuestiones más importantes, como la explicación y la comprensión: de saber un poco menos y entender un poco más.

Los orígenes ordinarios de la maldad humana extraordinaria

Los orígenes de la maldad extraordinaria no pueden relegarse únicamente a la naturaleza extraordinaria de la conducta colectiva, la influencia de una ideología extraordinaria, una psicopatología, ni un tipo de personalidad extraordinaria, común y homogénea a todos.⁶ Si somos tan cortos de miras de concentrarnos en los orígenes extraordinarios de la maldad extraordinaria, lo único que obtendremos es una imagen de cómo deseamos que funcione el mundo y no una perspectiva realista de la conducta de los perpetradores. Ese tipo de explicaciones satisfacen una necesidad emocional importante: la de distanciarnos a *nosotros* de *ellos*.

Sin embargo, la verdad es que, aparentemente, la característica común más notable de los perpetradores es su normalidad, no su anormalidad; son extraordinarios solo por lo que hicieron, no por lo que son. No puede decirse, a priori, que los perpetradores de genocidios y exterminios tengan personalidad de asesinos. La mayoría no son enfermos mentales. No se los

⁶ Es posible leer una crítica completa a los autores que sostienen que el origen del mal extraordinario se encuentra no en personas ordinarias sino en grupos, ideologías, psicopatologías o personalidades de carácter extraordinario en James Waller, *Becoming Evil: How Ordinary People Commit Genocide and Mass Killing*, New York, Oxford University Press, 2^a. ed., 2007.

define como sádicos en su casa ni en su entorno social. No son víctimas de un entorno abusivo. Desafían la categorización demográfica facilista. Entre ellos, encontramos personas educadas y adineradas, así como simples y humildes. Encontramos personas que profesan una religión, así como agnósticos y ateos. Encontramos personas que son padres dedicados, así como otras que tienen dificultades para iniciar y mantener relaciones íntimas satisfactorias. Encontramos personas jóvenes y viejas. Encontramos personas que no participan activamente en los grupos políticos, religiosos y sociales responsables de institucionalizar el proceso de destrucción, y otras que sí. Encontramos personas comunes y corrientes que fueron a la escuela, se pelearon con sus hermanos, celebraron cumpleaños, escucharon música y jugaron con amigos. En pocas palabras, la mayoría de los perpetradores de genocidios y exterminios no tienen un pasado, una personalidad, una afiliación política previa ni una conducta que los destaque como hombres o mujeres con una predisposición inusual para transformarse en asesinos genocidas.

En consecuencia, nos queda la más perturbadora de las realidades: son las personas *normales* y ordinarias las que cometen actos de maldad extraordinaria. Esta realidad es difícil de admitir, entender y asimilar. Preferiríamos saber que la Maldad extraordinaria es un capital extrahumano. Esta realidad es perturbadora porque contradice nuestra tendencia mental general a atribuirles actos extraordinarios a personas igualmente extraordinarias. Pero no podemos eludir esta realidad incómoda. Estamos obligados a enfrentarnos a la normalidad de la mayoría de los perpetradores de exterminios y genocidios. Reconocer esa cualidad no disminuye el horror de sus actos. Lo aumenta. Cuando miramos a los perpetradores de genocidios y exterminios, ya no necesitamos preguntarnos quiénes

son esas personas. Ya lo sabemos. Somos ustedes y yo.

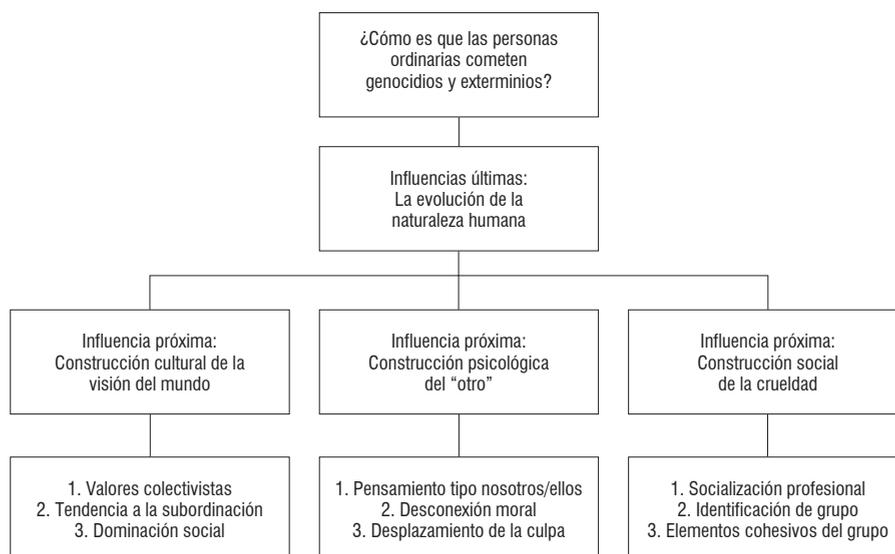
Pero ahora es necesario responder una pregunta más urgente. ¿Cómo se convierten las personas comunes y corrientes, como ustedes y yo, en perpetradores de genocidios y exterminios? La importancia de esta pregunta es tan grande como la complejidad de la respuesta. El *cómo* preciso del proceso de transformación se nos sigue escapando, como seguramente les sucedió a los hombres y mujeres que lo experimentaron. La multiplicidad de variables que lleva a una persona ordinaria a cometer actos terroristas es difícil de precisar. Es imposible establecer *leyes* generales que se apliquen a todos los individuos, en todo los contextos, en todo momento.

No obstante, estamos en condiciones de plantear algunas hipótesis que pueden ofrecer una solución más correcta que incorrecta. El resto de este capítulo delinea un modelo explicativo general (Figura 6.1) de la génesis de los perpetradores.⁷ Basado en la bibliografía existente, los relatos en primera persona de asesinos, testigos casuales y víctimas de una amplia variedad de genocidios y exterminios, así como en las investigaciones clásicas y contemporáneas sobre psicología evolutiva y social, el modelo no intenta invocar un *estado* o un *evento* psicológico único y general para explicar la génesis de los perpetradores. En lugar de eso, al concentrarse menos en el resultado, es un análisis detallado de un *proceso* a través del cual los mismos perpetradores –por cometer atrocidades o para cometerlas– se transforman.

El modelo reconoce que la conducta humana se ve influenciada por múltiples factores y que la respuesta a la pregunta: “¿Por qué esa persona actuó de esa forma?” puede encararse desde dos niveles de análisis: el próximo y el último. Como explica Pinker: Una causa *próxima* de la conducta es el mecanismo que pulsa los

⁷ Ídem.

Figura 6.1. Modelo del modo en que las personas comunes cometen genocidios y exterminios



botones de la conducta en el tiempo real, tales como el hambre y el deseo, que llevan a las personas a comer y a tener relaciones sexuales. Una causa *última* es el principio adaptativo que hizo que la causa próxima evolucionara; por ejemplo, la necesidad de nutrición y reproducción que nos dieron los impulsos del hambre y el deseo”.⁸ En otras palabras, las influencias próximas se refieren a las influencias más inmediatas, las más cercanas al momento presente: *cómo* se produce una conducta aquí y ahora. Por el contrario, las influencias últimas se refieren a las influencias más profundas de nuestro pasado evolutivo: *por qué* una conducta evolucionó por selección natural. Son estas influencias últimas las que revelan la naturaleza de la naturaleza humana y, de esa manera, nos ayudan a comprender el *por qué* detrás de *cómo* es que las personas ordinarias se transforman en perpetradores de actos de maldad.

El concepto de naturaleza humana está nuevamente en auge en las discusio-

nes académicas del campo de las ciencias sociales. Al frente de ese resurgimiento se encuentra la *psicología evolutiva* (PE), una cruza entre la revolución cognitiva de la psicología en las décadas de 1950 y 1960 y la revolución de la biología evolutiva en las décadas de 1960 y 1970. Específicamente, la PE es un enfoque multidisciplinario dentro del paradigma darwiniano que busca aplicar las teorías de la biología evolutiva para comprender la psicología humana. Su objetivo concreto es entender cómo está diseñada la mente humana en términos de la evolución darwiniana. De hecho, podría pensarse como una ingeniería inversa. En ingeniería directa, diseñamos una máquina para que haga algo. En ingeniería inversa, descubrimos cuál fue el objetivo para el que se diseñó una máquina: en este caso, la mente humana.

Según este enfoque, la naturaleza humana consiste en una gran cantidad de mecanismos, o adaptaciones psicológicas evolucionadas a partir de las cuales surgie-

⁸ Steven Pinker, *The Blank Slate: the Modern Denial of Human Nature*, New York, Penguin Group, 2002, p. 54.

ron nuestras tendencias e instintos naturales. Es un tipo de enfoque que nos recuerda que somos parte del mundo natural y que, como los demás animales, tenemos nuestras propias tendencias psicológicas que incitan muchas de nuestras conductas. Estamos obligados a examinar el impacto que tiene *lo que* somos sobre *cómo* somos para entender cómo es que las personas ordinarias cometen actos de maldad extraordinaria. Como argumentó Singer,

Somos la primera generación que comprende no solo que hemos evolucionado sino también los mecanismos por los cuales hemos evolucionado y el modo en que ese legado evolutivo influye en nuestra conducta [...]. Por primera vez desde que emergió la vida del caldo primigenio, hay seres que entienden cómo es que llegaron a ser lo que son.⁹

No buscar esas pruebas es como no palpar a un sospechoso en busca de armas ocultas.

A primera vista, algunas de las adaptaciones psicológicas evolucionadas parecen cimentar nuestra capacidad de construir relaciones cooperativas, humanitarias y no violentas: el amor, la amistad, la disposición a colaborar, el altruismo preferencial y recíproco, el sentido de la justicia e, incluso, el sacrificio; en pocas palabras, las cosas que mantienen unida a la sociedad. En muchos sentidos, debemos nuestro éxito como especie a estas adaptaciones prosociales. No obstante, la psicología evolutiva nos advierte que felicitarnos por nuestra excelente naturaleza humana puede ser prematuro. Debajo de nuestra fachada social, hay una capa sórdida de la naturaleza humana que es mucho menos halagadora. Por ejemplo, nuestras adaptaciones prosociales están matizadas por la realidad de que tendemos a reservar dosis más gran-

des de *bondad* para nuestros parientes o para aquellas personas que, si bien no están emparentadas con nosotros, parecen tener la capacidad de algún día devolvernos el favor. Detrás de nuestros actos *solidarios* en favor de otros organismos hay rastros de egoísmo y agresividad que son parte de nuestra naturaleza humana inherentemente egocéntrica; a veces, el altruismo y la cooperación son las formas más efectivas de competir. Es más, nuestra navaja suiza de adaptaciones también incluye algunas motivaciones primordiales aun más oscuras –como la competencia por el dominio dentro de un grupo, la definición de límites y el miedo a la exclusión social– que a menudo desgarran la sociedad.

En pocas palabras, la evolución nos dotó de un sinnúmero de necesidades y deseos, tantos que suele ser difícil para una persona intentar satisfacerlos sin entrar en conflicto con otras personas. Por más enterrada que esté, la capacidad de hacer el mal vive en todos nosotros. Tenemos un lado oscuro hereditario que es universal y recorre a todo el género humano. Los actos de maldad no están más allá de la humanidad corriente, tampoco por debajo ni por fuera. La selección natural ha dejado marcas profundas de diseño en nuestra mente y por lo menos algunas de sus adaptaciones nos han dejado evolutivamente preparados para el mal. Y eso incluye la capacidad de cometer actos de terrorismo.

Si bien la psicología evolutiva describe las capacidades evolutivas últimas que son comunes a todos los seres humanos, esta información debe considerarse en el contexto de las construcciones culturales, psicológicas y sociales más próximas e inmediatas que convergen interactivamente para activar esas capacidades. A partir de las influencias últimas, el modelo hace énfasis en tres influencias próximas, construcciones actuales que influyen en la conducta individual en situaciones de violencia

⁹ Peter Singer, *A Darwinian Left: Politics, Evolution and Cooperation*, New Haven, Yale University Press, 1999, p. 63.

colectiva. La *construcción cultural de la visión del mundo* examina la influencia de los modelos culturales extensamente difundidos entre los miembros de un grupo perpetrador. La *construcción psicológica del "otro"* analiza el modo en que las víctimas de los genocidios y las masacres sencillamente se transforman en *objetos* de los actos de los perpetradores. Finalmente, la *construcción social de la crueldad* explora los mecanismos que se usan para crear un contexto social inmediato que les permite a los perpetradores efectivizar su crueldad, sostenerla y sobrellevarla.

La construcción cultural de la visión del mundo

Todas las culturas dejan su huella en los miembros que viven en ellas, normalmente mediante la transmisión de una visión del mundo. Una visión del mundo está conformada por las presuposiciones, intenciones, significados, reglas, normas, valores, principios, prácticas y actividades a través de las cuales las personas viven su vida. La antropología cognitiva interpreta la visión del mundo dentro del marco teórico amplio de los modelos culturales. Como describe Hinton, "los modelos culturales son estructuras de saberes, generalmente tácitas, que los miembros de un grupo social comparten en gran medida y utilizan para comprender la realidad".¹⁰ En otras palabras, los modelos culturales son los elementos constitutivos de una visión del mundo que nos dan el contexto, o lentes, a través de las cuales interpretamos nuestro mundo social y analizamos las maneras apropiadas de responder. Hay tres modelos culturales específicos –relacionados con *valores colectivistas, tendencia a la subordinación y dominación social*– que son particularmente relevantes para entender la génesis de los perpetradores.

Los *valores colectivistas* de obediencia, conformidad, tradición, seguridad y orden conforman una visión del mundo en la que la pertenencia al grupo forja y completa a los individuos. La identidad basada en el grupo –ya sea que se centre en la raza, la etnicidad, la tribu, el parentesco, la religión o la nacionalidad– se convierte en una característica central y definitoria de la identidad personal y eclipsa al yo. Los objetivos del grupo ya no pueden diferenciarse de los objetivos individuales. En una cultura colectivista, los conflictos se dan en el interior del grupo puesto que la pertenencia al grupo (muchas veces basada en lazos de sangre míticos o una historia en común) es duradera, estable y permanente y existe más allá del individuo. Cuando la pertenencia a un grupo se considera impermeable y fija, aumenta la posibilidad de ver a otros grupos como una amenaza permanente.

Históricamente, los regímenes genocidas enfatizaron los valores colectivistas que hacen que la pertenencia al grupo sea una parte central de la identidad personal. Ese tipo de regímenes ha hecho un uso especialmente hábil de los valores colectivistas para subrayar los límites entre las personas que pertenecen al grupo y las que no mediante criterios extremos y categóricos basados en los polos opuestos del tipo *nosotros, los buenos* contra *ellos, los malos*. Nuestra causa es sagrada; la de ellos es diabólica. Nosotros somos justos; ellos son diabólicos. Nosotros somos inocentes; ellos son culpables. Nosotros somos las víctimas; ellos son los victimarios. Casi nunca es *nuestro* enemigo o *un* enemigo, sino *el* enemigo, un uso del artículo definido que indica algo fijo e inmutable, abstracto y maligno.

Este tipo de modelo cultural de valores colectivistas a menudo se cultiva junto con un modelo cultural prominente de *tendencia a la subordinación*, una forma de ordenar el mundo social y de relacionarse con

¹⁰ Alexander Laban Hinton, "Why Did You Kill? The Cambodian Genocide and the Dark Side of Face and Honor", *Journal of Asian Studies*, 57, 1998, pp. 93-122; cita en p. 96

los demás según su posición y su poder en una jerarquía. Se trata de un modelo cultural caracterizado por una preferencia por las relaciones jerárquicas y verticales con una delimitación clara de las esferas de poder. Un modelo cultural como este cultiva individuos que disfrutan obedecer a la autoridad y ejercer poder sobre los que se encuentran debajo de ellos; que prefieren el orden y la previsibilidad. Si bien todos los sistemas sociales requieren cierta tendencia a la subordinación, una cultura que la inculca en exceso educa individuos con menos probabilidades de oponerse a líderes que victimizan o predicán la violencia contra un grupo en particular.

Hinton analizó la estructura jerárquica de la sociedad camboyana en relación con su tendencia a la subordinación. El autor señala que la estructura vertical de la sociedad camboyana –donde las personas se diferencian de acuerdo con su poder, estatus e influencia– prepara el terreno para un modelo cultural de obediencia y respeto a la autoridad. La enculturación de este modelo cultural de obediencia y respeto comienza a una edad muy temprana y se ve reforzada por una amplia variedad de convenciones sociales, políticas, lingüísticas, conductuales y religiosas. Como señala Hinton, aunque el Khmer Rouge destruyó buena parte de este sistema jerárquico tradicional en la sociedad camboyana, las diferencias de estatus siguieron estructurándose verticalmente y con una fijez a aun mayor en el régimen comunista. De ese modo, el Khmer Rouge pudo legitimar su poder, sus objetivos, sus estructuras sociales de desigualdad e, incluso, su política de exterminio recurriendo a un modelo cultural preexistente –y, para muchos camboyanos, muy destacado– de tendencia a la subordinación basado en una estructura jerárquica.¹¹

Finalmente, dado el papel de los sistemas jerárquicos en los modelos cultu-

rales de tendencia a la subordinación, es necesario examinar el verdadero origen de las jerarquías y el modo en que esas jerarquías se perpetúan y se legitiman. Aparte del apetito sexual, la psicología evolutiva sugiere que una de las fuerzas motivadoras más poderosas y universales que tienen los animales es el deseo de *dominación social*. Este deseo, que lleva a diferencias de posición y estatus, puede definirse como un conjunto de relaciones continuas de agresión/sumisión entre un animal y otro. En un grupo, estas relaciones forman una estructura jerárquica comúnmente denominada jerarquía de dominación social. En una jerarquía de dominación social, algunos individuos dentro de un grupo siempre obtienen mayor acceso que otros a recursos fundamentales, particularmente recursos que hacen a la supervivencia y a la probabilidad de reproducción.

Además de reconocer que, en última instancia, las jerarquías de dominación social tienen un valor adaptativo, es importante entender las consecuencias conductuales inmediatas de una adaptación psicológica cuya finalidad es la dominación social y los modos en que los modelos culturales de dominación social a menudo se perpetúan y legitiman por medio de ideologías, mitos y símbolos. Ocasionalmente, nuestro deseo de dominación social tiene consecuencias prosociales, porque nos damos cuenta de que ayudar a otros genera amistades y alianzas que son útiles para nuestra lucha por el poder. Sin embargo, otras veces nuestro deseo evolucionado de dominación social nos predispone a responder agresivamente a ciertos tipos de situaciones (a veces incluso violentamente) para conseguir lo que queremos. La violencia funciona como una forma de aumentar el costo de un recurso codiciado para otros individuos a fin de obtener ese recurso. Más aun, una vez que superamos las inhibiciones iniciales que reprimen

¹¹ *Ibíd.*, pp. 98-101.

las conductas agresivas y violentas, esas conductas aumentan y se intensifican rápidamente con el paso del tiempo y podría decirse que, en parte, comienzan a reafirmarse por su propia ocurrencia. En pocas palabras, la agresión y la violencia muchas veces sirven para aumentar nuestro estatus y nuestro poder dentro de una jerarquía de dominación social.

La construcción psicológica del otro

Implicada en estos modelos culturales, y sin dudas inherente a la visión del mundo genocida, se encuentra la destrucción de todo punto de contacto entre perpetradores y víctimas. ¿Cómo es que las víctimas se transforman en objetos de las acciones de los perpetradores así sin más? ¿Cómo hacen los perpetradores para definir a los destinatarios de sus atrocidades de modo tal que los *excomulgan* de la comunidad moral que comparten? Hay tres mecanismos que son fundamentales para comprender la construcción psicológica del otro: *el pensamiento tipo nosotros/ellos, la desconexión moral y el desplazamiento de la culpa a las víctimas*.

La mente humana está marcada por la necesidad de definir los límites de la tribu. El parentesco, sea como sea que se lo defina, sigue siendo un principio ordenador importante en la mayoría de las sociedades del mundo. Saber quién es pariente, saber quién está en nuestro grupo social, tiene una gran importancia para una especie como la nuestra. Para construir este conocimiento categorizamos a los demás como *nosotros* o *ellos*. Tenemos una capacidad universal evolucionada para el pensamiento del tipo nosotros/ellos, por el cual vemos a nuestro grupo como superior a todos los demás e incluso nos mostramos reacios a reconocer que los miembros de los demás grupos merecen nuestro respeto.

El pensamiento del tipo nosotros/ellos no nos lleva a odiar a todos los que no pertenecen a nuestro grupo. La exclusión

social, y más aun el genocidio y el exterminio, no son consecuencias directas del pensamiento tipo nosotros/ellos. No obstante, debemos tener presente que, una vez que nos identificamos con un grupo, es más fácil exagerar las diferencias entre nuestro grupo y los demás, lo cual aumenta la cooperación y la efectividad al interior del grupo y –con frecuencia– intensifica el antagonismo con otros grupos. Este proceso nos ayuda a entender el modo en que el mensaje sugerente de *nosotros contra ellos* puede escalar hasta convertirse en otro más convincente y categórico: matar o morir.

La *desconexión moral* que a menudo viene aparejada al pensamiento de tipo nosotros/ellos no es una cuestión de mera indiferencia moral o invisibilidad. Por el contrario, es un proceso activo, aunque gradual, de distanciamiento, por el cual algunos individuos o grupos quedan colocados fuera de los límites del territorio donde los valores, las reglas y las consideraciones morales tienen validez. ¿Cómo regulan los perpetradores su conciencia para desconectar, o no sentir, los escrúpulos morales que genera hacerles daño a otros?

Hay diversas estrategias de desconexión que los perpetradores usan para hacer aceptable su conducta reprochable y para distanciarse de las implicancias morales de sus actos. Por ejemplo, hay una justificación moral que transforma el exterminio en un acto personal y socialmente aceptable al darle un propósito social y moral. Los perpetradores pueden llegar a convencerse de esta racionalización a tal punto que sus actos de maldad no solo están moralmente justificados (está bien llevarlos a cabo), sino que se transforman en una obligación moral indiscutible (está mal no llevarlos a cabo). En consecuencia, los perpetradores pueden justificar su maldad por ser esencial para su propia defensa: para proteger los valores preciados de su comunidad, combatir a opresores despiadados, preservar la paz y la estabilidad,

salvar a la humanidad del sometimiento u honrar sus compromisos nacionales.

La desconexión moral viene de la mano de la deshumanización de las víctimas: la clasificación de un grupo como inhumano mediante el uso de categorías pertenecientes a criaturas infrahumanas (es decir, animales) o mediante el uso de categorías pertenecientes a criaturas sobrehumanas evaluadas negativamente (como demonios y monstruos). La deshumanización es más probable cuando el grupo objetivo puede identificarse fácilmente como una categoría independiente de personas pertenecientes a un grupo racial, étnico, religioso o político diferente que los perpetradores consideran inferior o peligroso. Estos grupos aislados se estigmatizan como foráneos y el grupo dominante pone en funcionamiento recuerdos de delitos pasados, reales o imaginarios, cometidos por ellos.

La deshumanización de las víctimas ayuda a los perpetradores a justificar su conducta dañina. Una forma común de deshumanización es el uso del lenguaje para redefinir a las víctimas de modo tal que se las vea como objetos de agresión justificados. La elegancia surrealista del modo eufemístico que los perpetradores usan para referirse a los actos de maldad, fundamental para lograr la desconexión moral que necesitan, se complementa con un uso brutal del lenguaje para deshumanizar a las víctimas. Los perpetradores deshumanizan a las víctimas con tanta coherencia que las palabras mismas se transforman en sustitutos de la percepción real de los seres humanos. Durante la Segunda Guerra Mundial, antes de realizar experimentos médicos sobre sus prisioneros humanos, los japoneses les daban el nombre de *maruta*: troncos de madera. Los torturadores griegos que estudiaron Gibson y Haritos-Fatouros se referían a sus víctimas como *gusanos*.¹² Los extremistas hutu de-

nominaban a los tutsi *inyenzi*, que significa cucarachas o insectos. Haing S. Ngor, el fallecido médico y actor camboyano que saltó a la fama por su papel en *The Killing Fields*, pone de relieve la problemática de los perseguidos por el Khmer Rouge: "No éramos del todo humanos. Éramos formas de vida inferiores porque éramos enemigos. Matarnos era como matar moscas, una forma de deshacerse de los indeseados".¹³ Existe incluso un proceso de deshumanización cuantitativo mediante el cual las víctimas se transforman en meras estadísticas: cuerpos para contar y números para ingresar en los informes. Reducidas a datos, las víctimas deshumanizadas pierden su posición moral y se convierten en objetos que deben desecharse.

Este tipo de deshumanización normalmente lleva a un aumento de la brutalidad de las matanzas. Deshumanizar a las víctimas elimina las barreras morales normales contra la agresión. El cuerpo de una víctima deshumanizada no tiene significado. Es un desecho y su eliminación es una cuestión de salubridad. No hay un contexto moral o empático a través del cual el perpetrador pueda identificarse con la víctima.

Los perpetradores hacen más fácil aun la desconexión moral al usar lenguaje eufemístico para transformar sus atrocidades en actos respetables y, en parte, para disminuir su responsabilidad personal en lo que respecta a ellas. Al ocultar la maldad detrás de una jerga inocua e higiénica, sus actos pierden gran parte de su repugnancia moral. Los exterminios se transforman en *limpiezas étnicas*, *desmalezaje* o *liquidación*. El vocabulario camuflado que los nazis utilizaban para encubrir sus actos de maldad extraordinaria era especialmente sorprendente: *solución final*, *tratamiento especial*, *evacuación*, *acciones espontáneas*, *reasentamiento* e *instalaciones especiales* entre muchas otras.

¹² Janice T. Gibson y Mike Haritos-Fatouros, "The Education of a Torturer", *Psychology Today*, 20, 1986, pp. 50-58.

¹³ Haing S. Ngor, *A Cambodian Odyssey*, New York, MacMillan Co., 1987, p. 230.

Finalmente, la construcción psicológica del *otro* se alimenta de sí misma y recibe impulso de la impresionante capacidad de nuestro cerebro de buscar, y encontrar, una explicación para los sucesos que nos rodean, nuestros actos y el comportamiento de las personas con las que interactuamos. Reconocemos que las víctimas pueden agruparse en dos grandes categorías: las que se merecen su sufrimiento y las que no. Sabemos que, efectivamente, a las personas buenas les suceden cosas malas. En gran medida, nos damos cuenta de que el mundo en el que vivimos no es justo.

Sin embargo, no abandonamos tan fácilmente la ilusión esperanzada de un mundo justo e imparcial. Nos aferramos a esa idea, aunque esté errada, para armar nos del valor que necesitamos para salir al mundo y para enviar a nuestros hijos al mundo. Nuestra necesidad de creer en un mundo justo arrolla nuestra conciencia de que es posible que a las personas buenas les sucedan cosas malas. Como resultado, con frecuencia suponemos que las víctimas merecen su destino, que ellos tienen la culpa. De hecho, presentamos una tendencia cognitiva arraigada a buscar formas de culpar a los individuos por su propia victimización. En líneas generales, la tendencia a *culpar a las víctimas* por su propio sufrimiento es una verdad fundamental de la experiencia humana. Para los perpetradores, esta propensión que tenemos a devaluar a las víctimas y su sufrimiento es invaluable. Estamos dispuestos a reacomodar nuestra percepción de las personas y los sucesos para que parezca que todos están obteniendo lo que se merecen. Si las víctimas sufren, será porque *algo* habrán hecho, deben ser inferiores o peligrosas o malvadas de algún modo, o será porque están sirviendo una causa superior. La convicción de que el mundo es un lugar justo nos lleva a aceptar el sufrimiento ajeno más fácilmente, incluso el de las personas que nosotros mismos lastimamos.

La construcción social de la crueldad

Además de la construcción cultural de la visión del mundo y de la construcción psicológica del *otro*, para comprender en profundidad cómo es la génesis de un perpetrador es necesario un análisis del poder inmediato que tienen las influencias situacionales en la conducta individual. Una construcción social de la crueldad hace que cada uno de los perpetradores crea que todo el mundo es capaz de hacer lo que ellos hacen. Es un universo moral invertido, creado por un proceso de insensibilización, en el que lo correcto se ha transformado en incorrecto, la cura se ha transformado en asesinato, la vida se ha transformado en muerte. Una construcción social de la crueldad envuelve a los perpetradores en un contexto social que fomenta y premia la maldad. Debemos tomar prestada la perspectiva de los perpetradores y ver sus acciones no como la obra de un grupo de desquiciados, sino como acciones con un propósito claro y justificado, tal como se lo define en una construcción social de la crueldad. Una construcción social de este tipo tiene tres características propulsoras que permiten a los perpetradores efectivizar su crueldad, sostenerla y sobrellevarla: *la socialización profesional, la identificación grupal y los elementos cohesivos de grupo*.

Los recién llegados a un contexto social de crueldad suelen estar en la posición del que no sabe cómo funcionan las cosas, y lo sabe. Es normal que pidan información a otros para saber qué conductas son aceptables y cuáles no dentro de la organización. La *socialización profesional*, normalmente institucionalizada en organizaciones militares o paramilitares, a menudo toma la forma de una secuencia de pasos aparentemente pequeños e inocuos, una serie de compromisos cada vez más grandes. Desde 1967 hasta 1974, este proceso de compromisos crecientes fue utilizado por el régimen militar de Grecia

para entrenar torturadores.¹⁴ En un proceso sistemático de compromisos crecientes, los reclutas atravesaron ritos de iniciación brutales. Al mismo tiempo que los insultaban, golpeaban, pateaban y azotaban, les decían lo afortunados que eran de que los hubieran invitado a una organización de elite tan prestigiosa. Los sometían a torturas (como si fuera lo más normal del mundo), después los destinaban a custodiar prisioneros, después a participar en cuadrillas de arresto, después les ordenaban golpear a los prisioneros, después observar torturas y, finalmente, practicar la tortura en golpizas grupales y otros métodos grupales diversos. Una vez que habían completado el entrenamiento, se empleaba una estrategia de premios y castigos, consistente en beneficios especiales combinados con amenazas y penas por desobediencia, para mantener a los perpetradores comprometidos con sus tareas.

Sin embargo, el aspecto más importante para la socialización profesional quizá sea la fusión entre persona y papel a través de la cual este tipo de organizaciones pueden cambiar a sus miembros con el tiempo. Cuando uno adopta la conducta apropiada para un papel determinado, es normal que adquiera las actitudes, creencias, valores y ética necesarios para desempeñar ese papel y observar sus conductas. Vista de este modo, la brutalidad atroz de los terroristas no indica automáticamente una brutalidad *inherente* y preexistente; no todos los que desempeñan un papel brutal necesariamente tienen rasgos de personalidad sádicos. Por el contrario, la brutalidad puede ser una consecuencia, no solo una causa, de estar en una sociedad jerárquica, apropiadamente certificada y legitimizada, que se dedica a hacer el mal. En otras palabras, la propia naturaleza de esas tareas atroces puede ser suficiente para producir la brutalidad, aun si en un comienzo los perpetradores no eran personas sádicas. Es posible que sea la organización social feroz, y

no la ferocidad preexistente de los participantes, la que lleva a las conductas crueles en las que incurrir los perpetradores.

La fusión entre persona y papel tiene una capacidad tremenda para internalizar la maldad y forjar conductas crueles a posteriori. La mayoría de nosotros se acomoda fácilmente en los papeles que la sociedad nos proporciona. Una persona que se involucra en la lógica y las prácticas de una organización que se dedica a hacer el mal se convierte en propiedad de esa organización. Es un ciclo de actos de maldad que se autoperpetúa: nuestras conductas y actitudes se alimentan unas de otras y este marco psicológico alterado produce más cambios de conducta que llevan a alteraciones más profundas de nuestra psicología.

Como vimos cuando discutimos los valores colectivistas, la *identificación de grupo*—el vínculo emocional con un grupo— es una influencia poderosa en los pensamientos, emociones y conductas de un individuo. La identificación de grupo—ya sea que se centre en la raza, la etnicidad, la tribu, el parentesco, la religión o la nacionalidad— puede convertirse en una característica central y definitoria de la identidad personal e, incluso, llegar a eclipsar al yo. Estas identidades de grupo pueden transformarse en una fuente de autodefinición y autoestima tan importante que los otros grupos comienzan a percibirse como una amenaza; de ese modo, se siembran las semillas del conflicto intergrupar porque los que están fuera del grupo se convierten en una fuente de sospecha, hostilidad y competencia. Llevada al extremo, la identificación de grupo puede movilizarse y convertirse en violencia colectiva o en un imperativo genocida si se usa para fortalecer los lazos solidarios dentro del grupo y destruir las inhibiciones normales que impiden asesinar a extraños que no pertenecen al grupo. Podemos identificarnos con un grupo, y en contra de otros grupos, al punto tal de que la identificación

¹⁴ Gibson and Haritos-Fatouros, "Education of a Torturer".

llega a dominar nuestros pensamientos, emociones y conductas como individuos, a menudo en contra de los intereses y el bienestar de otros grupos.

La identificación de grupo lleva consigo una represión de la conciencia a partir de la cual los valores *externos* quedan excluidos y los valores generados internamente dominan. Esa represión de la conciencia cumple una función de autoprotección, además de insensibilizar a los perpetradores, y prospera en contextos sociales que promueven la disolución de la responsabilidad y la desindividualización.

La disolución de la responsabilidad se logra mediante la organización burocrática en células y columnas, así como mediante la rutinización de las subrutinas burocráticas; es decir, la segmentación y fragmentación de las tareas involucradas en el asesinato, gracias a las cuales la responsabilidad por los actos de maldad queda dividida entre los miembros del grupo. Además de hacer el proceso de aniquilación más eficiente y efectivo, esta división del trabajo permite a los perpetradores identificarse menos con las consecuencias de sus actos de maldad. Una vez que las actividades se vuelven rutina y se convierten en subfunciones distantes, los perpetradores dejan de fijarse en la moralidad de lo que están haciendo y se concentran en los detalles operativos y la eficiencia de su tarea específica. Entonces, pueden verse a sí mismos como los encargados de cumplir una función, como participantes *en*, no causantes *de*, el mal. Es más fácil para los perpetradores eludir las consecuencias de sus actos de maldad si se concentran en los *detalles* de su labor y no en su *significado*.

Las actividades segmentadas de las organizaciones burocráticas también proporcionan un manto de desindividualización que facilita que se lleven a cabo actos de maldad. Por *desindividualización* entendemos un estado de relativo anonimato por el que una persona no puede identificarse como un individuo en particular sino solo como

miembro de un grupo. El concepto normalmente incluye una menor atención a la identidad individual, pérdida de contacto con las normas sociales generales y la inmersión del individuo en normas grupales especialmente creadas para una situación. Estas son condiciones que confieren anonimato y aumentan la probabilidad del mal porque las personas pierden parcialmente el sentido de su identidad como individuos y dejan de evaluar sus propias acciones a conciencia.

Además, es importante que examinemos el modo en que la identificación de grupo forma y satisface los intereses racionales de los perpetradores tanto en lo profesional como en lo personal. En líneas generales, la mayoría de los perpetradores de genocidios trabaja en el contexto de una organización militar o paramilitar. En contextos como esos, hay una lógica de incentivos que se mezcla con el interés profesional: las ambiciones y el deseo de avanzar y de hacer carrera sin duda desempeñan un papel importante a la hora de comprender su conducta. Además, a menudo se da una compatibilidad mutuamente reafirmante, y letal, entre los intereses profesionales del individuo y el interés político, religioso o social de aniquilar a un grupo específico.

El genocidio y el exterminio están repletos de ejemplos de perpetradores que utilizaron situaciones extremas en beneficio de sus propios intereses, reclamando poder, propiedad y bienes. El siguiente testimonio de un perpetrador hutu del genocidio de Ruanda ilustra esta realidad:

Un estudiante fracasado devenido en asesino, Shalom [Ntahobari] se convirtió en un hombre poderoso de Butare una vez que comenzaron las matanzas. Se paseaba por la ciudad con granadas colgadas en el cinturón y casi siempre armado con un revólver que, por hacer una broma, en una ocasión apuntó insolentemente a un burgomaestre. Un testigo ase-

guró que hasta los oficiales del ejército le hacían la venia a Shalom. Tenía el mando sobre su propia valla de contención en la puerta de su casa, cerca del campus universitario, donde intimidaba no solo a los miembros de la milicia subordinados a él sino también a las personas que pasaban. Un testigo que había sido compañero de Shalom durante sus años de estudiante lo vio matar a un hombre para robarle el ganado.¹⁵

Finalmente, la construcción social de la crueldad depende de los *elementos cohesivos de grupo*, o los mecanismos aglutinantes que le otorgan a un contexto social aunque sea una mínima estabilidad. Esos elementos cohesivos son las presiones que se ponen en funcionamiento para mantener a las personas dentro de una organización o jerarquía dedicada a hacer el mal. Constituyen la autoridad social de un grupo y sujetan al individuo a una definición rígida de la situación, que clausura la libertad de movimiento a fin de concentrarse en aspectos de la situación que distraen la atención de la estructura de autoridad.

Un elemento cohesivo importante es la dinámica de conformidad, explícita o implícita, con la presión de grupo. Los estudios militares están repletos de afirmaciones que aseguran que los lazos cohesivos que forman los soldados entre ellos en las organizaciones militares y paramilitares suelen ser los más fuertes que formarán en toda su vida. Entre las personas que tienen ese vínculo tan intenso, existe una dinámica poderosa de conformidad con la presión de grupo –o *vigilancia mutua*– a partir de la cual el individuo se preocupa tanto por sus camaradas y por lo que piensan de él que preferiría morir antes que decepcionarlos.

La conformidad con la presión de grupo sin duda ayuda a perpetuar la participación de los perpetradores en actos de maldad. Para cualquiera que esté atado a otros por lazos de afecto e interdependencia resulta difícil liberarse y negarse abiertamente a participar en lo que el grupo está haciendo, incluso si lo que está haciendo es una atrocidad.

¿Qué influencias últimas de nuestro pasado evolutivo hacen que la conformidad con la presión de grupo tenga un influjo tan fuerte en la conducta humana? Una gran cantidad de estudios psicológicos sostienen la hipótesis de que la conformidad, si bien puede variar en intensidad de una cultura a otra, es una característica humana universal. Muchos estudios sobre socialización en la infancia indican que tenemos una capacidad innata para percibir normas y conductas grupales y actuar en conformidad con ellas. Los estudios clásicos de Asch sobre presión grupal ilustran con claridad hasta qué punto las personas están dispuestas a actuar en conformidad, incluso cuando la respuesta correcta, no conformista, es inequívoca y no hay presión (en forma de recompensas o castigos) para actuar en conformidad.¹⁶ Como señalan Logan y Kirko: “Hay una cantidad considerable de pruebas que sugieren que la conformidad es una característica universal, no racional del ser humano evolucionado [...]. Los estudios etnográficos proporcionan pruebas transculturales de la importancia de la conformidad”.¹⁷

Otro elemento cohesivo significativo son los estímulos de reconocimiento de parentesco que nos permiten pasar de una definición de parentesco biológica a una social (es decir, un *parentesco ficticio*). Esos estímulos son importantes porque el reconocimiento de parentesco está íntimamente relacionado con las conductas

¹⁵ Citado en Adam Jones, “Gender and Genocide in Rwanda”, *Journal of Genocide Research*, 4 (2002), p. 76.

¹⁶ Solomon E. Asch, “Opinions and Social Pressure”, *Scientific American*, 193, 1955, pp. 31-35.

¹⁷ Michael H. Logan y Hector N. Kirko, “An Evolutionary Perspective on Maladaptive Traits and Cultural Conformity”, *American Journal of Human Biology*, 8, 1996, pp. 615-629; cita en p. 625.

altruistas en muchas especies. Johnson ha sugerido que el altruismo en beneficio de los que no están emparentados con nosotros posiblemente sea producto de estímulos de *asociación*.¹⁸ En otras palabras, estamos evolutivamente preparados para definir como parientes a aquellos con quienes nos relacionamos por motivos de vivienda o crianza. En consecuencia, individuos que no están genéticamente relacionados con nosotros pueden llegar a considerarse parientes –y, por lo tanto, recibir un tratamiento acorde– si se incorporan a nuestra red de asociaciones íntimas y frecuentes (por ejemplo, la familia) de un modo apropiado. Además, Johnson propone la coincidencia fenotípica como otro estímulo indirecto de reconocimiento de parentesco. Si damos por sentado que existe una correlación entre genotipo (la información hereditaria, codificada internamente) y fenotipo (las características físicas y conductuales externas), podemos reconocer potenciales parientes con solo comparar nuestro fenotipo con el de ellos. Si bien es un tanto menos confiable que la asociación, el estímulo primario de reconocimiento de parentesco, la coincidencia fenotípica no deja de ser capaz de provocar una conducta altruista que beneficia a los que no son parientes.

Como los estímulos de reconocimiento de parentesco de asociación y *coincidencia fenotípica* son indirectos, están sujetos a errores... y manipulación. Es la manipulación de los estímulos de reconocimiento de parentesco lo que nos da una nueva perspectiva desde donde analizar las estrategias que las organizaciones militares y paramilitares usan para atar a los miembros individuales al grupo y, en consecuencia, evocar el tipo de lealtad y vínculo emocional que promueve las conductas altruistas y de sacrificio que, por lo general, se reservan

para los parientes con una relación genética. Las organizaciones militares y paramilitares manipulan el estímulo de asociación mediante el entrenamiento de reclutas en un entorno de proximidad física de extrema cercanía e intensidad que replica los entornos naturales de proximidad. Además, el uso de lenguaje retórico e identificadorio — caracterizado por términos de parentesco como *suelo patrio*, *tierra natal*, *madre patria*, *hermanos de armas* y *hermanas de armas*— alienta una redefinición social del parentesco por asociación. Es posible manipular el estímulo de reconocimiento de parentesco suplementario de coincidencia fenotípica haciendo que los miembros particulares de una organización militar o paramilitar se parezcan lo más posible mediante uniformes, emblemas, accesorios, cortes de pelo idénticos, armas, hábitos y gestos, tatuajes, etc. De esa forma, estas organizaciones manipulan los estímulos de reconocimiento de parentesco para atar a los miembros particulares a un grupo mayor y, en consecuencia, mantener y reforzar conductas altruistas (como el voluntarismo, la puesta en riesgo de la propia vida en combate y el suicidio altruista) en un entorno de no parentesco.

Conclusión

Para poder resistir el fuerte influjo de las construcciones culturales, psicológicas y sociales sobre nuestras conductas hace falta una enorme fuerza individual: psicológica, moral y física. No obstante, sabemos que algunas personas efectivamente pueden resistirse y eso nos da esperanza y derecho a condenar a los que participan en actividades terroristas de cualquier tipo. Ofrecer una explicación psicológica de por qué las personas comunes cometen genocidios y exterminios no significa perdonar,

¹⁸ Gary R. Johnson, "Kin Selection, Socialization, and Patriotism: an Integrating Theory", *Politics and the Life Sciences*, 4, 1986, pp. 127-140. Las páginas 141-154 del mismo número contienen comentarios y una respuesta del autor. Es pertinente consultar también "The Role of Kin Recognition Mechanisms in Patriotic Socialization: Further Reflections", *Politics and the Life Sciences*, 8, 1989, pp. 62-69, donde el autor propone que la *ubicación* también podría ser un estímulo de reconocimiento de parentesco, aunque menos confiable.

justificar ni condonar su conducta. No debemos confundir explicación con exculpación: explicar una conducta no es exonerar al perpetrador. No hay actos de terror sin perpetradores. Las personas que ejecutan genocidios y exterminios no son víctimas indefensas de la naturaleza, cultura y psicología humanas, ni de su contexto social. En el camino que lleva hasta la materialización de las atrocidades, hay muchos momentos de elección para cada perpetrador. A veces la elección puede hacerse sin notarlo y sin deliberación consciente. Otras veces, es resultado de una decisión deliberada y concreta. Sea como fuere, lo que los perpetradores deciden hacer condiciona fuertemente lo que acaban haciendo. De ese modo, como deciden deliberadamente no ejercer su juicio moral, los perpetradores conservan toda la responsabilidad moral y legal por las atrocidades cometidas. Ningún modelo explicativo, ni *análisis psicológico*, cambiará eso.

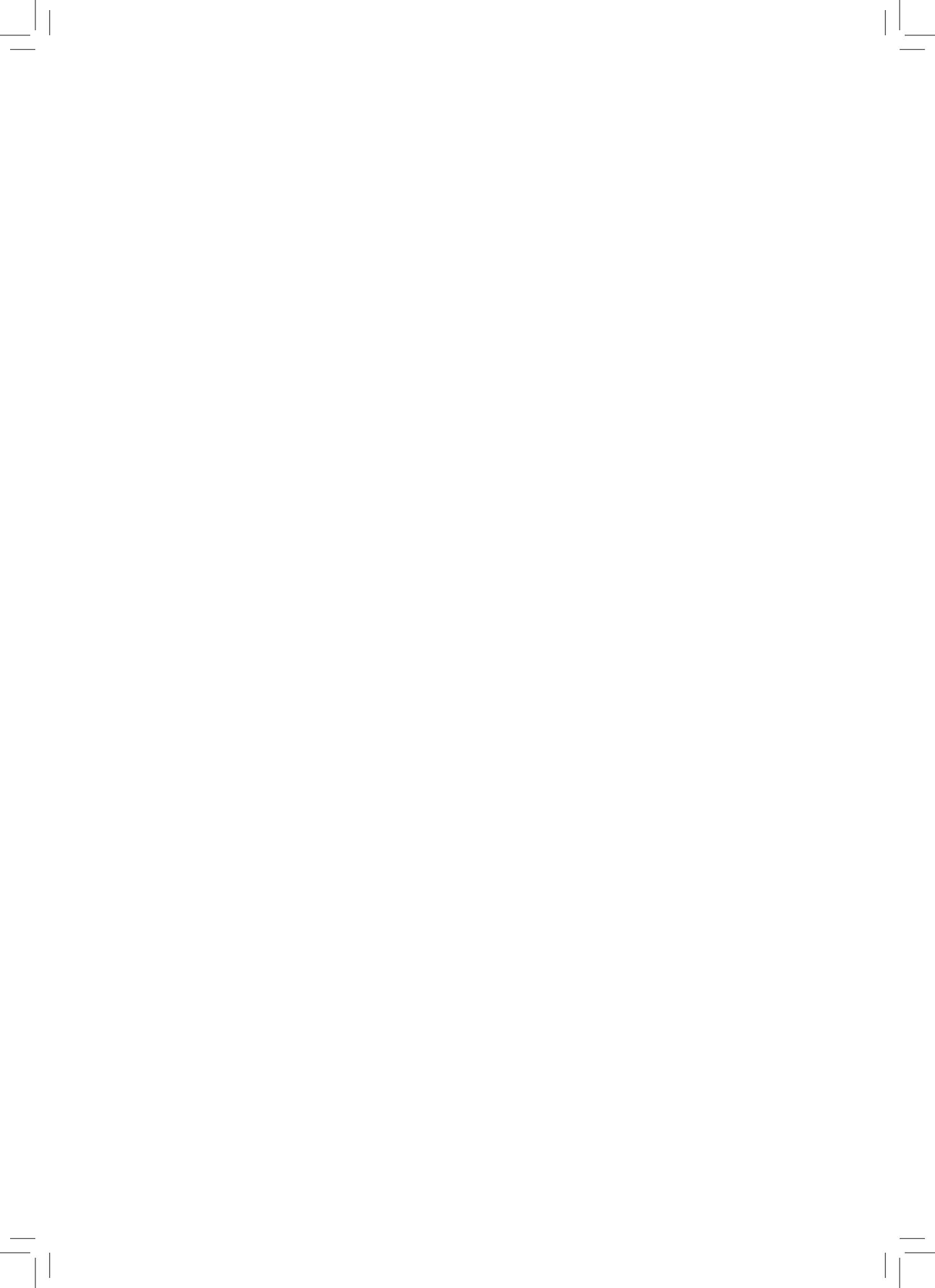
Es arrogante creer que estamos cerca, o siquiera acercándonos, a un mundo en el que la maldad humana –como resultado del terrorismo de Estado o contra el Estado– está desapareciendo. Mientras los conflictos bélicos, convencionales y no convencionales, continúan acentuándose en todo el mundo, nuestras esperanzas de ver un incremento en las relaciones cooperativas, humanitarias y no violentas siguen desvaneciéndose. Lo único que nos queda es la conciencia, aleccionadora y dolorosa, de que la persistencia de la inhumanidad en las cuestiones humanas es indiscutible. Es difícil argumentar que podemos hacer algo más allá de intentar hacer del mundo un lugar un poco menos horrible.

Mi argumento –que son personas comunes y corrientes, como ustedes y yo, las que comenten actos de terrorismo– no es fácil de vender. A ninguno de nosotros nos gusta pensar que somos capaces de semejante brutalidad. Es un punto de vista pesimista que va como un puñetazo directo a la cara de nuestra concepción optimista, equivocada pero sincera, que nos dice

que el mal puede erradicarse reformando la sociedad. Sin embargo, no debemos eludir la ardua tarea de intentar encontrar lo comprensible en lo impensable. No debemos dejar que el *mal* se convierta en un cajón de sastre donde tiramos todas las cosas que nos da miedo entender. No debemos dejar que sea el término impenetrable que usamos cuando llegamos al límite de lo que puede procesar la mente humana. No debemos creer que los perpetradores son tan irracionales o tan atávicos ni que están tan más allá de la comprensión humana. No debemos colocar el mal humano más allá del escrutinio humano. Semejante actitud le da el beneficio de nuestra ignorancia. En este sentido, negarnos a intentar entender la maldad humana es impedirnos, por propia decisión, conocer nuestros corazones y, en última instancia, es una actitud que solo hace más fácil la perpetuación del mal en los asuntos humanos.

La lección de que las personas comunes cometen genocidios y exterminios no debe compartimentalizarse solo como una *mala noticia*, una verdad perturbadora, alarmante y angustiosa acerca de la condición humana. La lección también tiene algo de *buena noticia* en potencia: la génesis de los perpetradores ya no tiene que permanecer en la oscuridad. Estamos empezando a entender las condiciones bajo las cuales podemos llegar a convertirnos en máquinas de matar. Cuanto más sepamos, y cuanto mejor predispuestos estemos a vernos como realmente somos, mejor podremos controlarnos. Solo si aceptamos nuestras limitaciones tendremos una verdadera posibilidad de crear una sociedad en la que el ejercicio de la maldad humana sea menor. Después de todo, la civilidad es una elección, no una condición natural. En definitiva, ser conscientes de nuestra propia capacidad para el mal –y de cómo cultivar la sensibilidad moral que reprime esa capacidad– es el mejor resguardo que podemos tener contra futuros genocidios y exterminios. ♦

Debates



Los juicios a los represores en la Argentina: su importancia histórica y los debates que abren *lesa humanidad* y *genocidio*. Más que una discusión jurídica

Guillermo Levy

A casi treinta años de finalizados los hechos y en el contexto de los importantísimos juicios a los planificadores y ejecutores del genocidio en Argentina, sorprende la poca presencia mediática, la escasa participación académica y la también escasa, salvo excepciones, presencia social que tienen estos procesos judiciales que ya lograron la condena de más de 300 represores hacia fines del año 2012.

Una rápida mirada a nuestros países vecinos para analizar cómo han ido resolviendo el dilema justicia-impunidad en relación a los crímenes ocurridos durante sus últimas dictaduras nos muestra que nuestro país es un escenario único entre los países que sufrieron gobiernos represivos en las últimas décadas.¹

De la presencia a la indiferencia

En Argentina, las formas de lucha contra la impunidad no solo fueron temprana

y crecientemente masivas, sino que han tenido un nivel de producción simbólica que impactó mucho más allá de nuestras fronteras.²

Desde el surgimiento de ese grupo tan particular y de vanguardia política, ética y estética como son las Madres de Plaza de Mayo en los tempranos 1977, pasando por la formación de las Abuelas de Plaza de Mayo, la Asociación de Ex detenidos desaparecidos en 1984, hasta bien entrados los noventa con la irrupción en forma organizada de los hijos de desaparecidos trayendo esa maravillosa creación de los *escraches*, se puede señalar una gran diversidad de espacios y formas en que se organizó parte de la militancia popular en torno al eje Derechos Humanos.

La historia de la lucha por juicio y castigo contra los responsables de la desaparición y asesinato de parte de una generación de argentinos tiene un fuerte historial de discusiones y fragmentaciones al inte-

¹ En Chile, con un proceso de aniquilamiento sistemático y con la construcción de un marco legislativo de impunidad, se están realizando desde hace algunos años varios juicios que llevan cerca de 100 condenas. En general, son bastante bajas para el tipo de delitos que se juzga. En Uruguay, con una cantidad mucho menor de desaparecidos y asesinados que Argentina y Chile, la ley de caducidad venía impidiendo la sustanciación de causas, cuestión que ahora está en debate. La política en Brasil, con unos 500 entre asesinados y desaparecidos, ha consistido en los últimos años en garantizar el derecho a la verdad sin plantear anular la ley de amnistía ni iniciar procesos por encima de esta, como en el caso chileno, apelando a la jurisprudencia internacional.

² El impacto internacional de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo fue de una magnitud que no tuvieron otros grupos de Derechos Humanos en el mundo. Además, en varios países madres de asesinados y desaparecidos han adoptado el símbolo del pañuelo blanco y de la marcha circular alrededor de alguna plaza principal.

rior de, sobre todo, los organismos de Derechos Humanos, que han sido la vanguardia en la instalación de la problemática de la dictadura en la agenda política nacional.

En una muy breve historización de las discusiones que dividieron a la militancia de Derechos Humanos podemos encontrar debates en torno a cómo entender el período dictatorial, al tema de la búsqueda de los cuerpos de los desaparecidos, a diferencias acerca de cómo relacionarse con los poderes del Estado, tanto en el gobierno de Alfonsín como en el de Carlos Menem.³

A pesar de enormes matices y diferencias que venían surgiendo al calor de esos años, y por encima inclusive de convocatorias y movilizaciones en forma separada, hasta el año 2003 la agenda del repudio a la impunidad era una consigna que unificaba a muy diversas expresiones políticas y sociales, por más que se sintieran convocadas tras las mismas movilizaciones o no.

La lucha contra la impunidad de la dictadura y la incorporación de la demanda de justicia frente a nuevos hechos de asesinatos policiales en la democracia fue, desde los ochenta y principios de los noventa – a pesar de sus fluctuaciones, en el sentido de mayor o menor convocatoria en distintos momentos –⁴ parte de una agenda central de diversas organizaciones políticas, sociales, culturales y estudiantiles. En esos años de leyes y decretos que cerraron casi toda posibilidad de justicia, esta disputa era un tema presente en la militancia política popular y también específicamente universitaria.

Esta demanda común unificaba un horizonte entre diversas expresiones que no

generaba ninguna otra cuestión política. En 1996, la enorme movilización por los veinte años del golpe militar fue la cristalización de la unidad en la diversidad. Ese año implicó un momento de clivaje, de despertar dentro de una década frívola e indiferente, década que parecía haber profundizado la transformación de Argentina, en un sentido más hondo que la ya iniciada por la dictadura de 1976.

Esta masiva movilización fue convocada por los organismos de Derechos Humanos conjuntamente con una enorme cantidad de diversos grupos políticos, sociales, sindicales, barriales y estudiantiles articulados por la recientemente aparecida CTA. Se unieron cerca de cien mil personas tanto el 23 como el 24 de Marzo de 1996, dándole así una nueva vitalidad a la lucha contra una impunidad que, luego de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y los dos indultos de Menem, parecía consagrada definitivamente.

A partir de ese año, en cada aniversario del 24 de Marzo, las movilizaciones se han ido constituyendo en una tradición de encuentro de militancia de todo tipo y de gente no organizada bajo algún movimiento político o social.

En el 2001, a 25 años del golpe y en vísperas de la explosión de diciembre,⁵ una nueva gran movilización mostró la irrupción de una enorme proporción de adolescentes nacidos con posterioridad a la recuperación de la democracia.

Con la asunción de Néstor Kirchner se produjeron hechos que pocos podían prever. Si bien había antecedentes de avances

³ Durante el primer período democrático, tanto la formación de la Conadep como la primera causa en la justicia militar, la implantación jurídica y cultural de la teoría de los dos demonios, el juicio a las juntas y las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron los grandes temas que unieron y dividieron a la militancia de los DDHH. Ya en los noventa, la unificación en torno al repudio a los indultos dio paso a nuevas diferencias a partir de la promulgación de las leyes de reparación económica 24.043 y 24.411.

⁴ Después de una etapa de importantes convocatorias en torno al eje Juicio y Castigo desde fines de la dictadura, sobrevino una baja con posterioridad a la claudicación del gobierno de Alfonsín en la Semana Santa de 1987 y la posterior sanción de la Obediencia Debida. Al asumir Menem, hubo una fuerte reacción ante el primer indulto y luego una sensible baja en el interés sobre el tema hasta el vigésimo aniversario del golpe en 1996.

⁵ En referencia a la crisis política y social desatada en diciembre de 2001, que concluyó con la renuncia del Ministro de Economía el 19 de diciembre y la del presidente De la Rúa el 20, dejando más de treinta muertos en todo el país.

importantes –los procesamientos por el robo de bebés, la derogación de las leyes de impunidad en 1998 sin efectos retroactivos y el fallo de inconstitucionalidad de estas en 2001– la anulación en el Congreso de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en agosto del 2003 permitió que se reabrieran las causas, con un debate jurídico como trasfondo.

El 24 de marzo del 2004, vimos a un Presidente de la Nación haciendo retirar el cuadro de Videla del Colegio Militar y cerrando un acto en las puertas de la Esma. En él pronunció un discurso que rompía lanzas con el tipo de impugnación a esa etapa que se había instalado en la Casa Rosada desde el gobierno de Alfonsín.⁶ Las transformaciones eran concretas: en términos jurídicos y políticos, con la apertura de causas y, en términos simbólicos, con el cambio del tipo de relato desde el poder político.

Si bien la denuncia en términos legalistas o democratistas que, con distintos matices, habían esgrimido Alfonsín, Menem y De la Rúa, daba lugar a la condena política de la última dictadura, no existía reivindicación de la generación aniquilada que sí hace el gobierno nacional desde el 2003.

Comenzó lentamente la apertura de las causas judiciales y al tiempo aparecieron las primeras condenas, pocas, a cuentagotas, pero creciendo año a año. Aun con los problemas que se pueden plantear –ausencia de tribunales ad-hoc, negativa de los jueces a abrir juicios por campos y la poca protección a los testigos (lo que, como caso emblemático, produce la desaparición de Julio López)–, las causas avanzan y el escenario de hoy era impensado hace solo 10 años. En los últimos meses, una actitud más determinante del Poder Ejecutivo sumada a un cambio

en la composición y posicionamiento de la Cámara de Casación Penal supone la aceleración de las causas aún pendientes en estos años.

A pesar de haber sido una demanda social importante en el pasado, hoy esta temática está prácticamente ausente de la agenda tanto de universidades como organizaciones sociales y partidos políticos. Sumado esto a la poca presencia mediática de los procesos –salvo cuando hay una condena representativa, que es cuando los medios hacen coberturas más importantes y el tema pasa a ser central por unos días–⁷, todo contribuye a la construcción de una indiferencia social con respecto a este tema, a pesar de que nuestros juicios son prácticamente únicos en el mundo.

En el plano académico, salvo algunas excepciones, la apertura de procesos y el comienzo del fin de la impunidad no se han convertido en un hecho a ser observado, estudiado, difundido y apoyado por las universidades nacionales.

No se pueden soslayar en esta paradoja –la demanda de justicia en momentos de imposibilidad, y la indiferencia cuando se ven los frutos de tantas micro y macro luchas– los posicionamientos a favor y en contra del gobierno nacional, actor central del cambio en la situación. Las especulaciones en cuanto a estos posicionamientos pueden explicar en gran medida este hecho.

La impunidad es devastadora. No solo por el dolor permanente de familiares y otras personas cercanas a las víctimas directas que no pueden saber el destino de sus seres queridos, sino también por tener que convivir con los asesinos en libertad. Asimismo, produce un sinnúmero de efectos: el debilitamiento de la democracia, reduciendo sus posibilidades de acción y

⁶ La instalación de la *teoría de los dos demonios* como relato de repudio al pasado dictatorial pero que, al mismo tiempo, intentó igualar el terror estatal con la militancia popular y revolucionaria de los setenta.

⁷ Me refiero al impacto producido por las condenas en la causa ESMA, campo de concentración donde participaron algunos de los pocos represores identificados por la opinión pública, como Alfredo Astiz o el "Tigre" Acosta.

haciendo desaparecer las expectativas reparadoras que esta había creado; la relegitimación de genocidas, que se volvieron democráticamente elegibles como Antonio Bussi, Aldo Rico o Luis Patti,⁸ que nunca dejaron de reivindicar su actuación durante la represión.

¿Qué delito se puede condenar con legitimidad si los que secuestraron, torturaron, violaron y asesinaron son impunes? ¿Cuál es el piso para construir una sociedad más justa cuando el pasado no está saldado y sus heridas supuran todo el tiempo? ¿Qué límite se puede poner a los sectores de poder cuando quieren barrer conquistas democráticas si todos sus crímenes anteriores permanecen sin condena?

La impunidad no es solo problema de una mala resolución del pasado, es un límite para la consolidación de cualquier conquista democrática presente y futura.

Ejemplo de esto son los juicios y sentencias que se vienen sucediendo. Tienen el sentido de reparación individual y social y se erigen en un piso de posibilidad de otras conquistas democráticas. Estos juicios también son un techo, una advertencia, aunque moderada, para los sectores de poder real que ya no tienen garantizada la impunidad infinita, como la han tenido a lo largo de la historia argentina.

Como un elemento más de esta paradoja, en la que la fuerte presencia de la demanda de justicia en años de impunidad contrasta con el poco interés expresado por la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil en la actualidad, los juicios en Argentina son mirados con mucha más

atención en el exterior que en el país. Son pocos los antecedentes en los que un gobierno juzga los crímenes cometidos por fuerzas que detentaron el poder en su propio Estado. Estos juicios –con todas sus limitaciones– son históricos para el mundo.

En el marco de esta novedad nacional y mundial que se produce en Argentina, se vienen desarrollando discusiones jurídico-políticas que ponen al país dentro del debate mundial sobre cómo caratular, juzgar y condenar determinados crímenes.

La producción que se da desde algunas usinas académicas que aisladamente apoyan los procesos en una verdadera praxis de extensión universitaria⁹ ha tenido una fuerte repercusión en varias causas que se están sustanciando. Uno de los temas de discusión al interior de las querellas, pero también de algunas fiscalías y varios de los tribunales encargados del proceso, es acerca de la viabilidad de la carátula *Crímenes de Lesa Humanidad o Genocidio* para calificar los hechos denunciados y juzgados. Este debate, además de la intensidad que puede generar, nos tiene que dar la posibilidad de pensar más profundamente la legitimidad legal de estos procesos y lo que está en juego en ellos.

En ese sentido, es pertinente historiar un poco la cuestión.

Del nazismo a su interpretación. De sus crímenes a la jurisprudencia internacional

El fin de la Segunda Guerra Mundial puso a la vista los crímenes del nazismo y

⁸ Domingo Bussi, recientemente fallecido y condenado a más de una cadena perpetua, fundó un partido político en la Provincia de Tucumán que gobernó durante la dictadura y fue electo gobernador a mediados de los noventa. Su partido político hoy es la segunda fuerza en la provincia. Luis Patti, hoy procesado, fue electo intendente de Escobar y sigue siendo una persona que genera consenso en su distrito de la zona norte del Gran Buenos Aires. Aldo Rico, protagonista de la rebelión de Semana Santa de 1987, no solo fue electo intendente de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, sino que llegó a ser el funcionario más importante del área de seguridad en una gobernación justicialista de la provincia.

⁹ Los grupos de investigación que dirige Daniel Feierstein apoyan activamente a las querellas, trabajan con testimonios cruzando y construyendo datos y con la producción de marcos teóricos que han dado elementos para más de un fallo condenatorio y alegatos de algunas fiscalías. El que trabaja junto a Inés Izaguirre produjo en 2010 un fundamental libro y participó como testigo de concepto en la causa ABO. Estos son algunos ejemplos desde la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y la Universidad de Tres de Febrero.

produjo un gran debate jurídico. Sus consecuencias en la jurisprudencia internacional están directamente vinculadas con nuestros juicios a los represores de la última dictadura militar. Los distintos modelos interpretativos de este tema siguen siendo motivo de controversia y lucha ideológica, teniendo cada uno múltiples consecuencias políticas que exceden por mucho el mero interés historiográfico.

Desde las líneas que plantean la unicidad de los crímenes del nazismo, la imposibilidad de compararlos con otros procesos de exterminio¹⁰ y hasta la imposibilidad inclusive de narrarlos,¹¹ pasando por otras que intentan insertarlo dentro de la historia moderna y occidental,¹² hasta los que, en el otro extremo, banalizando su particularidad y especificidad, dicen que la historia humana está plagada de crímenes como este, hay una cantidad de certezas que, para el interés de una mayor comprensión de lo ocurrido en Argentina y de sus actuales procesos judiciales, es pertinente resaltar.

Enzo Traverso en su libro *La violencia nazi, una genealogía europea*¹³ plantea, en alguna medida, que lo que los nazis hicieron en Europa no distó mucho de lo que los europeos venían haciendo desde hacía décadas en África y Asia. Construye un interesante vínculo entre la violencia nazi y la violencia colonial de Europa sobre África, Asia y Oceanía entre los siglos XVIII y XX. Esta idea permite pensar en el enorme repudio que genera la primera, frente al silencio e impunidad en que persiste la segunda. Esto nos interpela en nuestra sensibi-

dad histórica, que no logra abandonar del todo el racismo.

Para el mundo moderno no fue trágica la muerte de millones de africanos y asiáticos, quienes no tienen reparaciones económicas ni días internacionales, y sí la de millones de europeos. Esta selección de tragedias impide colocar a los crímenes nazis por fuera de la novedad histórica absoluta y ponerlos a jugar en la historia moderna como una versión radicalizada del racismo europeo. Este era ya hegemónico en la intelectualidad occidental desde tiempo antes de la Segunda Guerra Mundial, como muy bien describe Hanna Arendt en *Los Orígenes del totalitarismo*.¹⁴

Las potencias vencedoras presentan ante el mundo al nazismo y a sus crímenes como sin antecedentes en la historia de la humanidad, como una perversión del camino virtuoso de la modernidad occidental y como un hecho aislado cuya repetición hay que evitar. ¿De qué manera? Con más modernización y con menos Estado. El capitalismo liberal será, en esta nueva y hegemónica percepción, el antídoto a los exterminios masivos llevados a cabo por gobiernos que podrán ser calificados con el nuevo concepto de moda en la Guerra Fría: TOTALITARISMO.

En el interregno entre el fin de la Guerra Mundial y el comienzo de la Guerra Fría, se presenta al nazismo como enfrentado al capitalismo liberal y al socialismo. Con el inicio del enfrentamiento Este-Oeste, el concepto *totalitarismo* en el discurso ideológico del occidente capitalista abarcará

¹⁰ En general el no poder pensar el genocidio nazi como parte de la historia moderna es producto de esta interpretación. Para una descripción de los autores y trabajos de esta línea explicativa ver Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2007, Segunda parte, Cap. IV.

¹¹ Elie Wisel, premio Nobel de Literatura y sobreviviente de Auswichtz, es uno de los exponentes de la inenarrabilidad. "El que no estuvo en Auswichtz no puede entrar y el que estuvo no puede salir" es una de sus famosas frases que ilustra la línea.

¹² Autores que encarnan esta perspectiva pueden ser: Zigmun Bauman, Enzo Traverso, Ian Kershaw, George Mosse, Peter Gellately, Jeffrey Herf y Gotz Ali, entre otros.

¹³ Fondo de Cultura Económica, 2002.

¹⁴ Hanna Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, capítulos II y IV, 1951, Alianza Editorial. En estos capítulos rastrea los orígenes europeos, sobre todo franceses e ingleses, del racismo, diluyendo la idea actual de que el racismo y el racismo eliminacionista son una invención de los alemanes nazis.

desde el fascismo y el nazismo hasta el socialismo soviético, incluyendo Estados del Tercer Mundo con una fuerte dirección estatal. Todos estos regímenes serán vistos en forma potencial como productores de exterminios masivos a partir de la supuesta predominancia del Estado sobre el individuo. El enemigo fascista ahora se mimetizaba, en el relato occidental y liberal de la Guerra Fría, con el viejo y nuevo enemigo comunista.

En esos pocos años antes de que la Guerra Fría condicionara la política internacional, el impacto de los campos de exterminio y su visibilización en forma del horror máximo posible de imaginar produjo la creación de una justicia transnacional y, de la mano, cambios importantes en el derecho, como el nacimiento del derecho internacional.¹⁵ Su producto principal será la tipificación de tres nuevos delitos: *crímenes contra la paz*, *crímenes de guerra* y *crímenes contra la humanidad* o *de lesa humanidad*, cuya novedad jurídica radica en no respetar ciertos principios del derecho penal para sus ejecutores, la *retroactividad*, la *territorialidad* y la *prescripción*.

El crimen de genocidio será en esta primera etapa, a mediados de la década de 1940, un derivado del crimen de lesa humanidad. Estas dos tipificaciones nacieron juntas y poco diferenciadas, con un matiz que se irá agrandando con el tiempo aunque nunca romperán amarras en la legislación internacional.

Precisando un poco más qué implica cada una de las figuras, podemos decir que *crímenes contra la humanidad* en el Estatuto de Nuremberg incluye: “asesinato, exterminio, esclavitud, deportación y

otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra”. La particularidad de *genocidio* implica: “persecución por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de, o en conexión con, cualesquiera de los crímenes bajo la jurisdicción del Tribunal, independientemente de si constituyen o no una violación del derecho interno del país donde se hubieren perpetrado”.¹⁶

Se pueden encontrar muchas más continuidades que rupturas con la historia moderna occidental, de la que el nazismo es un producto posible y legítimo.¹⁷ Los crímenes del nazismo tienen, a mi entender, pocas novedades históricas.¹⁸ Entre estas podemos mencionar: los *campos de concentración* como producto del diseño concentracionario de la sociedad que implementa el Estado nazi desde 1933 y la *Solución Final*, con su producto más acabado pero no único, los campos de exterminio. Su fin principal era el aniquilamiento masivo, planificado y burocrático de millones de personas, en su mayoría judíos europeos.

El exterminio es hijo dilecto de la lógica colonial y racista, firme en la idea de una humanidad dividida en especies biológicas diferentes, superiores e inferiores; considerando a la raza blanca europea con derechos a la conquista, la explotación y muerte de las razas inferiores, incapaces –según el pensamiento dominante durante todo el siglo XIX y parte del XX– de cualquier forma de civilización.

Las matanzas coloniales a las que se refiere Enzo Traverso para establecer un puente con el nazismo implican el exterminio de un *otro externo*, es decir que ese *otro* considerado racialmente inferior, que pue-

¹⁵ Después de la Primera Guerra Mundial nace el concepto de *crímenes de guerra* y a los pocos años se hacen los acuerdos de Ginebra para regular y limitar el daño producido por las guerras, pero la arquitectura de una justicia supranacional es producto del fin de la Segunda Guerra Mundial.

¹⁶ Ver Estatuto de Nuremberg.

¹⁷ Para pensar los estrechos vínculos entre la modernidad y el exterminio nazi, ver Zigmund Bauman, *Modernidad y Holocausto*, Madrid, Sequitur, 1997.

¹⁸ Ver Guillermo Levy, Tomás Borovinsky, “Apuntes sobre novedad y articulación” en Daniel Feierstein (comp.), *Genocidio, la administración de la muerte en la modernidad*, Buenos Aires, Eduntref, 2005.

de ser eliminado –y que de hecho lo será, a lo largo de más de un siglo, con la desaparición física de entre 50 y 70 millones de personas– no habita en el mismo territorio que los perpetradores.

El nazismo incorpora a la lógica de la violencia colonial la eliminación del *otro interno*. El cambio que introduce es ver al *otro* más que como inferior –como sucedía en el caso de los pueblos colonizados– como peligroso.¹⁹ Este es uno de los elementos que dejan entrever puentes entre las prácticas centrales del nazismo y los exterminios realizados bajo las guerras de contrainsurgencia, décadas después.

La irrupción de la Revolución Rusa y de la inminencia del comunismo instaló en los países occidentales el peligro revolucionario como configurador principal del *peligro interno*, miedo que organizó casi toda la política represiva y policial de los Estados modernos desde principios del siglo XX y que es una de las causas del auge fascista.

Los nazis producen una extraordinaria avanzada en cuanto a tecnologías de disciplinamiento y eliminación de los enemigos internos, sean estos catalogados como comunistas o asociales. Robert Gellately, en su excelente trabajo *No solo Hitler*,²⁰ describe de forma minuciosa cómo el nazismo se convierte en un régimen de avanzada, respetado por gobiernos y policías occidentales dado el perfeccionamiento que logra de su tecnología represiva y de control social y la supresión de toda huella de garantismo liberal en su legislación. La eliminación en poco tiempo del comunismo activo en Alemania –donde, 15 años atrás, había encabezado una revolución–, la disminución de la tasa de delitos, la sistematización de la investigación científica en la policía y la implementación de los llamados campos de reclusión cautelar (campos

de concentración) para enemigos políticos y sociales, conforman una política que despierta admiración en muchos Estados occidentales. Representantes de las policías de varias democracias liberales visitaron Alemania para conocer de cerca la experiencia de vanguardia que llevaba adelante el régimen nazi para eliminar el comunismo y reducir el delito en el marco de la racialización de las relaciones sociales, hecho que todavía casi nadie cuestionaba.

Al mismo tiempo, el nazismo de antes de la Guerra Mundial incluía en su perspectiva futura la eliminación o subordinación de los enemigos externos.

La raza configura un enemigo externo y la política un enemigo interno. Como forma de construcción de otredades negativas tienen *su punto de encuentro en el nazismo*. El judío es el que posibilita la unión entre estas dos tecnologías de poder. El judío es un enemigo interno y externo a la vez. Vive en Europa como un vecino más, pero a la vez es extranjero.

La dictadura argentina crea también a su enemigo: el *delincuente-subversivo*. El adjetivo político *subversivo* no es suficiente para la construcción de una otredad negativa total, por lo que ligar la lucha política a la delincuencia se vuelve un método eficiente. La conceptualización del enemigo a aniquilar en la campaña a la Unión Soviética ya bien entrada la Guerra en 1941 se sintetiza en lo que los nazis inauguran como la fusión de una figura étnico-política: el *judeo* –en momentos de hegemonía del racismo para cargar aun más de negatividad la figura política– *bolchevique*. Aquí se puede encontrar otra de sus pocas novedades históricas, el exterminio racial se vincula ahora con el exterminio político.

¿Qué relación tiene esto con el aniquilamiento bajo la dictadura militar argentina?

¹⁹ Se puede decir que el origen moderno de la idea del *otro interno* es la aparición del comunismo, no solo como "fantasma que recorre Europa" sino como una realidad tangible a partir de la Comuna de París y, sobre todo, con la Revolución Bolchevique de 1917.

²⁰ Robert Gellately, *No solo Hitler, la Alemania de Hitler entre la coacción y el consenso*, Barcelona, Crítica, 2002.

El fin de la Segunda Guerra Mundial marca el fin de la legitimación internacional a los Estados a matar invocando razones raciales. El mundo se conmueve y muestra repudio queriendo marcar, con una nueva legislación internacional, un crimen atroz que nunca más debe ocurrir: matar personas y grupos de personas por sus creencias, nacionalidad o raza. El resto del mundo occidental, sin hacer un mea culpa de sus décadas de racismo y sus millones de muertos, construyó un buen chivo expiatorio en la Alemania nazi y anunció, con su final, el final del racismo.

La modernidad, desde sus orígenes, había construido dos fuertes legitimidades para la muerte estatal: la raza y la política.

Podemos rastrear al peligro político en su versión moderna desde el contractualismo *rousseauiano*, en el que la muerte por parte de un Estado solo es legítima para defender el contrato social, que en distintas épocas y lugares se puede representar de maneras bien diferentes: como *razón de Estado*, *supervivencia de la nación*, *supervivencia de la revolución*, *modo de vida occidental* y *cristiano*, etc.

La muerte estatal y legítima producida por el racismo queda abolida en 1945. La muerte estatal y legítima producida por la política, de la que el nazismo será escuela para norteamericanos, europeos y argentinos en la Guerra Fría, queda legitimada en gran parte con el debate en torno a la *Convención para la sanción del delito de genocidio*. Este empieza en 1946 y termina en 1948 con la redacción de la Convención. Si bien tiene en su superficie el repudio al nazismo, tiene en su subsuelo la necesidad de permitir a los Estados el asesinato político en la nueva etapa que se viene: la Guerra Fría.

Volviendo a 1945, el tribunal de Nuremberg, el tribunal de los vencedores de la Guerra Mundial, tenía solo dos opciones: se decretaba la impunidad total a los responsables de los ya identificados como los crímenes más atroces de la historia o se

violaban excepcionalmente algunos principios básicos del derecho.

Se optó por la segunda opción. Se construyeron los tipos jurídicos para permitir juzgar estos hechos y se definió que, para los delitos enunciados más arriba (crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad), no se reconoce prescripción, territorialidad ni obediencia. El principio de legalidad tampoco podía ser aplicado porque la jurisprudencia era creada luego de consumados los hechos, por lo cual también se definió que ese principio no regiría para estos crímenes.

Nuremberg tuvo como objetivo producir algunos juicios y condenas resonantes. El juicio a las juntas en 1985 en nuestro país está inspirado en esta lógica y no en buscar y condenar a los miles de responsables directos de diversos crímenes. Al mismo tiempo, desde 1946, se empieza a discutir en el seno de la recién creada Organización de las Naciones Unidas un texto que será luego la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Esta, que es la herramienta legal a la que suscriben los países adherentes, tiene una redacción confusa que ha dado lugar a un sinnúmero de problemas que repercuten varias décadas después en nuestros juicios. La Convención dice, sintéticamente, que genocidio es la destrucción total o parcial de un grupo racial, étnico, nacional o religioso.

En primer lugar podríamos marcar la ambigüedad de las categorías. *Grupo racial* denota la creencia en la existencia de las razas, idea que hoy es refutada por toda la comunidad científica internacional. Si un Estado aniquilara a los ateos, ¿correspondería a *grupos religiosos*? También podría decirse que la religión es una ideología y no que se trae de nacimiento. La categoría *grupos étnicos* es difícil de demarcar, ¿cuáles son los límites de una etnia? El último de los grupos protegidos, el nacional, tiene una riqueza mayor, aunque tampoco está claro qué implica. *Grupo nacional* es el que tomará a fines de la década de 1990

el juez español Baltasar Garzón para considerar como genocidio los hechos producidos en Argentina desde 1976.

El espíritu de la Convención parecería ser calificar como genocidio al asesinato masivo y planificado de un grupo en tanto a lo que es y no en tanto a lo que hace, de grupos portadores de algo innato, fuera de una elección personal.

La discusión central alrededor de la Convención fue la inclusión de los *grupos políticos*, es decir, si esta nueva herramienta jurídica iba a proteger del exterminio por razones político-ideológicas. La redacción inicial de 1946 contenía a estos grupos pero quedaron excluidos por el veto de EE.UU en la confección final de 1948.²¹ El crimen estatal más generalizado en la nueva era que nacía marcada por la Guerra Fría quedaba por fuera de la protección de la Convención. La modernidad va construyendo dos legitimidades de matar: la racial y la política. En 1945 se elimina de los consensos internacionales una, pero se mantiene la otra.

Las muertes estatales durante la Guerra Fría se van desligando de las metáforas

raciales y son cada vez más explícitamente políticas. El genocidio nazi expresa en parte esa transformación. Incluso todavía se debate cuánto el racismo motivaba las matanzas y cuánto era un insumo ideológico que ocultaba el verdadero móvil, mucho más unido a la racionalidad política y económica y a las necesidades de la guerra.²²

Frente a la exclusión de los *grupos políticos*, algunos proponen utilizar el concepto de *politocidio* para hablar de crímenes como los de la dictadura argentina. A mi entender, este planteo no tiene otro sustento teórico que tratar de construir una categoría nueva por la exclusión intencional de la Convención en la que correspondería que esté. Además, no se encuentra en el derecho internacional. En su alegato en el juicio ABO (Atlético, Banco, Olimpo, tres centros clandestinos de detención) a fines del 2010, el fiscal Alagia incorpora una mirada según la cual la persecución por razones políticas se incluye dentro del delito de genocidio de acuerdo con una interpretación del devenir de la normativa internacional.²³

²¹ Para leer trabajos sobre la Convención de 1948 ver Hernán Folgueiro, "El crimen de genocidio en el derecho internacional", en Daniel Feierstein y Guillermo Levy (comp.), *Hasta que la muerte nos separe, poder y prácticas genocidas en América Latina*, Buenos Aires, Al Margen, 2004. Mathias Bjornlund y Eric Markusen, "¿Qué es el genocidio?", en Daniel Feierstein (comp.), *Genocidio, la administración...*, ob. cit., Buenos Aires, Eduntref, 2005.

²² Un trabajo que avanza hasta la idea de pensar la decisión nazi del exterminio como de estricta racionalidad económica, es Gotz Alí, *La Utopía nazi*, Barcelona, Memoria Crítica, 2006.

²³ "...en el año 1951 la Corte Internacional de Justicia tuvo oportunidad de expedirse sobre el valor jurídico de la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio en el 'Caso de las Reservas a la Convención'. El fallo de la Corte Internacional tiene como fundamento la resolución 96 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1946 por el que se declara al genocidio como negación al derecho a la existencia de grupos humanos enteros y afirma que el genocidio es un crimen de derecho internacional que el mundo civilizado condena y por cuya comisión son punibles los autores y cómplices, sean individuos particulares, funcionarios públicos o jefes de estado, y sea que el crimen se cometa contra grupos religiosos, raciales, políticos u otros. El delito de genocidio con valor de norma universalmente imperativa queda establecido dos años antes de su definitiva sanción en 1948. Por ello es unánime la opinión que concede a la resolución 96 (I) de la Asamblea General el más valioso marco de referencia para interpretar el alcance del delito de genocidio. En el mismo sentido deben considerarse los proyectos que sirvieron de antecedente a la Convención de 1948. Otra ley del país anterior a los hechos del juicio, la norma prevista en el art. 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de mayo de 1969, ordena interpretar los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin, es decir lo que esta ley internacional denomina *interpretación de buena fe*. Es importante aclarar esto porque por aquella resolución la Asamblea General de las Naciones Unidas definió el delito de genocidio como la negación a la existencia de grupos humanos enteros sin excluir a ninguno y confirmando que los grupos mencionados en este documento o en cualquier otra norma relativa al delito de genocidio son siempre ejemplificativas en tanto toda la sociedad humana puede ser víctima de este delito de derecho internacional. No habría Convenio válido para la prevención y sanción del delito de genocidio si se interpretara que existen grupos humanos enteros excluidos de los fines humanitarios que persigue esta norma". Alegato, fiscal Alagia, Juicio Atlético, Banco, Olimpo (ABO), p. 571.

Lesas humanidad vs genocidio en nuestros juicios

Existe una controversia en nuestro país en torno a cuál es la figura correcta para acusar a los perpetradores. Hay discusiones acerca de si utilizar la figura de lesa humanidad o genocidio afecta en la posibilidad de las condenas. También esta confrontación se da en la importancia de pensar el derecho como productor de verdad histórica.

Si el tema se centra solo en cómo garantizar de manera más firme las penas a los procesados en el marco de una figura que asegure la imprescriptibilidad de los crímenes cometidos, el debate sobre la calificación *lesa humanidad* o *genocidio* pierde relevancia.

Los dos delitos son imprescriptibles y, en términos legales, con ambas figuras se podrían garantizar las condenas. Carlos Slepoy, abogado con una amplia trayectoria en derechos humanos,²⁴ dice en una entrevista para la *Revista de Estudios sobre Genocidio* n° 4:²⁵

... ya está establecido que los crímenes contra la humanidad son los que tienen que ver con la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes contra la Humanidad, Crímenes de Guerra y Genocidio de 1968. Ahí se declaró la imprescriptibilidad de estos tres grandes crímenes internacionales. Entonces como crimen imprescriptible no hay riesgo de que el delito de genocidio pueda ser alcanzado por algún tipo de prescripción porque está claro que conforme al mismo principio que los crímenes contra la humanidad, re-

sulta imprescriptible. Por lo que no hay riesgo de utilizar el concepto de genocidio.

Por supuesto que el debate excede por mucho la mera cuestión de la prescripción.

Hay abogados querellantes que consideran que la calificación adecuada sería la de genocidio, porque comparten que es exactamente lo que ocurrió en Argentina. Acusar y condenar por genocidio sería juzgar y condenar a los represores por lo que realmente hicieron. Sin embargo, muchos de los que sostienen esto junto con aquellos que no tienen esta interpretación de lo que sucedió en Argentina plantean en las diversas causas la calificación de crímenes de *lesa humanidad*, con el argumento de que es la única figura jurídica que garantiza la pena. Pedir condenas por genocidio pondría en peligro la efectivización de la pena por su inexistencia en la legislación argentina.

Este argumento expresa en el fondo que estarían, por un lado, aquellos que tienen como prioridad garantizar las penas y la cárcel de los procesados y, por el otro, los que privilegian, en palabras de Michael Foucault, el *derecho como constructor de verdad*, suponiendo que estos últimos están dispuestos a resignar condenas con tal de lograr que los veredictos se ajusten a la verdad de los hechos.

El importantísimo fallo del juez Ballesteros del año 2000 en la causa Olmos sobre la ilegitimidad de la deuda externa es ejemplo de un hecho de estas características en el cual hay una clara definición judicial pero sin condena. El fallo acepta todos los argumentos de la brillante investigación de Olmos y sentencia con todo detalle, a favor de declarar lo ilegítimo y fraudulento

²⁴ Carlos Slepoy, miembro de la *Asociación libre de abogados de Madrid* y de la *Casa Argentina de Madrid*. Abogado de la acusación popular en el sumario que instruye el Juzgado Central de Instrucción N° 5 de la Audiencia Nacional a cargo de Baltasar Garzón. Premio internacional Derechos Humanos 2008 por sus aportes al principio de justicia universal; premio "Joan Alsina" otorgado por la Casa de América de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona.

²⁵ *Revista de Estudios sobre Genocidio*, editada por el Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

de la deuda externa, pero al mismo tiempo no puede procesar a nadie porque los delitos fueron tipificados como comunes y entonces ya habían prescrito. Tiene un importante impacto mediático y político. Por primera vez un juez legítima en sede judicial, avalando una enorme y exhaustiva investigación de años, lo que en el discurso político solo aparecía recluido en grupos a la izquierda del espectro político nacional. Martínez de Hoz no es procesado por la prescripción de los delitos probados.

Sin embargo, este ejemplo no grafica una intención de buscar el impacto histórico menospreciando la condena material. Olmos sí buscó juicio y condena, pero en el marco de delitos comunes ya no se los podía conseguir. Solo si se hubiese hecho una acusación por genocidio al proceso transcurrido entre 1976 y 1983, y el juez la hubiese tomado, se habría podido encarcelar a Martínez de Hoz y a los responsables de la deuda y de las estafas al Estado nacional. Ni crímenes comunes por estar prescritos, ni crímenes de lesa humanidad porque no contemplan este tipo de acciones, son figuras para alcanzar condenas en una causa como esta.

Crímenes de Lesa Humanidad remite a una cantidad de delitos precisos pero con perpetradores y víctimas sin delimitación específica. Las víctimas son personas individuales sin referencia a grupos, a diferencia del concepto de genocidio. No tiene mención explícita a los Estados como los causantes de los crímenes, no hay planes sistemáticos, ni intención de reestructuración de la sociedad, ni posibilidad de mención y persecución a otros actores sociales necesarios para que los perpetradores directos actúen. Si no es el Estado el que necesariamente comete los crímenes, la posibilidad que se abre, sobre todo para los países del Consejo de Seguridad con mucho control sobre el Tribunal Penal Internacional, es la de violar las garantías judiciales para procesar por estos crímenes a grupos diversos según sus apetencias

políticas. La no precisión de la figura y la exclusión del Estado como el único actor posible de estos crímenes puede posibilitar repercusiones muy diversas permitidas por una categoría tan laxa.

Hoy Martínez de Hoz está preso solo por su responsabilidad en dos secuestros. Financistas y empresarios respiran tranquilos mientras ven a los verdugos, muchos de ellos provenientes de los sectores más postergados de la sociedad, pagando los crímenes cometidos en beneficio de ellos. La figura de genocidio podría habilitarnos a llevar este debate a los estrados judiciales, independientemente de si alguno de ellos tiene implicación directa con crímenes de sangre.

Argentina adhirió en 1956 a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, y poco después la ratificó. El ser firmante de la Convención le da un marco de legitimidad jurídica para usar la acusación por genocidio. Se puede plantear que 1994, cuando Argentina les dio a las convenciones internacionales rango constitucional, es una fecha posterior a los hechos juzgados, pero es el mismo problema que se presenta para la calificación de crímenes de lesa humanidad.

Además, se plantea que el delito de genocidio no está tipificado en nuestro Código Penal (aunque se está elaborando un proyecto de ley para incorporarlo), como sí en los de otros países, y es por eso que no existe asignación de penas para él. Tampoco los delitos de lesa humanidad están en el Código Penal ni tienen asignados una magnitud de penas.

Por último, uno de los argumentos utilizados por las defensas de los represores plantea que los grupos políticos no están incluidos en la Convención sobre genocidio, así que no sería una tipificación válida para juzgar delitos cometidos por claras motivaciones políticas. La figura posible entonces sería la de *politicidio*, que, al no tener entidad jurídica local ni internacional, no es utilizable. En este sentido, ya mencionamos lo que opina el fiscal Alagia, que

considera incluida la categoría de *grupos políticos* dentro del crimen internacional de genocidio usando antecedentes de la jurisprudencia internacional. También Carlos Slepoy, desde otra óptica, considera válido el uso de esta figura penal:

Varias sentencias rechazan la mención del genocidio planteando como justificación la cuestión mencionada de que la Convención no incluye a los grupos políticos y que por ello habría un politicidio y esto sería una cuestión distinta. Ahora bien, llama la atención que mencionan también que como el politicidio no entra en la Convención entonces hay que tratar estos hechos como crímenes contra la humanidad. Pero si partimos de la base de que son dos tipos penales diferentes y el politicidio busca la eliminación de grupos políticos, no habría una figura que lo pudiese contener. Porque si no es genocidio tampoco es crimen contra la humanidad, ya que hay un propósito de la destrucción de un grupo o grupos por lo que esta diferenciación no tiene asidero”.²⁶

Genocidio a un grupo nacional

Cuando en noviembre de 1999 Baltasar Garzón fundamentó su acusación contra Adolfo Scilingo –que sacudió a la opinión pública en 1995 cuando contó en televisión los vuelos de la muerte en los que él participaba– propuso que los crímenes cometidos por la dictadura argentina se enmarcaban dentro de la destrucción total o parcial de un grupo nacional, que es uno de los cuatro protegidos por la Convención de 1948.

Esta fórmula, lejos de constituir una ingeniería oportunista para condenar por genocidio, implicó la apertura de un debate por demás interesante, que desnuda lo

laxo y ambiguo de las figuras protegidas por la Convención. Esto nos obliga a preguntarnos cuáles son los alcances de la figura *grupo nacional*.

Por ese camino vamos a construir puentes importantes para acercarnos a entender mejor lo que realmente pasó en Argentina y, al mismo tiempo, conectarnos con el verdadero espíritu que llevó al jurista polaco Ráphael Lemkin, inspirador de la redacción de la Convención de 1948, a reflexionar sobre la categoría *grupo nacional* cuando pensaba en los judíos de Polonia.

Yehonatan Alsheh,²⁷ investigador israelí, plantea, en un gran artículo, que Lemkin (polaco y judío) no estaba pensando en los judíos polacos asesinados por el nazismo como escindidos de su identidad nacional polaca. Para él, el genocidio en ese país fue contra la nación polaca, entendida como un conjunto de grupos heterogéneos donde el 60% era católicos, los judíos constituían el 10% y un porcentaje importante también era de alemanes étnicos, rusos etc. La destrucción genocida de la *nación polaca* remitía a la destrucción de esa forma plural que implicaba esa nación que contenía todas esas particularidades, reemplazándola por una Polonia nueva, étnica y religiosamente más homogénea.

Nación polaca ya no expresaba lo mismo sin los judíos y los cientos de miles de polacos no judíos asesinados, además de los alemanes étnicos deportados después de 1945. Polonia de antes de la guerra tenía una identidad, después de la guerra, con el exterminio sistemático y planificado de parte de su población, tenía otra.

Alsheh sugiere que Lemkin piensa *grupo nacional* en este sentido. A diferencia del crimen de desnacionalización (destrucción de un patrón nacional), el genocidio implica también la imposición del patrón nacional del vencedor, con cambios demográficos que persisten más allá del resul-

²⁶ Reportaje a Carlos Slepoy, *Revista de Estudios sobre Genocidio* N° 4, Universidad de Tres de Febrero.

²⁷ *Revista de Estudios sobre Genocidio* N° 5, Universidad de Tres de Febrero.

tado de la guerra. Cuando propone para la Convención esta categoría, Lemkin está pensando en algo mucho más complejo que el solo aniquilamiento total o parcial de una nación conquistada en una guerra. Está diciendo, de alguna manera, que el genocidio contra los judíos polacos fue un genocidio nacional contra Polonia, porque Polonia sin los judíos y su impronta en la sociedad era otra. Esa transformación vía exterminio es genocidio nacional.

Los lazos para pensar esto en relación con la Argentina y conectar con el planteo del juez Garzón se van haciendo visibles:

...la caracterización de grupo nacional es absolutamente válida para analizar los hechos ocurridos en la Argentina, dado que los perpetradores se proponen destruir un determinado tramado de las relaciones sociales en un Estado para producir una modificación lo suficientemente sustancial para alterar la vida del conjunto...²⁸

El genocidio y, más precisamente en la tipología propuesta por Daniel Feierstein, el genocidio reorganizador,²⁹ intenta describir los procesos de aniquilamiento en Latinoamérica en el marco de la Doctrina de la Seguridad Nacional, bajo este formato: planificación, sistematización, intento por modificar relaciones sociales (y en el caso particular de la Argentina de forma mucho más ambiciosa), transformar la estructura económico-social, el patrón de acumulación, la correlación de fuerzas políticas y el entramado cultural. Todo en el marco de la lucha continental contra el comunismo.

Citando otra vez a Carlos Slepoy:

...La técnica del genocidio es distinta a la técnica del crimen contra la

humanidad. En la técnica del genocidio hay una política diagramada con objeto de establecer una estructura determinada para desaparecer a los distintos grupos que componen a la nación. Por ejemplo a través de los campos de concentración, de la tortura sistemática para la búsqueda de información persona por persona. De ahí la similitud esencial entre el genocidio nazi y el argentino o el latinoamericano en muchos de sus múltiples ejemplos... En términos jurídicos cuando se habla de crímenes contra la humanidad, los sujetos pasivos del delito son los múltiples individuos que en medio de un ataque generalizado son objeto de asesinato. En el caso de genocidio los sujetos pasivos de la acción criminal son los individuos pero los sujetos pasivos del delito son los grupos en los que estos individuos están integrados. Estas son básicamente las diferencias con las que nos podemos manejar.³⁰

Pedir condena por genocidio apelando a la adscripción de Argentina a la Convención internacional, tomando como jurisprudencia el análisis de Garzón de genocidio contra un grupo nacional, tiene tanta entidad legal como la acusación de lesa humanidad. Además, se estaría acusando por el crimen que se cometió y no por otra cosa.

Los fallos de la Corte Suprema en los casos del chileno Arancibia Clavel y Julio Simón³¹ reafirman que determinados delitos son de lesa humanidad y por lo tanto imprescriptibles. A efectos de garantizar la pena, es el antecedente legal para la posibilidad de la realización de los juicios en Argentina. Slepoy, en ese sentido, plan-

²⁸ Fragmento del auto de procesamiento del Juez Baltasar Garzón del 2 de Noviembre de 1999. Madrid, España.

²⁹ Para ver la tipología de los tipos de genocidio, Daniel Feierstein, *El Genocidio...*, ob. cit., Primera parte, capítulo II.

³⁰ Carlos Slepoy, entrevista.

³¹ Arancibia Clavel fue un agente de inteligencia de la DINA chilena, que tuvo a cargo asesinatos en Argentina de exiliados chilenos por mandato de su gobierno. Además, se articuló con el aparato represivo local. Julio Simón, alias

tea que la Corte Suprema afirma que ellos cometieron crímenes de lesa humanidad pero no que esté tipificando todos los delitos que tuvieron lugar durante la dictadura.³² El fiscal Alagia tiene una opinión diferente. Entiende que el fallo sí habla de la dictadura militar, pero propone la figura de genocidio como el delito más grave de los Crímenes contra la Humanidad, de la misma manera que está planteado en la jurisprudencia internacional.

Alagia plantea:

En la doctrina y jurisprudencia internacionales es dominante la opinión sobre el carácter cualificado del genocidio respecto al delito de lesa humanidad en razón a la finalidad de los perpetradores de destruir un grupo humano entre la población de un país.

Que el delito de genocidio sea una categoría especial de crimen de lesa humanidad es máxima importancia porque los fallos "Arancibia Clavel" y "Simón" al calificar bajo esta categoría los crímenes cometidos por la dictadura militar entre 1976-1983 habilitaron el único posible marco legal y constitucional para el ejercicio de la acción penal contra los acusados.

Si está demostrado que los acusados participaron en la ejecución sistematizada de detenciones masivas en campos de concentración organizados por una dictadura militar, si se probó que intervinieron en aplicaciones generalizadas de tormentos y que obligaban a padecer graves sufrimientos psíquicos y físicos a los prisioneros, y si

además se demostró que los acusados también participaron en ejecuciones también masivas, el delito que cometen es un crimen de lesa humanidad establecido en la norma inderogable de derecho internacional consuetudinario contenida en el art. 6 c) de la Carta del Tribunal de Nuremberg. En la actualidad es derecho vigente en el país el art. 7 del Estatuto de Roma que describe la misma conducta.

Pero si en el juicio también se acreditó inequívocamente que los acusados sabían que participaban en un plan sistemático de destrucción total o parcial de un grupo humano de la población del país, la prohibición penal que se afecta está contenida en el delito de lesa humanidad más grave, el de genocidio del art. II de la Convención del 1948.

Como delito de lesa humanidad el genocidio está incluido en el art. 1 b. de la Convención sobre imprescriptibilidad de 1968 y así también se declaró en el Cuarto informe sobre el proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad, de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas el 11 de marzo de 1986.³³

Es fundamental la disputa por la carátula, las formas de la acusación y los fallos como vías de construcción de la verdad histórica y la memoria colectiva. No solo por sí mismas, sino también por la necesidad de ampliar las acusaciones a grupos civiles que, en poder del Estado, fueron parte necesaria de las prácticas genocidas.

"El Turco Julián", fue uno de los represores mas emblemáticos que pasó por varios CCD de la dictadura. Conocido por su simpatías nazis y su perversidad con los prisioneros. Tanto en 2004 como en 2005, respectivamente, la Corte Suprema les aplica la jurisprudencia internacional sobre la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad, abriendo la puerta para usar esa figura en el resto de los juicios a los represores. Hoy ambos están fallecidos.

³² Entrevista, p. 95.

³³ Para ver la tipología de los tipos de genocidio, Daniel Feierstein, *El Genocidio...*, ob. cit., Primera parte, capítulo II.

Este debate apunta a la posibilidad de juzgar y condenar por los delitos que realmente se cometieron y no deslegítima condenas ya realizadas o por realizarse. Si tomamos la opinión de Alagia, al ser genocidio parte de los crímenes contra la humanidad, argumento fuerte a nivel jurídico pero algo débil conceptualmente, no habría problemas en su uso.

El juez Carlos Rozanski fue quien inauguró la calificación de genocidio en los juicios en Argentina, para referirse a los crímenes juzgados en los fallos condenatorios contra el sacerdote Cristian Von Wernich y el comisario Miguel Etchecolatz. Expuso estar frente a "Crímenes contra la Humanidad en el marco de un genocidio". Son fórmulas jurídicas posibles, que instalan el tema de la verdadera calificación de lo que ocurrió en Argentina y que no anulan el debate teórico-jurídico y político sobre si las figuras de lesa humanidad y genocidio son opuestas o complementarias, como lo marca el derecho internacional.³⁴ Alagia, haciendo una breve historia del uso del derecho internacional con relación a crímenes de lesa humanidad y genocidio, pondera el papel de los fallos de Rozanski.³⁵

Justicia internacional

La carátula con que se juzgan diversos delitos en ámbitos nacionales e internacio-

nales es tema de interés para los Estados del mundo desarrollado. En la lucha conceptual también se libran batallas, en este caso contra formas de colonialismo que impactan en la imposibilidad de construir una voz autónoma en nuestro rincón del mundo, acerca de los procesos vividos.

Garzón acusa por genocidio y comienza el proceso contra el marino Adolfo Scilingo en 1997. En el 2005, la Audiencia Nacional Española lo condena por delitos caratulados, no como genocidio, sino como crímenes de lesa humanidad.

En 1999 España tiene inscripto en su código penal el delito de genocidio. Después del atentado a las Torres Gemelas y el comienzo de la guerra contra Irak y Afganistán de la que España, bajo la presidencia del conservador Aznar, participará activamente, se produce una modificación en su código penal incorporando el crimen de lesa humanidad. Lejos de teorías conspirativas, hay tendencias que se imponen en el mundo desarrollado y se potencian en la nueva era que nació con las intervenciones *preventivas y humanitarias* (Panamá, Irak, Somalia, Bosnia, Kosovo), articulándose luego con la *lucha contra el terrorismo*, posterior a setiembre de 2001.

Si miramos algunos procesos en ciernes en el Tribunal Penal Internacional, veremos que así como desde EE.UU. se intentó imponer el concepto de *guerra sucia* para

³⁴ "Esta diferenciación daría lugar más tarde al surgimiento del concepto de genocidio, como especificidad de un modo de destrucción que no se propone una acción dirigida contra individuos, sean éstos militares o civiles, sino cuyo objetivo será la destrucción de un grupo, primera figura del derecho moderno que no refiere por lo tanto a su estructuración clásica (las violaciones cometidas contra individuos) sino a un principio mucho más interesante y conflictivo para el derecho penal como son los 'grupos'." Fallo condenatorio del juez Rozanski en el juicio a Miguel Etchecolatz.

³⁵ "Este mayor conocimiento sobre la primacía de normas de derecho internacional público convencional o consuetudinario en el derecho interno inicia su desarrollo a la madurez hace dos décadas con el voto de Leopoldo Schiffrin en el proceso de extradición de Schwammberger en 1989. Se continúa con el fallo de la Corte Suprema sobre la extradición de otro criminal de guerra, Erich Priebke, en 1995 y con el fallo en la causa 8686/2000 'Simón, Julio, Del Cerro, Juan Antonio s/ sustracción de menores' de fecha 2 de abril de 2001 en el que definitivamente se consideró válido aplicar calificaciones de delitos de derecho internacional y válido también recurrir a la ley doméstica para determinar las respectivas penas. Con posterioridad a los precedentes 'Arancibia Clavel' y 'Simón' de los años 2004 y 2005 respectivamente, el 19 de septiembre de 2006 el Tribunal Oral Federal N° 1 de la ciudad de La Plata dictó sentencia condenatoria contra Miguel Etchecolatz por hechos de homicidio, tormentos y privaciones de la libertad calificándose los como delito de lesa humanidad con especial referencia a la figura del delito de genocidio, al considerarse que las graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas fueron cometidas masiva y sistemáticamente sobre un grupo nacional de la población civil con la intención de destruirlo total o parcialmente (cfr. Punto IV del voto de Carlos Rozanski)." Alegato fiscal Alagia, p. 569.

explicar lo sucedido en Argentina, hoy la carátula *lesa humanidad* se busca imponer para procesos que claramente son de genocidio. Esta es tranquilizadora para algunos Estados poderosos. Una categoría ambigua, general, que muy excepcionalmente expresa lo que realmente ocurre en un proceso de exterminio (quizás sí podríamos pensar a esta categoría calificando a las bombas atómicas contra Japón, en el sentido de crímenes indiferenciados que nunca han sido juzgados) y que además permite sin discusión juzgar a grupos no estatales.

Los crímenes de lesa humanidad, como ya se dijo, no son necesariamente cometidos por Estados nacionales. La barrera diluida de la definición de perpetradores y prácticas en una carátula que elimina algunas de las garantías más importantes del derecho puede terminar siendo un instrumento más para los intereses imperialistas.

Es cierto también que en la definición jurídica de genocidio no se menciona explícitamente al Estado como único ejecutor posible, pero se dificulta no remitirse a la acción estatal cuando se habla de *destrucción total o parcial de un grupo* en forma planificada y sistemática. La figura de genocidio limita más que la de lesa humanidad la posibilidad de barrer garantías básicas del derecho para cualquier grupo caído en desgracia por los fiscales del Tribunal Penal Internacional o por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que son los únicos que pueden abrir causas en el TPI.

Una jurisprudencia construida para juzgar y condenar los crímenes del nazismo puede ir deviniendo –con la baja a la precisión y la ampliación de posibles sujetos a juzgar– en un instrumento poderoso para judicializar la política internacional. La rapidez con que el argentino Luis Moreno Ocampo, fiscal del Tribunal Penal Internacional, sugirió, en medio de los bombardeos de la OTAN, abrir una causa contra el ya asesinado Ghadafi, sorprende sobre todo cuando no hay causas abiertas contra los Estados que ocuparon Afganistán e Irak, ni contra el

Estado colombiano por el paramilitarismo, citando solo algunos ejemplos.

Lo descripto dista de lo que sucede en los juicios en Argentina; sin embargo, no se deberían desconectar nuestros propios debates de su implicancia internacional y geopolítica. El intento de algunos grupos de procesar por delitos de lesa humanidad a exmilitantes de organizaciones armadas de Argentina es posible por la laxitud del concepto. Más allá de las distintas opiniones sobre crímenes cometidos por estas en nuestro pasado reciente, compararlos con los de la dictadura y sacarlos del ámbito de los delitos comunes del código penal trae sus consecuencias. Solo ayuda a revitalizar la *teoría de los dos demonios*, cuya utilidad fundamental fue y es que no podamos comprender en profundidad el proceso de transformaciones estructurales y sistemáticas que realizaron las Fuerzas Armadas y los sectores de poder económico concentrado.

Lesá Humanidad deja entrever la idea de la existencia de crímenes que “ofenden a la humanidad”. Más allá de lo ambiguo que es la categoría, ¿cuándo es que la humanidad es ofendida en su conjunto? Tiranos crueles que matan a mansalva a su población es una imagen de fácil difusión e impacto, generalmente tiranos del Tercer Mundo. No se ven detrás de esa acusación los bombardeos a las ciudades japonesas, alemanas, nunca los *errores* con miles de muertos en los ataques a la ex-Yugoeslavia, los ataques a Irak o Afganistán, las masacres de la Sudáfrica del apartheid en Angola ni las operaciones israelíes en Gaza. La humanidad se ofende solo en ciertos casos, cuando las potencias se erigen en su nombre mostrando algún rincón donde se cometen crímenes con la única intención de usar la situación para fines que nada tienen que ver con terminar con la injusticia.

La laxitud de la figura ayuda a no poder ver las decisiones estatales cuando la muerte se convierte en una tecnología

precisa, de la que la burocracia se apropia para transformar sociedades, muchas veces por medio de una ingeniería social.

Acusar por genocidio es un pequeño paso que colabora para entender los hechos ocurridos en nuestro país y que tal vez ayude a ampliar la acusación a otros, igual o más responsables que los que hoy son juzgados. También es ayudar a que en el mundo no se imponga, de la mano del repudio natural a "crímenes que ofenden a la humanidad", el avance sobre garantías jurídicas para juzgar al enemigo de turno.

Por supuesto que esta opción no puede poner en duda las condenas, y creemos que no lo hace. De hacerlo, sería un costo impensable de pagar.

La satisfacción de la reparación, siempre parcial, junto al gran impacto que producen los juicios en el interior –como en Santa Fe, Mendoza, Tucumán o Campo de Mayo–, donde han estado desarrollándose, sobre todo con el trabajo y el riesgo de sobrevivientes, es una de las consecuencias más importantes y silenciosas de estos procesos. En muchas localidades se rompe con décadas de silencio, miedo y tristeza que parecían sin fin. Este aspecto, y el ver a determinados personajes siniestros sentados obedientemente en el banquillo de los acusados, contribuyen a cerrar paulatinamente las heridas sociales que supuran y a fortalecer cada lucha por un país más justo. ♦



Reseñas



Mi abuelo no era nazi. El nacionalsocialismo y el Holocausto en la memoria familiar

Autores Welzer, Harald; Moller, Sabine; Tschuggnall, Karoline

Traducción Rosario Figari y Silvina Der-Meguerditchián

Editorial Prometeo Libros, Buenos Aires, 2012

Esta obra resulta de visita obligada para quienes están interesados en temáticas que hacen a los estudios sobre genocidio, memoria y transmisión a través de las generaciones. El texto, recientemente traducido al castellano y publicado en nuestro país, llegó a las librerías alemanas hace 10 años, dando a conocer el estudio realizado entre los años 1997 y 2000 por un equipo de investigación de la Universidad de Hannover, abocado al análisis de las representaciones sobre el nacionalsocialismo y el Holocausto en la memoria de familias alemanas y los modos de transmisión inter y transgeneracional de ese pasado. Para ello trabajaron con una muestra de 40 familias alemanas *comunes*, entrevistando a los miembros de tres generaciones: la de los contemporáneos al Tercer Reich, sus hijos y nietos, excluyendo a las familias donde existían victimarios reconocidos como tales. Otro elemento muy importante del trabajo lo aporta el que haya sido llevado adelante con familias de RDA y RFA, sistemas donde el nacionalsocialismo y sus crímenes fueron interpretados de distinta manera. La hipótesis de la que partieron los autores fue que, junto al conocimiento histórico o *enciclopédico* del pasado, existe un sistema de registro emocional con el cual ese pasado es interpretado. La historia del Holocausto en Alemania es parte de la historia de todas las familias en ese país. Muy interesante resulta entonces una de las observaciones realizadas: cuanto más importante es el conocimiento de la historia del Tercer Reich tanto más profunda parece ser la necesidad de mantener a la propia familia lejos de ella.

Los *diálogos familiares* construyen entonces representaciones que proveen el marco desde el cual interpretar el conocimiento histórico y el cómo utilizarlo. La investigación mostró cómo la narración que realiza una generación a la otra se va modificando hasta convertirse en un relato totalmente distinto o mutilado con respecto al que le dio origen.

La transformación de relatos en el proceso de transmisión tiene la funcionalidad de mostrar a los abuelos como personas moralmente íntegras bajo la luz de las valoraciones normativas actuales. La adaptación que las generaciones de los hijos y los nietos hacen de estas historias radica en la conciencia que ellos tienen de la gravedad y criminalidad sin precedentes que implicó el nazismo y el Holocausto (p. 70).

En la muestra hubo el caso de dos familias en las que los abuelos en las reuniones familiares abiertamente dijeron haber participado en asesinatos (dato no conocido previamente por el

equipo investigador) y, sin embargo, en las entrevistas individuales con los hijos y nietos estos ni hacen mención al hecho, como si no lo hubieran escuchado, y en su lugar narran *buenas acciones* de sus abuelos.

A través de las entrevistas de abordaje individual y familiar (fragmentos de los cuales son transcritos para ejemplo) se van describiendo los distintos mecanismos utilizados en cada universo vincular para mantener la disociación que les permite pensar que *los nazis* siempre son *los otros*.

Los autores señalan que la deshistorización de los crímenes contra la humanidad y del nacionalsocialismo abre “una brecha en la conciencia histórica que amenaza con invisibilizar el fenómeno social que dio origen al proceso genocida. Y esto ocurre a pesar del vasto conocimiento histórico fáctico que existe, de las clases de historia, la educación política y el trabajo que las políticas de la memoria pudieron lograr exitosamente en las últimas décadas” (p.98). De esta manera van quedando fuera de la conciencia colectiva preguntas acerca del porqué el proceso genocida pudo establecerse y el rol de la sociedad civil en él, o por qué los victimarios pudieron reintegrarse en la sociedad alemana sin complicaciones, interrogantes que estimularían un pensamiento reflexivo tendiente a producir aprendizaje y cambio.

Esta observación brinda elementos para poder pensar también la falta de efectividad (en tanto posibilidad de modificar representaciones) de programas educativos sobre el pasado nacionalsocialista: “las generaciones más jóvenes están más informadas... paradójicamente la educación y el alto conocimiento sobre estos crímenes llevan a que los hijos y los nietos generen representaciones del pasado en las que sus padres o abuelos queden fuera de toda sospecha (p. 25).

Obviamente, uno de los temas centrales abordados en este libro se vincula a la memoria familiar que, como proceso de construcción conjunto, no es un *inventario cerrado* de experiencias que se actualizan y transmiten, sino que aquello que se trae al presente y se comunica es una construcción de lo vivido. Un aspecto central en esta *construcción* lo constituye el hecho de que el relato debe dejar espacios vacíos, huecos, para que el oyente pueda realizar una apropiación de lo narrado completándolo con su propio imaginario, dimensión emocional, representación visual y fragmentos de su conocimiento. Solo cuando se produce este *relleno* se logra la apropiación, la historia se transforma en una *nueva historia*, momento clave del proceso de transmisión: parecen ser las mismas historias pero ya no lo son. La reescenificación de los sucesos narrados permite sostener la continuidad-identidad y la ilusión de que toda la familia recuerda lo mismo a partir de garantizar, y fortalecer, los lazos de lealtad entre sus integrantes que parten de premisas comunes: “los narradores son buenos, la situación en que se encontraban era opresiva y peligrosa, los rusos son malvados; los americanos, buenos, los nazis son siempre los otros” (p.230). De esta manera se va estableciendo el marco de interpretación de los actos o decisiones de los ancestros y entonces

debían entrar al partido, debían trabajar para la Gestapo... se vieron obligados a observar (y solo a observar) la persecución a la población judía. Todo esto no lo hicieron por convicción o gusto (como sí lo hicieron los nazis) sino porque debían hacerlo así... y siempre trataron en el marco de su función de comportarse como buenas personas (p. 235).

El marco de interpretación permite que los relatos sean modificados de distintas maneras. La *heroicidad acumulativa* por parte de hijos, nietos y bisnietos es un recurso utilizado por más de la mitad de las familias entrevistadas. A través de ella, la generación contemporánea al nazismo resulta víctima o un *héroe de la resistencia cotidiana*, encubriendo judíos o enfrentando a superiores en relatos que transforman el sentido de los hechos transmitidos originariamente. Es frecuente ver entonces cómo se *construyen* víctimas y se invierten roles donde de victimario se pasa a víctima. Este proceso llega a producirse incluso en los propios entrevistadores. Por otro lado, la *heroización* acumulativa permite sostener la creencia acerca de que los nazis y los alemanes eran dos grupos bien diferenciados.

La memoria familiar, además de construirse colectivamente, está sujeta a determinadas formas sociales y culturales que marcan qué historias deben ser contadas. Dentro de los tipos de transmisión categorizados se encontró la preeminencia de la victimización y la heroicidad como modos de interpretación de los hechos.

La victimización se presenta como un proceso de *recontextualización* a través del cual las historias del Holocausto son utilizadas para “representar el sufrimiento de las familias alemanas” y donde aquel que ha sido *construido* como víctima queda automáticamente fuera de toda sospecha de participación en el régimen nazi o de haberse beneficiado con él. Ese rol de *víctima* es el resultado de una reescritura que incluye la dimensión exculpatoria y libre de toda responsabilidad donde, como ya se planteó, los nazis siempre son otros y, además, siempre están bien diferenciados de los *alemanes*.

También nos encontramos con las narraciones de los contemporáneos del Tercer Reich, donde ellos mismos resaltan su coraje y resistencia, aunque para quien las escuche por fuera de su familia no sean tales. Son historias que intentan mostrar persecuciones, oposición, valentía. Luego los hijos y nietos presentan a sus familiares actuando con valores muy distintos a los del nacionalsocialismo.

...Las historias que pueden parecer más absurdas traspasan en el marco de las conversaciones intergeneracionales cualquier filtro crítico, fenómeno que en otra situación no sucedería o abriría la puerta para algún interrogante con respecto a la consistencia lógica y coherencia normativa de las historias. (p. 24).

Esto vale tanto para las victimizaciones como para la heroicidad.

Resulta significativa la falta de lugar sistemático del tema del Holocausto en la historia familiar alemana, lo cual confirmaría la tesis del trabajo en cuanto a que esta es la fuente primaria de conciencia histórica. El Holocausto es una narración externa que proviene del sistema educativo, artístico, mediático, no de la propia experiencia familiar.

Un aporte interesante lo encontramos en el capítulo 5 del libro *El General del Diablo. Las películas como historia de vida: cómo los medios de comunicación contribuyen a la conformación del recuerdo*. Allí se señala la falta de estudios exhaustivos sobre los efectos en la formación de la conciencia histórica de las imágenes del nacionalsocialismo y el Holocausto desde los medios de comunicación de masas, sobre todo los que predominaron luego de la Segunda Guerra Mundial como la radio y la televisión. La observación cobra valor pues la investigación muestra cómo las historias familiares intercalan escenas de su biografía con imágenes y relatos de medios audiovisuales como el cine para el caso de los contemporáneos del Tercer Reich, mientras que las generaciones más jóvenes ven influidas sus representaciones por los modelos que provee el cine, los documentales televisivos, libros de historia, novelas que ilustrarían la biografía de sus abuelos: la ficción es tomada como si fuera la realidad en sí misma, y apropiada en las narraciones de las familias.

Como se ha dicho en un comienzo “Mi abuelo no era nazi” es un texto para visitar, no solo porque nos permite meternos en los pequeños universos familiares alemanes y sus modos de construcción de memoria y la transmisión a lo largo de casi 70 años, sino porque nos obliga a interrogarnos sobre nuestro propio proceso de transmisión del genocidio, los *marcos de interpretación*, la teoría de los dos demonios, cómo se va produciendo la construcción de verdad y memoria en una sociedad parada ante un hecho histórico como los procesos judiciales que se están llevando adelante en la actualidad, las discusiones sobre la responsabilidad no solo de los militares sino también de los civiles y el desafío de poder transformar la experiencia en aprendizaje. ♦

Adriana Taboada



The Post-dictatorship Generation in Argentina, Chile, and Uruguay. Collective Memory and Cultural Production

Autores Ros, Ana

Editorial Palgrave Macmillan, New York, 2012

La vasta bibliografía y estudios en torno a las producciones culturales sobre las últimas dictaduras del Cono Sur suelen enfocarse en alguna en particular (literatura o cine, por ejemplo) o bien trazar continuidades o discontinuidades entre las diversas generaciones de productores/artistas; asimismo, algunos escritos han planteado estudios comparativos entre algunos países enfocándose en un aspecto central (teatro o monumentos). El libro de Ana Ros parte de estas cuestiones pero multiplica la apuesta; su trabajo es un análisis comparativo del cine y la literatura de la posgeneración dictatorial en Argentina, Chile y Uruguay: tres experiencias históricas con elementos en común, pero también con divergencias, analizados a la luz de dichas producciones culturales. La propuesta de la autora, en ese sentido, resulta innovadora, pues da un nuevo paso para comprender las formas de elaboración de genocidios y dictaduras.

Ante una gran cantidad de obras a analizar, Ros se concentra en un importante número a partir de una característica en particular: “la generación de la postdictadura”. La autora caracteriza este término como “aquellos que crecieron durante regímenes militares” (p. 4). Si bien no ofrece ni trae a colación los diversos debates en torno a las generaciones así como una discusión en torno a las particularidades que puede ofrecer dicho término en cada país, ante el camino a recorrer la autora adopta una definición lo suficientemente abarcadora y operativa que le permite dar cuenta del fenómeno que le interesa indagar. Esta generación que Ros examina también podría ser denominada la generación de los *hijos*, en contraposición a la de los *padres*, aquellos jóvenes-adultos que tuvieron activa participación y militancia en las décadas de 1960 y 1970. Esta diferenciación también permite *confrontarlos*, en el sentido de preguntarnos cómo los hijos elaboran, discuten y crean sentido en torno a las vivencias –como también a las desapariciones– de sus padres. En esa dirección, otra de las líneas que se desprenden de la lectura del libro es la disputa no solo en el campo cultural sino también, a partir de dicho campo, en diversos espacios de participación política.

La generación de la posdictadura es aquella que también recoge el guante del pasado, preguntándose qué hacer con él cuando el futuro se vuelve un “campo minado” (p. 4). Así, mientras muchos miembros de dicha generación se vieron incapaces de relacionar su ira y frustraciones en torno a los *sucesivos presentes* (la década de 1990 o la crisis del 2001 en Argentina), otros volcaron su activismo y preocupaciones por la vía del arte, en especial el cine y la literatura. A la par de nuevos organismos de Derechos Humanos, sobre todo H.I.J.O.S., la posgeneración encontró en estas dos disciplinas el lugar para generar debates, verter preocu-

paciones y sentar posición ante la generación de sus padres; en esa dirección, el estudio de Ros es también una meditación sobre la transmisión o, en términos de Serge Tisseron, “influencia” generacional, sobre sus dificultades y particularidades.

El libro se estructura en dos partes. La primera, dedicada a la Argentina, lleva por título *Pushing the Envelope: Memory Formation in Argentina*. La expresión empleada en el título alude claramente al lugar de innovación que ha tenido este país en el diálogo intergeneracional como en la obra de la posgeneración. Si bien retomaremos esta cuestión brevemente al terminar la presente reseña, no es casual que esta parte disponga de cinco capítulos en los cuales la autora se detiene ante diversas obras que le permiten trabajar problemáticas particulares. La segunda parte se refiere a Chile y Uruguay bajo el título de *Memory Struggles in Negotiated Transitions*. Ya desde el nombre mismo de la sección encontramos una diferencia sustancial en el abordaje: el tipo de transición hacia la democracia. En consonancia con esas diferencias, la segunda parte del libro se compone de un capítulo para cada país.

El primer capítulo de la parte dedicada a la Argentina tiene como objetivo presentar el contexto histórico donde la posgeneración desarrollará su obra. Ante todo caracteriza a la última dictadura, la condición histórica en la que emerge y cuáles son tanto sus objetivos como su poder *desaparecedor*. En ese rápido recorrido también podemos leer cómo fue la caída del Proceso y las diversas periodizaciones en torno a las luchas por el sentido del pasado reciente durante las sucesivas presidencias en democracia. En ese transcurrir emerge la agrupación H.I.J.O.S., que dará una visibilidad particular a esta generación. Llegamos así a la época actual, signada por el “boom de la memoria”, pero también, a partir del conjunto de obras analizadas, caracterizada por una memoria que la autora denomina “consciente de sí misma” (*self-aware memory*) (pp. 5-24): una memoria consciente de su construcción pero también construida por necesidades específicas a fin de producir efectos particulares. Esta diferencia, si bien puede ser entendida como una característica de cualquier memoria, se comprende en una mejor forma al analizar las películas y literaturas. Las obras de esta generación no solo son formalmente diferentes de las de la anterior sino que los recuerdos que construyen se dirigen hacia otro tipo de necesidades.

El capítulo dos aborda la cuestión de los hijos de los desaparecidos a partir de una serie de documentales; la figura central en estos es la agrupación H.I.J.O.S.: la lucha de los *padres* encuentra eco en la lucha de los *hijos*. En este capítulo Ros también se detiene a trazar las novedades, en cuanto a militancia, que esta nueva agrupación promueve; una de ellas resulta ser el escrache. Resulta sugerente también encontrar una articulación particular en esta serie de documentales sobre *hijos*: por un lado, hay una producción realizada por los *padres*, como *Botín de guerra* (David Blaustein, 2000) o *H.I.J.O.S., el alma en dos* (Carmen Guarini y Marcelo Céspedes, 2002); por el otro, y casi en forma paralela, comienza a emerger la producción de los *hijos*, como *(h) Historias cotidianas* (Andrés Habegger, 2000) o *Nietos (Identidad y memoria)* (Benjamín Ávila, 2004). Una diferencia sustancial entre ambas generaciones resulta en la consolidación de los hijos como nuevos actores, de este modo ellos revisan las narrativas del pasado distanciándose de aquellas que colocaban a los desaparecidos como *víctimas inocentes* y los presentan como revolucionarios (p. 28). Sin embargo, se debe hacer una distinción más: podría decirse que esta serie de documentales hechos por los *hijos* se colocan como *documentales institucionales*; si bien presentan una ruptura con el discurso de los padres, los hijos trazan continuidades con los padres antes que discontinuidades.

Es en el capítulo tres donde Ros da voz a las obras que circulan por los márgenes, los silencios y los temas tabú. Aquí es donde se despliega la noción de memoria “consciente de sí misma” a partir de las resonancias que tuvieron *Los Rubios* (Albertina Carri, 2003) y *Papá Iván* (María Inés Roqué, 2000). Podría decirse que las dos películas sacudieron tanto el campo cultural como el debate político al colocar casi en simultáneo –vale la pena recordar que la película de Roqué, realizada en México, tendrá ecos en nuestro país recién en el 2004– narrativas *antimitos*. Hijas de importantes referentes, ambas encararon dos obras desmitificadoras, efectuando preguntas íntimas, interpelando por el padre antes que por el héroe,

sumergiéndose en las contradicciones y en los huecos narrativos. A este binomio se suma también *M* (Nicolás Prividera, 2007), formando así una potente trilogía de documentales que rompen los silencios y colocan a flor de piel recorridos que permanecían implícitos. No es casual, entonces, que con estas películas surjan nuevas formas audiovisuales que tendrán su eco, como novedad formal, en la literatura. Si estos documentales estaban marcados por un fuerte punto de vista personal, íntimo y antiheroico, Ros toma *La casa de los conejos* de Laura Alcoba (2008, original 2007) como lugar de inicio a nuevas voces en la literatura; estas traen no solo nuevos motivos narrativos sino nuevas aproximaciones a la militancia de los setenta.

Mientras que las obras analizadas en el capítulo anterior proponían desafíos a las narrativas ya existentes, en el cuarto capítulo Ros se concentra en aquellas obras que trazaron puentes entre las generaciones al efectuar diálogos intergeneracionales no sin antes advertir sobre los posibles “choques de sentido” entre ambas (p. 63). Esta advertencia se hace realidad al introducirse en documentales como *El tiempo y la sangre* (Alejandra Almirón, 2004) y *Encontrando a Víctor* (Natalia Bruschtein, 2005) o las novelas *El mar y la serpiente* (Paula Bombara, 2005) y *Demasiado héroes* (Laura Restrepo, 2009). En todas estas obras la épica es dejada a un lado para centrarse, en consonancia con las obras ya analizadas, en lo privado, en lo íntimo, pero a diferencia de las anteriores –que proponen transitar caminos más ríspidos–, en este capítulo las producciones estudiadas proponen diálogos: los *hijos* intentan comprender a sus *padres*. Por lo tanto, vemos aquí un desplazamiento sugerente: ya no se trata de disputas en el espacio público y en la política sino en el seno familiar; la desaparición de miembros familiares ha carcomido los lazos familiares. Antes de comprender el porqué de la militancia, el acento se coloca en los efectos de la desaparición, del terror, del genocidio.

Al llegar a la madurez, los *hijos* ya no son los *apáticos* tal como fueron pensados por los *padres* durante la década de 1990. De este modo, en el último capítulo de la primera parte el recorrido propuesto presenta una serie de películas en las que los hijos confrontan con los padres, ya sea en el cine documental como *Diario argentino* (Guadalupe Pérez García, 2007) donde la hija pregunta a los padres “dónde estaban mientras la historia sucedía”, ya sea en el cine de ficción como *Cordero de Dios* (Lucía Cedrón, 2008) donde la directora hace ingresar sentimientos de culpa y de perdón en el corazón de una familia al indagar por el lugar de la sociedad civil durante la dictadura. Finalmente, con el libro *Mi nombre es Victoria* (Victoria Donda, 2009), se presenta otra confrontación al plantear la figura del represor como una *persona normal*; es decir, se debe comprender que los actos de violencia ejercidos por la dictadura fueron efectuados por personas *normales* como nosotros.

Al cerrar esta parte, Ros ha presentado el novedoso enfoque de los hijos de los desaparecidos, expandiendo los límites de las narrativas establecidas que no respondían a sus inquietudes y preguntas (p. 103). Como denominador común, la autora encuentra en estas narrativas (ya sean fílmicas o literarias) historias que van más allá de la figura de la víctima o el héroe y, así, alcanzan a personas concretas, con sus dimensiones y contradicciones. Al romper algunos tabús y mitos, Ros sugiere que estas obras, desde sus perspectivas críticas, no han hecho otra cosa sino expandir la memoria colectiva sobre el pasado reciente y también sobre los proyectos revolucionarios de la época.

La segunda parte se concentra en los casos de Chile y Uruguay, países en los que la posgeneración también ha intervenido en el campo cultural; el capítulo 6, entonces, se centra en el caso de Chile. A diferencia de Argentina, tanto la dictadura como la transición chilena significaron un proceso desigual; las primeras páginas del capítulo están dedicadas a particularizar el suceso. Una diferencia sustancial se da en la propia generación, y la autora misma da cuenta de ello: en Chile, muchos de los hijos de desaparecidos y militantes no eran niños o bebés cuando Salvador Allende murió o cuando Augusto Pinochet negoció su salida; es por eso que Ros da lugar a la expresión “niños de Pinochet”. Muchos de estos *niños*, al finalizar la dictadura, lejos se encontraban de sentirse “niños de Pinochet” y comenzaron, durante la década de 1990, a agruparse para generar nuevos espacios de militancia. Inspirados por H.I.J.O.S.

de Argentina, una diferencia sustancial radica en que la agrupación Acción, Verdad y Justicia, Hijos-Chile admitía a jóvenes que no tenían, necesariamente, lazos biológicos con víctimas de la dictadura. A partir de la década de 1990 algunos *padres* se volcaron al cine documental para retomar o revisar los proyectos suspendidos en la década de 1970 mientras que otros se volcaron a la ficción. Lo cierto es que, como lo demuestra la autora, el cine cumplió un importante rol en el proceso de reconexión con el pasado de la Unidad Popular. A partir de un corpus de películas realizadas por “niños de Pinochet” como *Volver a vernos* (Paula Rodríguez, 2002) o *Actores secundarios* (Pachi Bustos y Jorge Leiva, 2004), Ros señala una cuestión nodal: mientras que H.I.J.O.S. tuvo que desenterrar el pasado político de sus padres, en Chile eso no hizo falta, por lo tanto la herencia recibida por los hijos chilenos resultó, en ese punto, mucho más fácil. Sin embargo, como se sugiere al analizar el camino que recorrió *El astuto mono Pinochet contra la moneda de los cerdos* (Iván Osnovikoff y Bettina Perut, 2004), la ruta no se encontraba allanada; con este documental se presenta un pasado continúan repercutiendo en nuestros días, sobre todo en las nuevas generaciones. *Reinalda del Carmen, mi mamá y yo* (Lorena Giachino, 2007) es otro documental perteneciente a esta generación; en este caso, como la trilogía trabajada para el caso argentino, esta película adopta la primera persona. En este documental, centrado en el secuestro y desaparición de la mejor amiga de su madre en el operativo que luego se conoció como “el caso de los trece”, la directora intenta ayudar a su madre, quien sufre las consecuencias neurológicas de un coma diabético, a conectarse con aquel pasado tratando de averiguar qué sucedió con su amiga. Sin embargo, en su pesquisa, la directora se encuentra con testigos que no quieren dar entrevistas y con un sistema judicial que mantiene un férreo silencio. Esta película, como también *La quemadura* (René Ballesteros, 2009) está lejos de presentar una imagen congelada del pasado sino que se coloca a contrapelo del “nuevo Chile” presentando heridas que aún no han cicatrizado. La posgeneración coloca en evidencia que la perspectiva de la reconciliación no es creíble y es en ese sentido que *padres e hijos* encuentran una narrativa en común.

Finalmente, el séptimo capítulo, dedicado a Uruguay, presenta la última serie de producciones culturales. Aquí, como en Chile, la transición hacia la democracia tuvo un plebiscito de por medio y, como en aquel país, la dictadura polarizó a la sociedad en forma similar. Para comprender las particularidades del caso uruguayo, Ros nos brinda un panorama de lo que fue la militancia y la dictadura, además de una pormenorizada narración de la transición, señalando los puntos más polémicos en cuanto a la elaboración de dicho pasado. La posgeneración uruguaya, a diferencia de Argentina y Chile, posee un número muy reducido de obras; de hecho, Ros señala que *Acero y piel* (Tony Carro, 2006) es la primera novela de dicha generación en ser publicada. En ella se plantea una relación amorosa entre compañeros durante la década de 1970. A diferencia también de las obras ya mencionadas, la de Carro es la de un “espectador” (*bystander*): su familia no tuvo militancia ni víctimas durante la dictadura. Algo similar sucede con el documental *Crónica de un sueño* (Mariana Viñoles y Stefano Tononi, 2005), que registra las elecciones de aquel año en el que ganaría el Frente Amplio. Otra película, *Destino final* (Mateo Gutiérrez, 2008), además de indagar sobre la militancia, en este caso la del padre de Gutiérrez, y el exilio, coloca en tensión la Ley de Caducidad, el lugar monolítico con el que debe enfrentarse una y otra vez la posgeneración. El capítulo sobre Uruguay cierra con el análisis de unas obras literarias y el comic *Acto de guerra* (Rodolfo Santullo y Matías Bergara, 2010), con los que marcan distancia entre la generación de los *padres* y la de los *hijos*, trayecto que se vuelve más arduo al enfrentarse a la lucha armada. Lo cierto es que, como señala Ros, la posgeneración uruguaya creció en ambientes de silencio debido a los largos períodos de reclusión o exilio de los padres y al marco social creado por la Ley de Caducidad; con todo, la obra de la posgeneración, tardía en emerger en comparación con los otros casos, ha logrado ir más allá de las narrativas preestablecidas, desafiando los silencios y dándole así al pasado una visibilidad quizá impensada por los padres.

El análisis que la autora ofrece a lo largo del libro es sugerente para pensar las nuevas formas de militancia de la generación posterior a los *padres*. Si bien existen agrupaciones de

hijos en todos los países estudiados, es importante señalar que estos deciden también intervenir en el espacio público a partir de producciones culturales. En muchos casos, incluso, estas obras, literarias o audiovisuales, se presentan como forma de catarsis para sus autores antes que para intervenir en la arena pública. Ros ha demostrado que esas formas narrativas, que en algunos casos se presentan con una gran originalidad, son también formas de desafiar tanto las predominantes (la de los *padres*) como también el silencio impuesto desde el sistema legal. En las conclusiones, además de dar un cierre formal a su investigación, la autora plantea una zona gris aún poco explorada: la posgeneración de los perpetradores. También remarca una cuestión de suma importancia: la voz de la clase trabajadora; este actor social rara vez ha sido objeto de las producciones culturales de la posgeneración, lo que se vuelve un sugerente indicador de que las desigualdades del pasado no solo son del pasado.

A partir de la lectura del libro y en sintonía con algunos planteos formulados por Gabriel Gatti, autor que le ha servido a Ana Ros para trazar su perspectiva, se desprende una discusión en particular: la transnacionalización de la figura del desaparecido. No es casual que la parte dedicada a la Argentina sea la más extensa. Este país ha servido como modelo para las posgeneraciones de los otros países, en ocasiones replicando o esperando trayectorias similares. Si bien existe este riesgo al efectuar un estudio comparativo de esta índole, el valioso aporte de la autora consiste en señalar los aspectos similares y cómo la producción argentina fue emulada en los otros países, pero también sugiere las diferencias y las dificultades que se han dado en cada localidad. En ese sentido, lo relevante del libro radica en observar cómo las diferentes posgeneraciones han tendido puentes y diálogos entre sí ante pasados dictatoriales y genocidas. ♦

Lior Zylberman



Human Rights: an interdisciplinary approach

Autores Freeman, Michael

Editorial Polity Press, Cambridge, 2011

En cuestiones de definición, los Derechos Humanos se aplican por denuncia, es decir, una vez cometido o consumado el acto vejatorio, en lugar de seguir una naturaleza de tipo preventiva, anticipatoria al evento. Definir qué son los derechos humanos es aun más difícil que conceptualizar sus aplicaciones en el mundo político. Centrados en la lógica del derecho natural, apelan no solo a un andamiaje legal previo sino a la constitución de un estado coactivo que puede ser propio o externo. En perspectiva, invocar la protección de un tercero implica aceptar su hegemonía en términos prácticos y de política interna. En la construcción del Estado existen dos conceptos, la soberanía y el bien común. Si no aplicamos una intervención directa cuando es inminente el ataque a las libertades individuales de un Estado soberano, estamos avalando la soberanía por sobre otras cuestiones. Por el contrario, si lo que se prioriza es el bienestar comunitario, legitimamos una orden de intervención que puede no ser legítima. Dadas estas condiciones, la ciencia política se encuentra ante una gran paradoja. Por lo expuesto, una corriente de teóricos ha enfatizado que los Derechos Humanos representan la igualdad frente a la ley de todas las personas que, nacidas semejantes, tienen derechos básicos inalienables. En forma alternativa, otro grupo ha argumentado convincentemente que cualquier derecho implica una obligación como contraprestación recíproca. Este juego entre derechos y obligaciones balancea las asimetrías del propio sistema. Cualquier supresión temporal sugiere un beneficio posterior y viceversa. Este sistema que, de una forma u otra, ha dado nacimiento al Estado moderno, es imposible en la lógica de los Derechos Humanos pues asume que, para garantizar un único derecho, es necesario un gobierno único.

En esta discusión se inscribe el libro *Human Rights: an interdisciplinary approach*, del académico Michael Freeman, publicado recientemente por Polity Press. Los Derechos Humanos, como construcción social, no solo nos ayudan a recordar aquellos hechos históricos o eventos que han atentado contra la integridad humana (generando un trauma colectivo) sino que, además, proveen marcos conceptuales coherentes con el fin de evitar que un hecho similar vuelva a repetirse. La violación de la vulnerabilidad de otros y, por ende, de su "derecho a existir", ha sido abordada tanto por la economía como por la sociología. De igual forma, existen ciertas limitaciones conceptuales a la hora de explicar por qué son los Estados los que vulneran las libertades y derechos de sus propios ciudadanos (contradicción entre el bien común y la soberanía). La paradoja radica en que el mismo Estado debe velar por la seguridad de los subgrupos constituyentes acorde a un bagaje legal que puede no ser compatible respecto a otros estados.

Freeman explica que, por ese motivo, el concepto de los Derechos Humanos da un panorama sobre qué hacer cuando ciertas libertades son suprimidas pero, fuera de eso, no puede evitar la injusticia humana. Precisamente, ese es el momento en el cual el concepto se convierte en discurso. El Estado mueve todos los recursos simbólicos, incluso los legales, para controlar y disciplinar a todos sus miembros. Las minorías étnicas o grupos vulnerables, en este

contexto, son gradualmente aislados, hasta el punto de caer en la infravalorización o subhumanización. La idea de que un grupo caiga fuera de la condición natural es una táctica común para deslindarse de la esfera legal y moral de los actos cometidos. Pero ¿qué pasa con el resto de la sociedad cuando se comete un genocidio?

Mediante la introducción de la indiferencia como una combinación de temor y expectativa, los estados autoritarios activan mecanismos de alienación con el fin de evitar el conflicto social. Se necesita en este punto una discusión mayor respecto de la brecha entre el ideal de los Derechos Humanos y su aplicación política. Históricamente, el debate estuvo marcado por la visión de los abogados cuando en realidad se necesitan nuevas perspectivas. El marco jurisprudencial legal ha monopolizado, a lo largo de estas décadas, el sentido que las sociedades industriales le dan al fenómeno. Centrada en la idea de bienestar colectivo, la doctrina legal de los Derechos Humanos no solo se hace inaplicable sino incongruente. En primer lugar, agrega Freeman, tanto la implementación de la ley como su comprensión se encuentran estructuradas acorde a la política y a quién detenta mayor cuota de poder en la sociedad. Segundo, los Derechos Humanos hacen a los estados y la relación entre ellos descansa sobre cimientos endebles. Infortunadamente, no existe una legislación internacional aplicable a todos los estados que garantice la protección a grupos vulnerados por sus propios estados; en ocasiones, las interpretaciones legales vigentes legitiman las políticas de intervención con intereses ajenos a la protección del más débil (imperialismo solapado). Basta recordar que el mismo Adolfo Hitler invadió Checoslovaquia aduciendo la violación de los derechos de las minorías alemanas en ese país. Bajo cierto contexto, la ayuda humanitaria puede ser políticamente manipulada con el fin de legitimar intervenciones militares en estados soberanos. Por otro lado, asumir que los Derechos Humanos son universales sugiere la tesis de un poder de policía internacional. Dadas estas circunstancias, un único estado "con la fuerza suficiente" debería ser el garante de los Derechos Humanos. Lejos de solucionar el problema, una tesis de esta envergadura llevaría a los estados vigentes a un poder dictatorial sin precedentes.

La delicadeza del problema exige soluciones interdisciplinarias que rivalicen con la ciencia penal. Necesitamos una comprensión cabal de todo lo que representan los Derechos Humanos y, sobre todo, de las limitaciones de sus aplicaciones en diversas culturas. La soberanía moderna no es el único elemento teórico que crea derechos, sino el campo de la ética. Sin moral o sin ética, los estados (aun con la sanción de Naciones Unidas de 1945) pueden caer en una quimera filosófica, en una paradoja por medio de la cual vulneren ellos mismos las libertades que dicen defender. La gran paradoja moderna sobre este tema exige repensar hasta qué punto los estados acusados de avasallar (en un punto) ciertas vulnerabilidades son los mismos que, en el plano internacional, intervienen otras naciones por cuestiones humanitarias. Por su agudeza y precisión, este libro no se corresponde con una crítica a la legislación vigente, sino que, por el contrario, propone una tesis nueva en la materia, la principal incongruencia filosófica de los Derechos Humanos es cómo justificar su aplicación fuera del marco de la ley; considerada esta como una construcción antojadiza, parcial y conducente con las elites económicas que rigen la sociedad.

Siguiendo este razonamiento, si Dios ha muerto, el derecho natural también. Seguramente, el hombre como centro secular de la vida espiritual ha ocupado el papel principal en la teoría moral, modificando no solo toda la legislación vigente sino además una nueva concepción de la vida, de espaldas al dolor y al sufrimiento. Desde sus inicios hasta las últimas páginas, el libro de referencia se presenta como un abordaje serio y responsable a las limitaciones que implica pensar derechos que nadie puede solventar. El proyecto se encuentra estructurado en ocho capítulos (además de una brillante pero polémica introducción), que exploran diversos temas que van desde la pobreza como una vulnerabilización constante de los Derechos del Hombre hasta la globalización y la ley. El primer capítulo trata de la base histórica por medio de la cual nacen y declinan los Derechos Humanos. El segundo, por el contrario, se encuentra reservado a un análisis profundo de los campos de concentración nazis y las políticas de exterminio. En tercer y cuarto lugar, el autor enfatiza el rol que juega la ciencia para justificar

o denotar ciertas prácticas que violan los derechos a existir de las minorías. Las secciones restantes explican las causas y consecuencias que llevan a los estados a manipular discursivamente el sentido de los Derechos Humanos y los eventos históricos acorde a sus propios intereses. No se debe caer en la falacia de suponer que la vulnerabilización de los derechos resulta como consecuencia única de la pobreza o de la corrupción de los países periféricos; tampoco en la tesis de que los países periféricos no han logrado la madurez económica no solo por la corrupción interna sino por su falta de instituciones democráticas. Freeman reconoce que, en un sistema globalizado donde el desarrollo se ha transformado en una palabra, *commodity*, comúnmente empleada para generar adoctrinamiento financiero, la aplicación de derechos *inventados* puede conllevar una idea expansionista de intervención. Si, en vista general, los países pobres acuden a los créditos internacionales con el fin de mejorar su situación, los resultados son lo contrario a los esperados. Los países pobres no solo ven empeorada su situación financiera por el excesivo crédito que deben pagar a los organismos internacionales como el Fondo Monetario, el Banco Mundial o el BID sino que, además, se obligan en lo interno a políticas de ajuste que minan la solidaridad de sus ciudadanos respecto a sus instituciones. Cuando ello ocurre, las guerras intestinas que son la clave para comprender la violación de los derechos por parte del Estado y los actos de *terrorismo* son solo cuestión de tiempo. Este libro recuerda la gran dicotomía que se da entre democracia y bienestar. Por la misma búsqueda por suprimir el sufrimiento colectivo, se levanta la razón central por medio de la cual se aceptan las dictaduras. ♦

Maximiliano E. Korstanje



Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio

Autores *Feierstein, Daniel*

Editorial *Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2012*

Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio es un trabajo en el que Daniel Feierstein analiza crítica y rigurosamente diversas consecuencias de las prácticas sociales genocidas. Para ello avanza en el campo de las ciencias sociales tomando algunas hipótesis e interrogantes sugeridas en el marco de las discusiones dadas en otras disciplinas como ser las neurociencias y la psicología. Este esfuerzo explicativo surge como consecuencia de la preocupación del autor por el poco diálogo entre disciplinas que se abocan a los estudios de la memoria. Poco diálogo que muchas veces tiene como correlato el hecho de que algunas de las disciplinas comparten postulados o llegan a las mismas respuestas sin tener conocimiento de las discusiones que se dan en ellas.

Es así que este trabajo, al que el autor presenta como el primer volumen de una obra más ambiciosa, se centra en las memorias y representaciones del horror haciendo especial foco histórico en la experiencia argentina. Los interrogantes que se plantean en el libro intentan articularse con posibles trabajos de elaboración respecto de las huellas dejadas a nivel de las subjetividades y del tejido social por las prácticas sociales genocidas.

En el transcurso de los cuatro capítulos que conforman el libro se visitan las ideas de un selecto grupo de autores de las neurociencias, el psicoanálisis, la filosofía, la psicología y la psicología social, no para dar cuenta del estado de la cuestión de cada campo sino para acercarse al núcleo de preocupación del libro: las formas en que los procesos de memoria pueden afectar la constitución de las identidades a partir del trabajo de elaboración de situaciones traumáticas producto de los genocidios, entendidos estos como prácticas sociales destructoras y reorganizadoras de relaciones sociales.

El capítulo I, "Las neurociencias y los procesos de memoria", es una introducción a las conclusiones más importantes al interior de esta disciplina en los últimos treinta años. El autor señala que han sido pocos los neurocientíficos abocados a estudiar la memoria como proceso. Dentro de este grupo, Feierstein se interesa por aquellos que poseen una visión que plantea una mayor plasticidad en el funcionamiento cerebral, que se encuentra dada por el diferente uso que hacen los individuos de las distintas regiones cerebrales producto de la historia de desarrollo de cada sujeto.

Estos científicos proponen explicar el funcionamiento y la interacción de las distintas regiones cerebrales haciendo hincapié en que no es posible localizar los recuerdos sino que los procesos de memoria son resultado de una compleja articulación creativa de numerosos sistemas

de memoria calificados que crecen en número a medida que avanza la investigación, que nada tienen que ver con la reproducción de los recuerdos.

Feierstein retoma las elaboraciones de Gerald Edelman para abordar la comprensión del funcionamiento cerebral desde las teorías de evolución, puntualmente desde el proceso de selección natural. En esta línea, Edelman propone el carácter adaptativo en el desarrollo del pensamiento; el funcionamiento cerebral como producto de una evolución y cambio permanente que, operando sobre la realidad, logra el desarrollo de aquellas vías más eficaces e inhibe a aquellas respuestas que han resultado fallidas. Desde esta perspectiva, la memoria y la conciencia serían el producto de la enorme plasticidad del funcionamiento cerebral. En esta misma lógica, se postula la hipótesis del funcionamiento neural adaptativo y sus lógicas seleccionistas tomando la relación entre consciente e inconsciente para ver los efectos en la construcción de memoria, especialmente en los modos de pasaje de memoria de corto a largo plazo.

Feierstein toma algunos de estos planteos para hacer visible la limitación en las hipótesis histórico sociológicas que siguen desarrollándose sobre la base del dualismo cartesiano entre conciencia y sustrato físico, llevando las ciencias sociales a un abandono de la necesidad de actualización respecto de las discusiones neurocientíficas. Tanto es así que señala que, en la actualidad, las neurociencias comenzaron a producir hipótesis sobre memoria que las ciencias sociales ignoran.

A continuación, Feierstein recorre alguno de los aportes de Eric Kandel. Dentro de ellos, el de "plasticidad sináptica", que plantea tres distintas conductas respecto a diferentes estímulos. Dichas conductas son la habituación, la sensibilización y el condicionamiento. Como hipótesis Feierstein plantea una cuarta conducta, la *desensibilización*, vinculada a los efectos de una tecnología de poder genocida asentada en un dispositivo concentracionario. Este planteo propone que, ante el sometimiento permanente a un estímulo doloroso, frente al cual no hay capacidad de acción, la respuesta adaptativa es la desensibilización, el apaciguamiento del conjunto de trasmisiones sinápticas vinculadas al padecimiento, en tanto la única finalidad adaptativa del dolor se vincula a conformar un sistema de alerta para la acción pero, dado el ejercicio sistemático de sufrimiento sobre los cuerpos, la huida o la resistencia aparecen como no viables, produciendo una angustia sostenida en el tiempo. En esta misma línea, el autor propone vincular el proceso de desensibilización con la inhibición de la acción para comprender cabalmente la esencia de los efectos de someter a una población a un ejercicio sostenido en el tiempo mediante una estructura de campos de concentración que cuadrículó el territorio y del ejercicio de un poder en el cual cualquier sujeto podía ser clasificado como "delincuente subversivo" y ser sometido a un ejercicio sistemático de sufrimiento ante el cual el escape o la resistencia no eran viables.

Retomando a Edelman, explica la conciencia a partir de los procesos de reentrada y del núcleo dinámico de comunicación neuronal producto de la reiteración y habituación de numerosos procesos de reentrada. La primera hipótesis que Feierstein presenta respecto de Edelman es que la conciencia no tiene localización específica en el cerebro sino que implica la interacción de numerosas áreas dispersas por todo el cerebro. La interacción de dichas áreas se explica a partir de los procesos de reentrada como mecanismo central de coordinación espacio-temporal de los diversos eventos sensoriales y motores. La segunda hipótesis es que el cerebro no tiene un funcionamiento lógico sino que es seleccionista y degenerativo. La degeneración en términos evolutivos implica la capacidad de un sistema para producir un mismo resultado a través de procesos diferentes. Para Edelman y para Feierstein los procesos de memoria son recategorizaciones, construcciones de un presente recordado y nunca una reconstrucción.

La hipótesis del núcleo dinámico postula que este sería un conjunto de conexiones neuronales constituyentes del sustrato físico de la conciencia junto a la interacción de subsistemas neuronales que permitirían su integración a la creación de un yo.

Luego de este arduo recorrido, Feierstein concluye con que los procesos de toma de conciencia se encuentran vinculados a los procesos de memoria, entendidos estos como un inten-

to de articulación de un sentido dentro de un caos de percepciones y registros de los diversos subsistemas neuronales, en este sentido sería un proceso creativo y no reproductivo; la creación de un presente recordado a través de la construcción de escenas que son reconstrucciones en las cuales se asocian conjuntos de percepciones y estímulos y se les otorga un sentido imaginado. En concordancia con Israel Rosenfeld, Feierstein propone que la memoria es la capacidad de interpretación del caos de percepciones e imágenes confusas que se lleva a cabo vinculando pasado con presente dotándolo de sentido. La construcción de recuerdo implicaría en simultáneo la construcción de identidad, en tanto se construye un sujeto consciente que se relaciona con dichos elementos dispersos del pasado y construye de ese modo una escena en la cual surge una narración de sí mismo.

El capítulo II, "Memoria, trauma y trabajo de elaboración. Una mirada desde Sigmund Freud", se propone el desarrollo de algunos conceptos de Freud para volver a la noción de *desensibilización* relacionándola en un sentido intersubjetivo en relación a los pactos denegativos y las ideologías del sinsentido. Esta aproximación es útil para observar que dicho sinsentido juega un papel especial en las formas de clausura de las posibilidades de elaboración del terror traumático.

Según Freud, el trabajo de elaboración se vincula a la comunicación y apropiación de sentido a partir de la palabra por parte del sujeto; Feierstein agregará que el sentido siempre es construido socio-históricamente. La representación palabra no deviene automáticamente en consciente sino que para que sea integrada en la conciencia debe vincularse a un acto creativo y debe vincularse como aquello vivenciado.

Respecto a lo reprimido y a la represión primordial Freud dirá que lo que no se puede recordar se actúa de diversos modos y de aquí Feierstein toma la idea de "compulsión a la repetición" de aquello que no puede ser satisfecho. Lo traumático es aquella situación que logra alterar el funcionamiento cotidiano de la coherencia identitaria del yo, en tanto esta situación no puede ser integrada en dicha narración de sí mismo.

Respecto a los modos de inscripción del trauma, Feierstein va a plantear que este podría quedar registrado en el inconsciente, no en la literalidad de lo vivido, sino en la efectividad intacta de la sensación producida por la experiencia traumática. Lo registrado no sería la experiencia misma sino un primer tipo de registro de esta que no logra constituirse en representación-palabra o narración por el carácter demoledor de dicha sensación para la persistencia de la propia identidad. Ya que el primer registro de la experiencia traumática resulta intolerable para la persistencia identitaria, queda bloqueada en el inconsciente sin poder ser integrada en tanto representación sin pasar por la mediación y el control del sistema consciente.

En este sentido, Feierstein dice que el riesgo de no narrar lo traumático es el posible bloqueo al acceso de la conciencia clausurando su constitución narrativa. Las consecuencias de las situaciones traumáticas tienen expresión en diversos planos, uno de ellos es la compulsión a la repetición, un fenómeno transubjetivo que se da a partir del pacto denegativo, como un acuerdo inconsciente a nivel social en la exclusión de toda referencia al suceso traumático. El autor plantea que los pactos denegativos se encuentran íntimamente vinculados a los procesos de desensibilización que, en el transcurrir del tiempo, producen una acumulación desensibilizadora que se articula histórica y socialmente como una ideología de la falta del sentido estructuradora y estructurante de la desensibilización.

Esta ideología del sinsentido es construida en la imposibilidad de abordaje de lo traumático y se sustenta en la renuncia consciente e ideológicamente justificada a toda búsqueda de estructuración de la propia identidad, constituyendo el momento superior del proceso de represión en tanto intento de semantización que no desafía el pacto denegativo sino que busca instalarlo en el plano de la conciencia, otorgarle solvencia narrativa y restablecer algún tipo de coherencia identitaria al anular la propia existencia del yo previamente arrasado. La reconstrucción de la coherencia se realiza a partir del postulado de la inexistencia de la propia identidad.

En disonancia con este tipo de procesos, retomando a Freud y LaCapra, el trabajo de elaboración sería un intento de generar una acción crítica y éticamente responsable cuya meta es alcanzar un proceso de reconstrucción del sentido que busca superar el poder de las resistencias inconscientes. Este trabajo de elaboración ocurre siempre en relación a otros, ya que estos otros son quienes interpelan al sujeto permitiéndole cuestionar de forma crítica los ciclos inconscientes contruidos por el proceso de la represión con el que se intenta abordar la situación traumática. Para Feierstein, el trabajo de elaboración ocurre en el espacio de la acción social, al interior de las relaciones de poder con el objetivo de restablecer un mayor nivel de autodeterminación haciéndose éticamente responsable. En este sentido, de más está aclarar que la lógica del sinsentido no sería una forma de trabajo de elaboración sino más bien un paso en el arrasamiento de la identidad que se articula a las lógicas de la realización simbólica del genocidio. En este sentido el hacerse cargo tiene una implicancia netamente política, ya que la toma de conciencia puede colaborar en determinados procesos de elaboración.

El capítulo III; "Algunos dilemas acerca del análisis de los procesos de memoria en las ciencias sociales, la historia y la filosofía", intenta rescatar el vínculo entre memoria y acción en el sentido que le da H. Bergson y de memoria e identidad de P. Ricoeur para producir nuevas interpretaciones en torno a las discusiones entre los procesos de memoria y la historia a partir de una lectura de cómo pensó W. Benjamin la memoria y la historia, en el sentido de la memoria de los mártires y derrotados y la historia de los vencedores.

H. Bergson postuló que la percepción y la memoria se encuentran íntimamente relacionadas a la acción presente, a lo que el hombre hace y no a lo que el hombre es. La memoria estaría vinculada a la inteligencia en el sentido de la elección entre diversas intervenciones posibles del pasado. La conciencia estaría ligada al lenguaje y la ausencia sería permitida por la memoria. Retomando lo anterior, Feierstein dice que la memoria es una construcción de la presencia de lo ausente y lo destruido persistiría a modo de un hueco en el presente. La memoria permitiría que su destrucción no implique de forma inmediata su desaparición en el ámbito de la conciencia.

La desaparición de lo destruido en un genocidio, incluso la posibilidad de su recuerdo implicaría un paso más; para abolir un sentimiento o una relación social no alcanzaría solo con destruirla, ya que la memoria permitiría sostener aunque sea su vacío en el presente. Para hacer efectivo el proceso de desaparecer un existente se necesita un reemplazo para esa ausencia que busca borrar de forma definitiva su rastro instalando otra cosa distinta en su lugar. La realización simbólica del genocidio planteada por Feierstein es el espacio de construcción y representación mediante el cual se busca llenar el hueco de la ausencia con un nuevo sentido y los modos en que dichos sentidos se vinculan con la necesidad de acción a partir de su articulación con nuevos entramados sociales.

Respecto al lugar ocupado socialmente por la historia y la memoria, haciendo un análisis de las fuentes, los objetivos, la metodología y los modos de representación, el autor sostiene que los procesos de memoria están mucho más cerca de la historia que de la ficción, ya que ambas se encuentran mediadas por procesos de representación y recién una se separa de la otra en el ámbito de los procedimientos.

Por último, retoma la noción de "identidad narrativa" de Ricoeur, que consiste en articular fragmentos del pasado en forma creativa en diversas estrategias narrativas que tienen como objetivo un carácter ético que nos constituye como sujetos, grupos y humanidad. Estos modelos narrativos se han propuesto dar cuenta de la experiencia genocida y aquí Feierstein propone el derecho como aquel discurso performativo cuya sola emisión produce consecuencias materiales inmediatas en su capacidad de afectar diferencialmente las estructuras de narración.

En el último capítulo, “Consecuencias de los conceptos y las representaciones sobre los procesos identitarios”, el autor llega al propósito central de la obra: ahondar en los efectos y consecuencias intersubjetivas y sociopolíticas de los distintos modos de caracterizar lo ocurrido en Argentina en los posibles trabajos de elaboración, incluso en la obstaculización o clausura de estos. Feierstein realiza este trabajo para dar una fundamentación más sólida a la relevancia de la utilización de la calificación de genocidio para referir a la violencia estatal masiva en Argentina, vinculada a sus múltiples consecuencias jurídicas y simbólicas, a sus múltiples efectos en los trabajos de elaboración del trauma y a la posibilidad de instituir narrativas contrahegemónicas. Esto para dar cuenta de qué ventajas en términos de procesos de memoria puede implicar construir una representación de los hechos como genocidio, en relación con aquellas que los entienden como guerra, como terrorismo de Estado o como crímenes contra la humanidad. Para ello, Feierstein realiza un recorrido por los distintos modos de calificación jurídica que son tomados como disparadores en la configuración de relatos específicos que abren posibilidades diferenciales en los modos de elaboración.

Las calificaciones jurídicas de los hechos del pasado operan a nivel de las relaciones sociales a partir de una doble vinculación en la que se otorga sentido social a los hechos y se vincula el pasado y el presente, la memoria y la acción, produciendo consecuencias en los posibles trabajos de elaboración y en la reconstrucción de identidades. Además, se encuentran atravesados por los intentos de producir diversos niveles de desensibilización en las representaciones sociales mediante las ideologías del sinsentido. Los modos de calificación son propuestos no solo como espacios de producción de una verdad material sino que tienen efectos en el plano simbólico de la memoria y la representación.

El discurso de la guerra lo caracteriza como aquel que posee expresiones muy diversas e incluso política e ideológicamente antagónicas. Este discurso penetró el sentido común mientras se desarrollaban los hechos, pero sufrió una rápida descalificación en la inmediata posdictadura. Es el discurso presente en los sectores afines a los perpetradores y en una minoría de sobrevivientes de las organizaciones de izquierda. Dentro del ordenamiento jurídico penal vigente, esta calificación solo permite juzgar los excesos y errores considerados crímenes de guerra. Tanto la Conadep como el Juicio a las Juntas negaron sistemáticamente la calificación, pero la teoría de los dos demonios transita, para Feierstein, por esta lógica, ya que la legitimidad de la persecución no es puesta en juego sino que son los excesos lo que se juzga. El argumento central de esta construcción narrativa es la existencia de una confrontación entre dos fuerzas sociales que llega a un estadio militar resultado de una acción inicial de radicalización política militar que da lugar a una reacción defensiva.

La perspectiva del genocidio da cuenta de un proyecto global en el que el ejercicio del terror y su difusión en el conjunto social es elemento constituyente y fundamental de la práctica y no un exceso o un derivado de él. Su objetivo, a través de una acción ofensiva, es el conjunto social nacional argentino y no solo sus elementos radicalizados o militarizados.

El discurso del Estado terrorista propone como objetivo la desarticulación de la sociedad y el planteo de confrontación gira en torno a *estado terrorista versus la sociedad*, entendida esta como un conjunto de ciudadanos, de individuos politizados que sufrieron la violación de sus derechos individuales perseguidos por sus convicciones. Este discurso para Feierstein es el discurso de la “teoría del unidemonio”.

A continuación el autor observa las consecuencias para cada uno de los discursos anteriores en relación a la discusión del carácter de las víctimas, el sentido asignado a la violencia terror estatal, la cuestión de las analogías respecto del uso del pasado en el presente, las consecuencias, la elaboración, y la posible prevención. Respecto a la discusión sobre el carácter de las víctimas, Feierstein toma la noción jurídica de sujeto pasivo del delito, es decir, quiénes son los afectados por una acción criminal, para observar en cada uno de los relatos cuáles son la figuras de afección.

En la teoría de la guerra, los afectados son los inocentes, ya que en un marco bélico quienes se consideran combatientes no suelen sentirse interpelados por el concepto de víctima

como tampoco suelen considerar los hechos como delictivos como justificación de la legitimidad ética y política de la propia decisión de la guerra. En el discurso del genocidio, el afectado sería el grupo nacional argentino y, para Feierstein, incluso los perpetradores resultan afectados por el ejercicio del terror en el que se encontraron inmersos, dispositivo que los convirtió en criminales. En la perspectiva del Estado terrorista, los que se ven afectados son los ciudadanos que vieron sus derechos quebrantados.

Respecto al sentido asignado a la violencia masiva estatal, la teoría de la guerra se presenta a partir del par derrota/victoria; en el genocidio, a partir de una reorganización de relaciones sociales que hace irreversible la ocurrencia de los procesos histórico sociales y, por último, en la teoría del Estado terrorista, en la construcción de individuos subordinados y disminuidos para el ejercicio de su individualidad.

Relacionado a los usos del pasado en el presente, en el discurso de la guerra se suele vincular a experiencias bélicas o revolucionarias previas; en el caso de las organizaciones armadas de izquierda, las analogías más frecuentes son respecto a la Revolución Rusa y la Cubana, tendiendo a perder de vista el carácter aniquilador de la práctica, considerando el genocidio como un subproducto de la lucha revolucionaria. La analogía más frecuente del genocidio es respecto al nazismo y, en el caso del Estado terrorista, no remiten tan visiblemente al pasado sino fundamentalmente al futuro a través de la creación de normativas y cuerpos institucionales.

En relación a las consecuencias, la más directa de la guerra sería la derrota del ejército enemigo y su vinculación a procesos de transformación en la correlación de fuerzas. En la teoría del genocidio, la consecuencia es la reorganización de las relaciones sociales por el terror y la transformación de lo social en todos sus planos. La principal consecuencia en lo que respecta a los discursos del terrorismo de Estado es el corte entre dictadura y democracia.

Vinculado a los procesos de elaboración y prevención, en el caso de la guerra se relaciona al rearme en la lucha cultural; en los discursos del genocidio, a las formas de procesar colectivamente los efectos del terror en el conjunto del grupo nacional argentino. En el caso del terrorismo de Estado, el trabajo de elaboración tiene enormes límites y obstáculos y es donde se ubica la mirada más denegatoria de clausura; la justicia se presenta como un mecanismo de cierre del pasado donde el problema habría sido el conjunto de la sociedad con la violencia.

Respecto a los efectos en la transmisión generacional, Feierstein cierra el capítulo planteando que las vivencias reprimidas que no son elaboradas por una generación se transmiten a la generación siguiente, siendo que las críticas respecto de la violencia estatal generalizada dictatorial en muchos casos no logran interpelar la realidad cotidiana de una generación que nació en la posdictadura produciéndose la imposibilidad de apropiación o reproducción de los sentidos de la generación previa, los que funcionaron a través de la clausura de la posibilidad de elaborar el trauma de las dos generaciones en que su abordaje necesita de un diálogo intergeneracional que puede abrir un horizonte a la construcción de un legado posible (en las palabras finales de Feierstein) *capaz de incluir los sueños, los aciertos, los problemas y las dudas de una generación que, soñando un mundo mejor, fue atravesada por el terror y sus consecuencias.*

Como anexo del libro hay una sección final en torno a algunas reflexiones al concepto de "realización simbólica del genocidio", dados algunos malentendidos que generó dicha noción. En *El genocidio como práctica social* se sostenía que, para generar los efectos de destrucción de relaciones sociales que se buscan por medio del aniquilamiento, se requería que la práctica social genocida se realizara a través del procedimiento simbólico de su representación. El aniquilamiento material debe realizarse en el campo de las representaciones simbólicas a través de determinados modos de narrar la experiencia de aniquilamiento. No resulta suficiente para los fines genocidas eliminar materialmente cuerpos que encarnan determinadas relaciones sino que es más importante cerrar los tipos de relaciones que dichos cuerpos manifestaban, generando otro tipo de articulación social, reorganizando las relaciones sociales.

En la primera reflexión, Feierstein sostiene que el perpetrador de un genocidio no es el agente directo ni responsable de la realización simbólica, ya que en las prácticas sociales genocidas no tiene una capacidad de incidir de forma directa en las formas con las que el terror puede ser elaborado por la sociedad sobreviviente sino que se encuentra atravesado por las prácticas vividas. Lo que el autor caracterizó como realización simbólica de las prácticas sociales genocidas es un efecto intencional, planeado previamente a la implementación del genocidio. Los elementos de lo que Feierstein caracteriza como realización simbólica no surgen como representaciones erigidas por los perpetradores sino como respuestas adaptativas de las víctimas, sus familiares y la sociedad sobreviviente; lo fundamental para la realización de un trabajo de elaboración es tener en cuenta que se está ante representaciones propias y no ajenas.

La segunda reflexión sostiene que los procesos de realización simbólica no se saldan en resoluciones de carácter binario del tipo "realiza el genocidio" versus "no realiza el genocidio", ya que los procesos de realización simbólica no son estáticos sino que contienen en sí el dinamismo de lo real. Esto quiere decir que, aunque determinadas representaciones jueguen en determinado momento un rol de facilitadoras de trabajos de elaboración, esto no implica que dichas representaciones vayan a jugar siempre el mismo papel. Es por ello que los análisis de los procesos de realización simbólica no pueden realizarse separados de las condiciones histórico sociales como así tampoco sin tener en cuenta la correlación de fuerzas tanto locales como internacionales. ♦

Natalia P. Crocco

NOTA SOBRE LOS COLABORADORES

Guillermo Levy es sociólogo (UBA) y M.A. en Economía Política. Es Profesor Adjunto Interino de la UNTREF y miembro del Centro de Estudios sobre Genocidio, donde dirige el proyecto interno: "Dictadura militar. Política, economía y sociedad en el partido de Tres de Febrero y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Leo Lowenthal fue miembro del Instituto de Investigación Social y director ejecutivo del Instituto por más de veinte años, los primeros ocho años en la sede original, en Frankfurt-am-Main y luego en la sede de la Universidad de Columbia. A lo largo de su carrera, investigó y dio clases en el área de la opinión pública, la psicología social y la literatura comparada. También investigó sobre la psicología de la discriminación social, los relatores de noticias en Estados Unidos, los agitadores antidemocráticos y su público. Su libro *Knut Hamsun: o la prehistoria de la ideología autoritaria* se publicó en 1937. También escribió libros sobre Ibsen y Dostoievsky. Durante la guerra, el doctor Lowenthal se desempeñó como Consultor y, durante un breve lapso, como Jefe de Sección en la Oficina de información de guerra. Nació en Frankfurt en 1900.

Antonio Miguez Macho es doctor en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela con Premio Extraordinario. Ha realizado estancias de investigación invitado en The Cañada Blanch Centre for Contemporary Spanish Studies (The London School of Economics and Political Science) y el Centro de Estudios sobre Genocidio (Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires). Ha publicado diversas monografías sobre historia política y social de Galicia y España, artículos en revistas nacionales e internacionales como *Social History*, *Hispania*, *Ayer*, *Historia Contemporánea*, entre otras. En la actualidad, dirige un proyecto de investigación sobre las actitudes sociales ante fenómenos de violencia estatal masiva, investiga e imparte clases en el Departamento de Historia Contemporánea y de América de la Universidad de Santiago de Compostela con una ayuda del programa Marie Curie de la Unión Europea.

Valeria Thus es abogada especialista en Derecho Penal. (UBA). Cursó la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Jefa de Trabajos Prácticos del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho-UBA. Abogada querellante en causas de derechos humanos, respecto de los hechos cometidos en la última dictadura militar: causa "Von Wernick", en representación de María Isabel Chorobik de Mariani (2007); causa "Tepedino- ABO" (Circuito Atlético, Banco y Olimpo), en representación de Eduardo De Pedro (2010); causa "Videla- Plan sistemático de robo de bebés", en representación de María Isabel Chorobik de Mariani (2011/12), que tramitaron ante la Justicia Federal. Actualmente integra la Unidad de Coordinación de Áreas del Instituto Espacio para la Memoria.

James E. Waller es Edward B Lindaman Chair y Profesor de Psicología de la Whitworth University (Spokane, WA). Además de sus numerosos artículos en revistas académicas y capítulos de libros es autor de: *Becoming Evil: How Ordinary People Commit Genocide and Mass Killing* (New York, 2002; 2007); *Prejudice Across America* (Jackson, MS, 2000); and *Face to Face: the Changing State of Racism Across America* (New York, 1998).